Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles

CORPAC

Tunja

01 de octubre de 2024

Señores

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

ASUNTO: Carta de manifestación de interés para celebrar convenio de asociación según convocatoria realizada en la página web de Corpoboyaca.

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes se tenga en cuenta a la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC), identificada con NIT 900596287 9 Entidad inscrita en cámara de comercio con entidad sin ánimo de lucro ESAL, para el proceso publicado mediante pagina web el día 27 de septiembre de 2024 con nombre

Invitación a presentar manifestación de intereses para suscribir de un convenio de asociación

Y cuyo objetivo es

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, con el fin de efectuar acciones pedagógicas, educativas y participativas enfocadas a fortalecer y optimizar los negocios verdes sostenibles de la Jurisdicción de Corpoboyaca en marco de la COP 16.

Proceso para el cual queremos como Entidad **MANIFESTAR INTERES PARA LA CELEBRACIÓN** de dicho convenio y a su vez expresamos el compromiso de aportar recursos en DINERO EFECTIVO, por un monto igual al 30% del valor total del proyecto

Cordialmente

JAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049608796 TUNJA
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

RECIBIDO
Corpoboyacá 02 OCT 2024
POR: HORA: 10:51 am
RADICADO No. 026840
Folios Seis

Tunja

01 de octubre de 2024

Señores

Corporación autónoma regional de Boyacá

ASUNTO: Carta de manifestación de interés para celebrar convenio de asociación según invitación realizada en la página web de Corpoboyacá.

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes se tenga en cuenta a la CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC) identificada con NIT 900596287-9 Entidad sin ánimo de lucro con capacidad sin ánimo de lucro ESAL, para el proceso publicado mediante página web el día 27 de septiembre de 2024 con objeto

Invitación a presentar manifestación de intereses para suscribir de un convenio de asociación

Y cuyo objeto es:

> **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, con el fin de efectuar acciones pedagógicas, educativas y participativas enfocadas a fortalecer y optimizar los negocios verdes sostenibles de la jurisdicción de Corpoboyacá en marco de la COP 16.**

Proceso para el cual queremos como Entidad MANIFESTAR INTERES PARA LA CELEBRACION de dicho convenio

- El costo total del proyecto asciende a $ 314.323.820
- El valor efectivo solicitado a Corpoboyaca es de 220.026.674
- La Corporación de Profesionales Ambientales y civiles manifiesta que cuenta con los recursos en efectivo, para realizar un aporte en dinero al 30% del valor total del proyecto teniendo así recursos por 94.297.146 se adjunta así certificación bancaria de la cuenta de ahorros de la corporación de profesionales ambientales y civiles donde se puede evidenciar la disponibilidad de los dineros mencionados.

Cordialmente

JAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL COMPAC
CC. 1049618796 TUNJA
CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

Certificación Bancaria

Bancolombia

Tunja, 1 de Octubre de 2024.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y identificado(a) con NIT No 900595287 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	81200035410	2024/09/23	ACTIVA	$ 95.000.280,27

* Importante: esta constancia no hace referencia al producto mercantil proviniente

Si desea verificar la validez de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (575) 361 90 00 - Cali - Local (57-2) 554 30 00 – Resto del país 018000 912345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 505 717 - Estados Unidos (1) 1 888 375 97 14

Grupo Bancolombia

Página 1 de 1

4

2

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA			FECHA DE CELEBRACIÓN	VALOR EN PESOS
No Contrato	OBJETO	CONTRATANTE		
Convenio de cooperacion numero 110 de 2013	Aunar esfuerzos entre la Corporacion de profesionales ambientales y civiles CORPAC y el municipio de Tunja para la realizacion de programas ambientales dirigidos a los habitantes del municipio de Tunja	Alcaldia Mayor de TUNJA	08 de noviembre de 2013	Ciento Treinta y Ocho Millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (138.342.442)
Convenio No 079	Celebrar el convenio de cooperación interinstitucional entre el municipio de tunja y la corporación de Profesionales Ambientales y Civiles "CORPAC" para la realización de programas ambientales enfocados a la educación ambiental especialmente hacia el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, dirigidos a los habitantes de municipio de Tunja	Alcaldia Mayor de Tunja	27 de Noviembre de 2014	Sesenta y seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos (66.085.412)
Convenio de asociación 1307	Fortalecer la cultura Ambiental de los habitantes del territorio CaR, a través de proyectos comunitarios que involucren estrategias pedagogicas y participativas que permitan generar conciencia y aprehensión de los bienes y servicios ambientales que genera el arbol como elemento fundamental de los ecosistemas	Corporacion Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	24 de diciembre de 2014	Doscientos once millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos nueve pesos 211.482.709

La anterior es la experiencia aplicable al proceso de selección para realizar un convenio de asociación entre CORPAC y la Corporación Autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá

JA MEDARDO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049608796 TUNJA
CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 118 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (08 DE NOVIEMBRE DE 2013)

PARTES	**: MUNICIPIO DE TUNJA** **: CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES Nit. 900596287-9** **REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR C.C. 1.049.608.796 de Tunja**
OBJETO	**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.(M 301).**
VALOR TOTAL:	**: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($138.342.442)**
APORTE MUNICIPIO	**: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. ($115.656.766)**
PLAZO	**: HASTA EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2013.**

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. 267 del 23 de julio de 2012, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.608.796 de Tunja, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES**, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 08 de octubre de 2013, con NIT 900596287-9, que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la clausulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991, capítulo 3, artículos 78 al 82, los cuales consagran el principio de participación y promueven apuestas acordes con los derechos colectivos y del ambiente, en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza este sistema y se dictan otras disposiciones; Lineamientos y Estrategias de Desarrollo Sostenible, La Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 que contempla dentro de sus objetivos: a). propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación intersectorial e interinstitucional, de las acciones de educación ambiental que se generen desde el SINA, y b). promover la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país, en el marco de sus realidades y dinámicas particulares de participación y gestión, y a partir de un trabajo coordinado entre las diferentes entidades y grupos de población, con competencias y responsabilidades en la problemática particular. **2).** Que la Ley 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos (2010-2014), que plantea como uno de sus ejes transversales, la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad, para la cual, la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las generaciones presentes y futuras y la Ley 1594 de 2012, determina la necesidad y la responsabilidad de los municipios y demás entidades encargadas al

proyectos, programas y procesos ambientales para generar un alta sensibilización en torno a: protección, conservación y recuperación del ambiente de manera que se genere una cultura ambiental que en el día a día en los diversas actividades que se realicen en la casa, oficina, empresas, y demás, y de una manera disciplinada cada habitante del Municipio, realice las pequeñas acciones, y asuma un alto grado de respeto por la recursos naturales existentes a nivel urbano y rural, lo que permitirá generar un alto impacto a fin de mitigar y compensar los daños ambientales que el ser humano ha propiciado para su desarrollo. **4).** Que con la ejecución del convenio se pretende sensibilizar a los habitantes del municipio a asumir una actitud de respeto hacia los recursos naturales y propiciar una cultura ambiental que permita proteger, conservar y recuperar los recursos naturales en el Municipio de Tunja. (M101). **5).** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **6).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que a la letra dice: *"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"* **7).** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política señala. *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentará la materia"* **8).** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; señalando en el artículo primero: *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto (...) "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado"*. **9).** Que la Secretaria de Desarrollo, presentó estudio previa en el que se estableció que se hace necesaria la celebración del presente Convenio. **10).** Que la Secretaria de Desarrollo, presentó el proyecto denominado "CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA", el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el No. 2013-015001-0163 y cuenta con el Certificado de Viabilidad No. 0163, expedido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio. **11).** Que para la ejecución de este proyecto la Oficina Asesora de Planeación actualizó la ficha EBI, Código No. 2013-015001-0163, la cual registra como objetivo General del proyecto: "CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA". **12).** Que para poder adelantar el presente convenio, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20132309, del rubro 2110303180101O5, descripción: Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente por valor total de $97.596.596.00 y rubro 2110303180101O3, descripción: Educación ambiental no formal por valor total de $18.000.170.00 y **13).** Que la Administración Municipal, a través del doctor LUIS GERARDO

REALIZACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.(M 301).**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($138.342.442). PARÁGRAFO.-** El valor del convenio será financiado de la siguiente manera: la **CORPORACIÓN** aportará la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($22.685.677)**, y el aporte del **MUNICPIO** que será la suma **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, ($115.656.766). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: 1).** Se realizaran dos desembolsos **A).** Un (1) anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de iniciación. **B).** El segundo pago, un (1) desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) una vez presentado informe final de ejecución y liquidación del convenio. **PARÁGRAFO I.-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, la transferencia está sujeta a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y **LA CORPORACIÓN** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III.-** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 8.1.18° del Decreto 0734 de 2012 y por tratarse de una contratación de menor cuantía, el Contratista deberá manejar los recursos entregados como anticipo en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste convenio se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2013 y se afectarán los rubros 2110303180101O5, 2110303180101O3, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20132309. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el nueve (09) de diciembre de 2013, a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.-** En virtud del presente Convenio, **LA CORPORACIÓN** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1).** Aportar la suma de ($22.685.677)Veintidós millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos seiscientos setenta y siete pesos representados en la organización logística evento, Espacios y equipos de trabajo en sede de la Corporación, 1 Grupo de teatro x 4 personas x 3 días x 2 horas día sector centro, 2 Grupo de teatro x 2 personas X 3 días 3 horas diarias para diferentes barrios, orientar 10 Talleres lúdico ambientales en barrios de la ciudad dirigidos a comunidad e institucionales, acorde a lo contemplado en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas **2).** Adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la ejecución total del proyecto objeto de financiación, so pena de la devolución de recursos **3).** Ejecutar los recursos económicos aportados por los participantes del convenio para el cumplimiento del objeto. **4).** Contratar el personal requerido, adquirir los materiales y suministros, realizar los talleres, la coordinación de la logística del evento y demás que se requieran para la ejecución del convenio acorde con los estudios previos y convenio a establecer. **5).** Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio interadministrativo. **6).** Conformar el comité técnico del convenio. **7).** Adoptar el mecanismo de supervisión que determine el Municipio de Tunja. **8).** Ejecutar los recursos económicos aportados por los participantes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **9).** Integrar y participar en el Comité Técnico del Convenio. **10).** Acatar el procedimiento de supervisión de la Alcaldía de Tunja, establezcan para el seguimiento de los recursos que se aportan. **11).** Suscribir el acta de liquidación del convenio; y las demás obligaciones que se deriven del normal desarrollo y las demas que se deriven de la naturaleza del convenio. **12).** Entregar la Municipio, una vez finalice el plazo de ejecución los siguientes productos: Herramienta para medición de huella de carbono y huella hídrica de la ciudadanía de Tunja, Informe de resultados de medición de huellas de la ciudadanía, Album fotográfico digital de evento, incluyendo salida a Teatinos, Informe de gestión de la Feria Ambiental (administrativa y financiera), Entrega de materiales de difusión para el evento, por ejemplo certificados con los resultados de sus huellas personales

anexo de especificaciones técnicas y presupuesto oficial. **2).** Firmar el acta de inicio y demas actas necesarias para la ejecución del presente convenio interadministrativo con CORPAC. **3).** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. **4).** Realizar las gestiones pertinentes de su competencia necesarias para la ejecución del convenio. **5).** Designar a un supervisor del convenio para su seguimiento respectivo. **6).** Firmar y legalizar el convenio. **7).** Conformar el comité técnico del convenio. **8).** Las demas inherentes al objeto del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del servicio estará a cargo del Ingeniero Alain Camargo Guerrero, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Municipal, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del CONVENIO. **d).** Recepcionar la correspondencia de las partes y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde de la Ciudad o su delegado para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de las partes **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a las partes sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado. **k).** Proyectar y suscribir, el acta de liquidación del convenio. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que **LA CORPORACIÓN** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo al capitulo I sobre las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública del Decreto 734 de 2012, se deberán incluir dentro de la garantía única de cumplimiento únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, a través de un amparo autónomo contenido en póliza de seguros constituida por una compañía de seguros reconocida a nivel nacional: **a).** El valor del **amparo de cumplimiento** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria u demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b).** El valor de los **amparos de calidad del servicio**, para garantizar la calidad del servicio, el amparo será en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **c).** El valor del **amparo del desembolso anticipado** debe ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **d).** El valor del **amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y tres años más. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo de **LA CORPORACIÓN** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deben ser allegadas a

MUNICIPIO y **LA CORPORACIÓN** se obligan en virtud del presente CONVENIO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripcion y distribución:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
Riesgos en la planificación y Ejecución del Servicio	**MUNICIPIO**	**CORPAC**	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	MUNICIPIO
Uso o reproducción de información errada	0%	100%	CORPAC
Estimación Inadecuada de los Costos	0%	100%	CORPAC
Uso indebido de información	0%	100%	CORPAC
Entrega tardía del servicio	0%	100%	CORPAC
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	0%	100%	CORPAC
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y parafiscales	0%	100%	CORPAC
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	CORPAC
Falla de calidad en el servicio prestado	0%	100%	CORPAC
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	CORPAC
Mora en el pago por parte del estado.	100%	0%	CORPAC
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.	100%	0%	CORPAC

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **LA CORPORACIÓN** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que **LA CORPORACIÓN** y el Representante Legal no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. **PARÁGRAFO.- LA CORPORACIÓN** responderá por haber actuado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Cada parte, con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables, cuando con ellas se cause perjuicio a la otra parte o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por ejecución total del presupuesto asignado y comprometido para el presente convenio. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO.-** En caso de terminación anticipada

contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Ficha EBI y Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Documentos de **LA CORPORACIÓN.** **e).** La Resolución de asignación de supervisión. **f).** Las actas que mediante la ejecución del Convenio se recaclen y firmen por las partes. **g).** Ficha EBI y Certificado de Viabilidad. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** El **MUNICIPIO**, en la Calle 19 No. 9 - 95 Edificio Municipal de Tunja **b). LA CORPORACIÓN,** en la carrera 16 A No. 36C-08, Tunja, Teléfonos 3142743034. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, ocho (08) días, del mes de noviembre de 2013.

EL MUNICIPIO,

JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN
Secretario de Contratación

LA CORPORACIÓN,

JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR
C.C. 1,049.608.796 de Tunja
Representante Legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 118 DE 2013 ENTRE MUNICIPIO DE TUNJA Y CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"

PARTES	MUNICIPIO DE TUNJA
	CORPORACIONES DE PROFESIONALES AMBIENTALE Y CIVILES NIT: 900596287 – 9 Rte Legal: JAIME HUMBERTO CÁRDENAS AGUILAR C.C. 1.049 608.796 De Tunja
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES DIRIGIDOS A LOS HABTANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA. (M 301)**
VALOR TOTAL	**Ciento treinta y ocho millones trecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos m/cte ($138.342.442).**
APORTE MUNICIPIO	**Ciento quince millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos ($115.656.766)**
PLAZO	**HATA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Tunja a los nueve dias del mes de diciembre de 2013, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Desarrollo el Ing. **ALAIN CAMARGO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadania Nº 7.228.443 de Tunja, quien en su calidad de Profesional Universitario obra como supervesor del Convenio de Cooperación Nº 118 de 2013 celebrado entre el municipio de Tunja y la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"**, y el señor **JAIME HUMBERTO CÁRDENAS AGUILAR** identificado con la cédula de ciudadania Nº 1.049.608.796 de Tunja, en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representacion de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato en mención previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 del mes de noviembre se suscribió acta de iniciación al citado contrato.
2. Que el dia 9 del mes de diciembre de 2013 se suscribió el acta de terminación al citado contrato.
3. Que se presentó el informe final por el contratista, en el cual se da cuenta sobre la ejecución del contrato.
4. Que se deja constancia expresa de lo siguiente:
 - Que el (la) contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el municipio por todo concepto
 - Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al sistema general de seguridad social de salud y pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR APORTE MUNICIPIO	115.954.792.00	
VALOR APORTE CORPAC	2.960.979.00	
VALOR CANCELADO ANTICIPO APORTE MUNICIPIO		$7.828.383.00
VALOR PRESENTE ACTA APORTE MUNICIPIO		53.083.098.00
VALOR PRESENTE ACTA "CORPAC		22.085.670.00
SALDO POR EJECUTAR APORTE MUNICIPIO		0.00
SALDO POR EJECUTAR APORTE CORPAC		0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		2.793.040.00
SUMAS IGUALES	$138.342.442.00	$138.342.442.00

Que en virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Convenio de Cooperación No. 118 de 2013, celebrado entre el Municipio de Tunja y la CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC", y el señor **JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.049.608.796 de Tunja.

SEGUNDO: Que la liquidación efectuada y aceptada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la ejecución del convenio referido y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto que se relacione con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el (la) CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma en Tunja a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2013.

ALAIN CAMARGO GUERRERO
Supervisor

JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR
Rte. Legal CORPORACIÓN PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"

Vo.Bo. LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Secretario de Desarrollo
Supervisar.

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS
- Artículo 3.5.2° Del Decreto 0734 de 2012 -

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	ASESORIA DE PLANEACION
FECHA	Noviembre de 2013
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPIO Y CORPOC PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 3.5.2° del Decreto 0734 de 2012)

Teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991 capitulo 3, artículos 75 al 82 los cuales consagran el principio de participación y promueven apuestas acordes con los derechos colectivos y del ambiente, en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza este sistema y se dictan otras disposiciones Lineamientos y Estrategias de Desarrollo Sostenible La Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 que contempla dentro de sus objetivos, a) propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación intersectorial e interinstitucional de las acciones de educación ambiental que se generen desde el SINA, y b) promover la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país en el marco de sus realidades y dinámicas particulares de participación y gestión y a partir de un trabajo coordinado entre las diferentes entidades y grupos de población con competencias y responsabilidades en la problemática particular, La Ley 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos (2010-2014), que plantea como uno de sus ejes transversales, la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad para la cual, la sustentabilidad ambiental sea una prioridad y una práctica, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las generaciones presentes y futuras y la Ley 1594 de 2012, determinan la necesidad y la responsabilidad de los municipios y demás entidades asociadas al tema de educación ambiental a incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones. Así mismo dado el fenómeno de cambio climático que se están dando en el Planeta y que afecta a la habitantes del Municipio de Tunja por lo tanto es prioritario que la humanidad conozca sobre el deterioro ambiental existente y de continuar su ritmo las graves consecuencias que sufrirá la humanidad, por lo tanto es indispensable generar proyectos programas y procesos ambientales para generar un alto sensibilización en torno al protección, conservación y recuperación del ambiente de manera que se genere una cultura ambiental que en el día a día en las diversas actividades que se realicen en la casa, oficina, empresas, y demás, y de una manera disciplinada cada habitante del Municipio, realice las pequeñas acciones, y asuma un alto grado de respeto por la recursos naturales existentes a nivel urbano y rural, lo que permitirá generar un alto impacto a fin de mitigar y compensar los daños ambientales que el ser humano ha propiciado para su desarrollo.

2 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.M 301;

2.1.2. Alcance: Con la ejecución de convenio se pretende sensibilizar a los habitantes de nuestro municipio a asumir una actitud de respeto hacia os recursos naturales y propiciar una cultura activa del cuidado, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales en el Municipio de Tunja -M301;

2.1.3. Descripción del proyecto.

2.1.3.1 Plan de desarrollo

- EJE DEL PLAN DE DESARROLLO: Tunja planeada y amigable con el medio ambiente
- POLITICA: TUNJA SOSTENIBLE
- Programa: Tunja ciudad verde.
- Meta: REALIZAR 4 SEMANAS NACIONALES POR EL MEDIO AMBIENTE PARA MOTIVAR LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN LA CIUDAD.M 1016

2.1.3.2. Descripción detallada

Aspectos Generales y Ambientales:

Por un fuerte compromiso ambiental y por las consideraciones anteriores en aras de promover una cultura ambiental en el Municipio se necesaria la realización de programas, actividades eventos que permitan adquirir conocimientos, generar respeto y una alta sensibilización hacia la protección conservación y recuperación de los recursos naturales

Aspectos Comunitarios:

Con el presente convenio se beneficiaran los habitantes del Municipio de Tunja

Aspectos Institucionales:

El presente convenio constituye en una aplicación fidedigna de principio de colaboración y coordinación, pues permite aunar esfuerzos entre el Municipio y COALPRICY, para el fortalecimiento de una actividad minera tradicional así como mitigar y compensar los daños generados al medio ambiente por las explotaciones mineras de arcillas y la elaboración de sus productos.

Aspectos Técnicos.

Para el desarrollo de convenio estar enmarcado dentro de los componentes: **COMPONENTE ACADEMICO, LÚDICO-VIVENCIAL, EMPRESARIAL, PEDAGOGICO CULTURAL**, bajo los cuales se realizarán las siguientes actividades

CINELIOMO, Actividades culturales y pedagógicas, Conferencias, Feria y Talleres Medición de huella de carbono, Exposición de fotografía Salidas a Teatinos Personal logístico Publicidad difusión materiales y otros y Otros requeridos para el desarrollo del evento Se anexa soporte técnico donde se describen cada uno de los componentes y actividades a desarrollar en 3 folios

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio de cooperacion

2.2.2. Plazo de Ejecucion: Hasta el 9 de diciembre de 2013.

2.2.3. Lugar de Ejecucion y/o de Entrega: El municipio de Tunja

2.2.4. Valor estimado del convenio y forma de pago ($ 138.342.441) Ciento treinta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos/cte
En el cuadro resumen se observan los aportes.

POR CORPAC:($22.665.676) Veintidós millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos seiscientos setenta y seis pesos

Municipio de Tunja:($115.656.766) Ciento quince millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos

Forma de pago: El Municipio de Tunja gasta el 50% de los recursos una vez perfeccionado, y legalizado el convenio y el 50% restante una vez liquidado el convenio

2.2.5. NOMBRE DEL RUBRO Y CODIGO PRESUPUESTAL.

- 2.1.1.03.03.16.01.01.05 "Conservación, protección restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente" valor: ($97.596.595) Noventa y siete millones quinientos noventa y seis mil quinientos noventa y seis pesos.

- 2.1.1.03.03.18.01.01.03 "Educación Ambiental no formal" Valor de ($18.060.170) Dieciocho millones sesenta mil ciento setenta pesos.

2.2.6. Supervisión y/o interventoria: La supervisión de servicio estara a cargo de: Ingeniero Alan Cabrejo Quintero profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Municipal.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones CORPAC.

- Aportar la suma de ($22.665.676) Veintidos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos seiscientos setenta y seis pesos representados en la organización logistica evento, Espacios y equipos de trabajo en sede de la Corporación. 1 Grupo de teatro x 4 personas = 2 dias y 2 horas dia sector centro. 2 Grupo de teatro x 2 personas x 3 dias 3 horas diarias para diferentes barrios 10 Talleres ludico ambientales en barrios de la ciudad dirigidos a comunidad e instituciones, acorde a lo contemplado en el presupuesto oficial y especificaciones tecnicas.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la ejecución total del proyecto objeto de financiación sin perjuicio de la declinación de recursos
- Ejecutar los recursos economicos aportados por los participantes del convenio para el cumplimiento del objeto
- Contratar el personal requerido adquirir los materiales y suministros, realizar los talleres, la coordinación de la logistica del evento y demás que se requieran para la ejecución del convenio acorde con los estudios previos y convenio a establecer
- Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio interadministrativo
- Designar el comité técnico del convenio
- Adoptar el mecanismo de supervisión que determine el Municipio de Tunja.
- Ejecutar los recursos económicos aportados por los participantes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio
- Integrar y participar en el Comité Técnico de Convenio.
- Acatar el procedimiento de supervisión de la Alcaldía de Tunja establecido para el seguimiento de los recursos que se aportan.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio, y las demas obligaciones que se deriven del normal desarrollo y las demas que se deriven de la naturaleza del convenio

- Entrega la Municipio, una vez finalizo el plazo de ejecución los siguientes productos. Reconocimiento para medir la huella de carbono y huella hídrica del Concejo de Tunja. Informe de resultados de medición de huella de Carbono y huella hídrica. Informe fotográfico digital del evento incluyendo soporte de fotos, listados de asistencia de la Feria Ambiental Económico y Financiero. Entrega de materiales de difusión para el evento, por ejemplo certificados con los resultados de sus huellas personales y una serie de modelos como recomendaciones ambientales a diferentes hogares Tunjanos.
- Los demás inherentes al objeto del convenio.

2. Obligaciones Municipio:

- Aporte la suma de **($115.656.766)** Ciento quince millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte. en efectivo, para el desarrollo de las diferentes actividades a realizar en la semana ambiental a realizarse antes mencionada en el estudio previo como de especificaciones técnicas y presupuesto oficial
- Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio interadministrativo con CORPAC
- Designar los profesionales encargados de supervisar el convenio
- Realizar las gestiones pertinentes de manera oportuna para el buen curso del convenio
- Designar un supervisor del convenio para su seguimiento respectivo
- Firmar y legalizar el convenio
- Conformar el comité técnico del convenio.
- Las demás inherentes al objeto del convenio

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Numeral 3 Artículo 2.1.1.1. del Decreto 0734 de 2012)

Art. 1 de Ley 80 de diciembre 22 de 1993 que establece: "CONTRATOS DE ENTIDADES ESTATALES CON ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO". Establece no todos los contratos la regula, competa. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en los del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los programas sectoriales de desarrollo, serán escogidos por concurso o se sujetarán a las reglas y formalidades que para la celebración entre las mismas señale el Gobierno. Salvo lo previsto en el presente Decreto y en particular lo que prevalecerá sobre las demás disposiciones generales contenidas en el Decreto 222 de 1983.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Artículo 3.5.2° del Decreto 0734 de 2012)

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de: ($138.342.442) Ciento treinta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos m/cte

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a los estudios de mercado realizados, como se presenta en el siguiente cuadro, así mismo se anexa presupuesto oficial en el Folio

Aporte CORPAC		
Coordinación general	Organización logística del evento: gestión de proveedores, cotización, convocatoria, programación y logística del evento. Convocatoria de personal, etc. Equivalente al 12% como aporte en especie de Corpac	$ 13.485.676
Espacios	Espacios y equipos de trabajo en sede de la	$ 1.000.000

	Corporacion	
Teatro callejero	1 Grupo x 4 pers. X 5 dias, 7 hrs diarias sector centro	$ 2.400.000
Teatreros móviles	2 Grupo x 2 pers. X 5 dias 3 hrs diarias para sitios moviles diferentes barrios	$ 1.800.000
Talleres ambientales	10 Talleres ludico ambientales en barrios de la ciudad dirigidos a comunidad e instituciones	$ 5.000.000
Productos a entregar:	Herramienta para medicion de huella de carbono y huella hidrica de la ciudadania de Tunja	
	Informe de resultados de medicion de huellas de la ciudadania	
	Album fotografico digital del evento, incluyendo salida a Teatinos	
	Informe de gestión de la Feria Ambiental (administrativo y financiero)	
	Entrega de materiales de difusion para el evento, por ejemplo certificados con los resultados de sus huellas personales y una serie de medidas como recomendaciones orientadas a disminuir las huellas obtenidas.	
	Total aporte CORPAC.	$ 22.685.676
APORTE MUNICIPIO		
Aporte en efectivo aporte al presupuesto oficial adjunto y en gestiones que se relacionan para el cumplimiento del objeto del convenio.	Aporte en efectivo	$ 115.656.766
	APORTE EN GESTIONES	
	Permisos uso espacio publico.	
	Tarima y Gestionar policia ambiental.	
	Prestamo de Carpas, sillas y mesas	
	Gestión para salones en barrios	
	Actividades adicionales de convocatoria a ciudadania y empresarios	
	Prestamo de buses para salida a Teatinos	
	Gestión con autoridades para acompañamiento por policia nacional.	
	Gestión ante proactiva para punto de hidratacion 3 dias	
	Gestión con Servitunja para limpieza CONTINUA de los espacios a utilizar	
	Gestion ante alumbrado público para colaboración para coordinacion instalación puntos de iluminación y tomas de corriente.	
	Prensa, medios y comunicaciones que se manejan	
Total Aporte Municipio efectivo		$ 115.656.766
Total convenio		$ 138.342.442

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Numeral 5° articulo 2.1.1.° Decreto 0743 de 2012).

Cualquiera que sea la forma de convenio de asociación sustentada en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 entre dos entidades territoriales y entidades públicas pertenecientes a cada departamento y Municipal no es necesario establecer factores de selección

7. SUPUESTO QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6Artículo 2.1.1°. del Decreto 0734 de 2012)

TIPIFICACION (Riesgos en la planificación y Ejecución del Servicio)	ESTIMACION MUNICIPIO	 CORPAC	ASIGNACION MUNICIPIO
[illegible]	100%	0%	MUNICIPIO
[illegible]	0%	100%	CORPAC
Especificaciones técnicas	0%	100%	CORPAC
Ejecución del contrato	0%	100%	CORPAC
Entrega [illegible]	0%	100%	CORPAC
[illegible]	0%	100%	CORPAC
[illegible]	0%	100%	CORPAC
[illegible]	0%	100%	CORPAC
[illegible]	0%	100%	CORPAC
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES			
[illegible]	0%	100%	CORPAC
[illegible]	100%	0%	CORPAC
[illegible]	100%	0%	CORPAC

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7Artículo 2.1.1°. del Decreto 0734 de 2012)

CORPAC no exigirá garantías a cargo del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 mencionada anteriormente que asegure el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá constituirse mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Artículo 5 numeral 3° del Decreto 0734 de 2012 y debe incluir como mínimo los siguientes amparos:

a. El valor del amparo de cumplimiento debera ser equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del servicio: El valor será equivalente al 10% del contrato y la vigencia de la garantía será igual al plazo de contrato y cuatro meses más.

c. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al cuatro (4%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el mismo plazo de contrato y dos años más.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes, no aplica por tratarse de la modalidad de contratación directa

10. RESPONSABLE	
NOMBRE: LUIS GERARDO ARIAS ROJAS CARGO: Secretario de Despacho	Firma:
NOMBRE: ALAIN CAMARGO GUERRERO CARGO: Profesional Universitario	Firma:

Revisó Ultima Legalización.

No. 079

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"

(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

PARTES	: MUNICIPIO DE TUNJA : CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" Nit. 900.596.267-9 REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR C.C. No. 1.049.609.796 de Tunja
OBJETO	: CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES ENFOCADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESPECIALMENTE HACIA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR TOTAL	: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS ($66.085.412.oo) M/CTE
APORTE MUNICIPIO	: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($52.690.327.oo).
APORTE CORPORACION	: TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.395.085.oo)
PLAZO	: HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2014

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.760.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Dotaciones y Suministros del Municipio de Tunja, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. 267 del 23 de julio de 2012, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamara el **MUNICIPIO** y por la otra, **JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.609.796 de Tunja, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"**, según consta en el certificado de existencia y representacion legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 24 de octubre de 2014, con NIT 900.596.267-9, que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara **CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991, capítulo 3, artículos 78 al 82, los cuales consagran el principio de participación y promueven aquellas acciones con los derechos colectivos y del Ambiente, en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza este sistema y se dictan otras disposiciones, Lineamientos y Estrategias de Desarrollo Sostenible, La Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 que contempla dentro de sus objetivos: a) propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación intersectorial e interinstitucional de las acciones de educación ambiental que se generen desde el SINA, y b) promover la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país, en el marco de sus realidades y dinámicas particulares de participación – gestión, y a partir de un trabajo coordinado entre los diferentes entidades y grupos de población, con corresponsabilidades y responsabilidades en la problemática particular; la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos (2010-2014), que plantea como uno de sus ejes transversales, la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad, para la cual, la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las generaciones presentes y futuras y la Ley 1454 de 2012, determinan la necesidad y la responsabilidad de los municipios y demás entidades asociadas el tema de educación ambiental e incluir dentro de los Planes de Desarrollo e incorporar

No. 079

CELEBRADO ENTRE EL MUNICÍPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"

(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones. 2). Que así mismo, teniendo en cuenta que el relleno sanitario de Paipa no vida útil hasta el mes de Abril del año 2015, y que por este se deben establecer proyectos que conlleven a una prevención de residuos sólidos dispuestos y que generen un aprovechamiento de los residuos producidos en el Municipio de Tunja, tenemos en celebración de semana ambiental tiene como objetivo realizar diversas actividades orientadas al aprovechamiento de los residuos sólidos, el fomento de la cultura de su disposición final y la reducción, reúso y reciclaje de los residuos que se generan en la casa, oficina, empresa, etc, para que los habitantes del municipio a través de las distintas actividades que se desarrollan, empiecen a generar conciencia en cuanto al ambiental y a través de pequeñas acciones, asuma un alto grado de concientización y respeto por los recursos naturales existentes, que permitirá generar un alto impacto a fin de mitigar y compensar los daños. 3) Que con este convenio se busca sensibilizar a los habitantes del municipio a tomar una actitud de respeto hacia los recursos naturales y propiciar una cultura ambiental que permita proteger, conservar y recuperar los recursos naturales y que permita que los habitantes del municipio de Tunja adquieran y modifiquen sus hábitos de tal forma que se impulse el aprovechamiento de los residuos sólidos, y se pueda educar a la comunidad especialmente sobre la importancia del aprovechamiento, reducción, reuso y reciclaje de residuos sólidos 4). Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás autoridades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 5). Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que a la letra dice: *"CONVENCIONES DE LA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PARTICULARES CUANDO CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, mediante acto de autoridad y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, celebrar con personas jurídicas particulares, diferentes de las de economía mixta, convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, términos, calificaciones de las partes, aportes, obligaciones y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"* 6). Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política señala: *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de sus respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentará la materia"*. 7). Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios, señalando en el artículo primero: *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán hacerse por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración entre particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto. (...) "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acredite la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad interesada para celebrar el respectivo contrato deberá exigir de la entidad por escrito documento idóneo"*. 8). Que la Secretaria de Desarrollo, presentó estudio previo en el que se estableció que se hace necesario la celebración del presente Convenio. 9). Que la Secretaria de Desarrollo, presentó el proyecto denominado "CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA", el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el No. 2013-015001-0103 y cuenta con el Certificado de Viabilidad No. 00150, expedido por la Oficina Asesora de Planeación de Municipio. 10). Que para la ejecución de este proyecto la Oficina Asesora de Planeación actualizó el ficha BPI Código No. 2013-015001-0103, la cual registra como objetivo General del proyecto "CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA". 11). Que para poder adelantar el presente convenio, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal

No. 079

CELEGRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

No. 20142605, de los rubros presupuestales No 2.1.03.03.1801.010 por valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89'000.564.oo). **12).** Que la Administración Municipal, a través del doctor LUIS GERARDO ARIAS ROJAS, en su calidad de Secretario de Desarrollo del Municipio, considera importante y conveniente con resultados satisfactorios de la entidad sin ánimo de lucro de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC", para realizar el objeto de presente convenio. **13).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES ENFOCADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESPECIALMENTE HACIA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de: **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS ($66.085.412.oo) M/CTE PARÁGRAFO.-** El valor del convenio será financiado de la siguiente manera: a **CORPORACIÓN** de sus recursos propios aportara la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.305.085.oo)** y el Aporte del **MUNICIPIO** que será la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($52.690.327.oo). CLÁUSULA TERCERA.- DESEMBOLSO:** El Municipio de Tunja aportara el cien por ciento (100%) una vez se cumpla con el objeto del convenio y previa presentación de acta de terminación y liquidación e informe de actividades. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los aportes a que se obligo el **MUNICIPIO** en virtud de este convenio se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2014 y se afectaran al rubro No. 2.1.03.03.1801.010 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20142605 **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el quince (15) de diciembre de 2014 a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de inicio **CLÁUSULA SEXTA.- A. OBLIGACIONES GENERALES DE CORPORACION.-** En virtud del presente Convenio, la **CORPORACION** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1).** Ejecutar el objeto de convenio. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales **3).** Constituir las pólizas pactadas en el convenio. **4).** La entidad contratante debe presentar un informe de resultados con registro fotográfico, fílmico y demás soportes en original y dos copias al supervisor del convenio. **5).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. **6).** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7).** Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales. **8).** El cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. **9).** Presentar al supervisor, informes de acuerdo a los desembolsos y avances de la ejecución del convenio con los soportes respectivos. **10).** Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del convenio y que sean concertadas entre las partes. **11).** Las demás inherentes al objeto del convenio **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CORPORACION.-** En virtud del presente Convenio, **CORPORACION** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1).** Aportar la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.305.085.oo), acorde a lo contemplado en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas. **2).** Adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la ejecución total del proyecto objeto de financiación, so pena de la devolución de recursos. **3).** Ejecutar los recursos económicos aportados por los participantes de convenio para el cumplimiento del objeto. **4).** Contratar el personal requerido, adquirir los materiales y suministros, realizar las socializaciones a la comunidad, entidades competentes, la coordinación de la logística del evento y demás que se requieran para la ejecución del convenio acorde con los estudios previos y convenio a establecer. **5).** Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio de cooperación. **6).** Conformar el comité técnico del convenio. **7).** Adoptar el mecanismo de supervisión que determine el Municipio de Tunja. **8).** Ejecutar los recursos económicos aportados por los participantes exclusivamente para el cumplimiento del objeto de presente convenio. **9).** Integrar y participar en el Comité Técnico del Convenio. **10).** Suscribir el acta de liquidación del convenio, y las demás obligaciones que se deriven del normal desarrollo y las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **11).** Realizar las actividades contempladas en los estudios previos y convenio para el desarrollo normal del mismo **12).** Entregar al Municipio, una vez finalice el plazo de ejecución los siguientes productos: Informe

No. 079
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

para de actividades ejecutadas, edición de un documento de la política pública de educación ambiental para su adopción por el honorable y los demás que sean exigidos por el supervisor en el marco de convenio 13). Las demás inherentes al objeto del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA**.- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** se obliga a: 1). Aportar la suma de DOCIENTOS Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($202.690.327 Mcte), en efectivo, para el desarrollo de las diferentes actividades de la política pública de educación ambiental a realizar en el municipio acorde a lo contemplado en el presente proyecto, anexo de especificaciones técnicas y presupuesto oficial. 2). Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio de cooperación con la Corporación CORPAC.
3). Realizar las gestiones pertinentes de su competencia necesarias para la ejecución del convenio. 4). Designar el supervisor del convenio para su seguimiento respectivo. 5). Firmar y legalizar el convenio. 6). Coordinar el comité técnico del convenio. 7). Las demás inherentes al objeto del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio estará a cargo de la Ingeniera PAOLA CATALINA ANAYA CORREDOR Profesional Universitario externo, asignado a esta secretaría, o quien haga sus veces, por ser la dependencia que genera el proyecto y determina su desarrollo, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio tenga a su cargo, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, dando cumplimiento a los requerimientos del convenio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Para un seguimiento a la ejecución del CONVENIO. d). Recepcionar la correspondencia de las partes y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde de la Ciudad o su delegado para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. f). Informar a la Secretaría de Contratación, contratistas y suministros respecto de los cumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del cumplimiento de los plazos otorgados. h). Recordar a las partes sobre el cumplimiento de obligaciones en los términos estipulados en el convenio. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado. k). Proyectar y suscribir el acta de liquidación del convenio. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así deberá ser por el Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Corresponde: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación y legalización de dichos recursos.3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que **LA CORPORACION** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual. c). Evaluar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los mecanismos más para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo al capítulo 1 sobre las disposiciones generales en relación de garantías en la contratación pública del Decreto 1510 de 2013, se dejarán bajo custodia de la garantía única de cumplimiento únicamente aquellas amparos aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, a través de la original auténtico contenido en póliza de seguros constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar. a). El valor del amparo de cumplimiento deberá ser equivalente al 20% del valor del convenio, por un término igual a la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. b). El valor de los amparos de calidad del servicio, será igual cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio por un término igual a la ejecución del convenio. c). El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por un término de vigencia del convenio y tres años más. d).**responsabilidad civil extracontractual.** El amparo debe proteger al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual en cabeza de los contratistas; igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u

No. 079

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

contratistas o de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que proceda que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a cincuenta (200 smlmv) y deberá extenderse por el termino de ejecución del contrato.**PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACION** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo de **LA CORPORACION** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** las garantías deben ser allegadas a más tardar dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común Acuerdo pactan como obligación de **LA CORPORACION** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y **LA CORPORACION** se obligan en virtud del presente CONVENIO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución.

No. 079
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes se unen de buscar en forma ágil, ágil y de fecha solución a las diferencias y controversias surgidas de la ejecución del contrato, acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **LA CORPORACION** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que **LA CORPORACION** y el Representante Legal no se hallen incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impiden celebrar y ejecutar el presente convenio. **PARÁGRAFO.-** **LA CORPORACION** responderá por haber ocultado su naturaleza, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Cada parte, con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las extralimitaciones de todas de índole y por las acciones o omisiones que le fueren imputables, causando con ello perjuicio a la otra parte o al convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1122 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por ejecución total del presupuesto asignado y comprometido para el presente convenio. **c).** Por incumplimiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada del convenio se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150

No. 079
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
(27 DE NOVIEMBRE DE 2014)

de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b) Ficha EBI y Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d) Documentos de **LA CORPORACIÓN.** e). La designación de supervisión. f). Las actas que mediante la ejecución del Convenio se redacten y firmen por las partes. g). Ficha EBI y Certificado de Viabilidad. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente convenio está sometido en un todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1.150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). EL MUNICIPIO,** en la Calle 19 No. 9 - 95 Edificio Municipal de Tunja. **b). LA CORPORACIÓN.** en la carrera 16 A No. 36 C-08, Teléfonos 8722589. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

EL MUNICIPIO,

JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN
Secretario de Contratación

LA CORPORACIÓN,

JAIME HUMBERTO CÁRDENAS AGUILAR
C.C. No. 1.049.608.796 de Tunja
REPRESENTANTE LEGAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Giovanni Ramírez	Profesional Externo	
Revisó	José Fernando Camargo B.	Secretario de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	ALCALDIA DE TUNJA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Código: F08-PC09-PA01
	PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE CUENTAS	Versión: 01
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN /	Fecha: 30/05/2014
		Página: ___ de ___

FECHA PRESENTE ACTA	15 DE DICIEMBRE DE 2014 ✓
CONVENIO No.	079 ✓ FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 ✓
OBJETO	CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC" PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES ENFOCADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESPECIALMENTE HACIA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA. ✓
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($66 085.412 co) M/CTE ✓
PLAZO	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2014 ✓
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA ✓
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES "CORPAC"
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	PAOLA CATALINA AMAYA CORREDOR ✓
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE DOS (2) DE 2014. ✓
ACTA DE SUSPENSIÓN	
ACTA DE REINICIACIÓN	
ADICIONAL N° ____ VALOR $	
PRORROGA N° ____ TIEMPO	
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE QUINCE (15) DE 2014 ✓
PERIODO DE PAGO	2/12/14-15/12/14 ✓

En la Ciudad de Tunja, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo del Municipio, Paola Catalina Amaya Corredor , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020 745 937 de Bogotá, quien en su calidad de Contratista, obra como SUPERVISOR de Convenio No 079 ✓ de 2014 y la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles CORPAC identificado con el NIT 900596287-9, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio y/o de la entidad contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION Y RECIBO FINAL A SATISFACCION, correspondiente al periodo del 2 de Diciembre de 2014 al 15 de Diciembre de 2014 en los siguientes términos:

BALANCE DE LIQUIDACION

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Municipio	$52.690.327,00 ✓	
Valor aporte CORPAC	$13 395 085,00 ✓	
Anticipo	0	0
Saldo sin ejecutar		$100 606,00 ✓
Valor de la presente acta		$52.589.821,00 ✓
Valor aportado por CORPAC		$13.395.085,00 ✓
Sumas Iguales	$66.085.412,00 ✓	$66.085.412,00 ✓

concepto. Igualmente durante la ejecución del contrato, cumplo con la totalidad de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

JAIME HUMBERTO CARDENAS
Contratista y/o Representante Legal

PAOLA CATALINA AMAYA
Supervisor o interventor

LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Secretario de Desarrollo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catalina Amaya	Contratista	
Revisó	Luis Gerardo Arias	Secretario Desarrollo	

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma

	ALCALDIA DE TUNJA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTOS: LICITACION PUBLICA, SELECCIÓNA BREVIADA CONCURSO DE MERITOS, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCION MINIMA CUANTÍA FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F10.PC01-PA01 Versión: 02 Fecha: 29/09/2014 Página 1 de 10

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
CONTRATACION
RECIBIDO
NOV 2014

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA FICHA EBI 163/2013
FECHA	NOVIEMBRE DE 2014

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Articulo 20. del Decreto 1510 de 2013)

Teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991, capitulo 3 articulos 78 al 82, los cuales consagran el principio de participación y promueven ejercicios democráticos de deberes colectivos y del ambiente en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza este sistema y se dictan otras disposiciones, Lineamientos y Estrategias de Desarrollo Sostenible La Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 que contempla dentro de sus objetivos: a) propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación interinstitucional e interinstitucional de las acciones de educación ambiental que se generen desde el SINA, y b) promover la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país, en el marco de sus realidades y dinámicas particulares de participación y gestión, y a partir de un trabajo coordinado entre las diferentes autoridades y grupos de población con competencias y responsabilidades en la problemática particular. La Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos (2010-2014), que plantea como uno de sus ejes transversales la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental sea una oportunidad y una política, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las generaciones presentes y futuras y la Ley 1523 de 2012, determinan la necesidad y la responsabilidad de los municipios y demás entidades asociadas al tema de educación ambiental e incluirlo dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones.

Así mismo, teniendo en cuenta que el relleno sanitario de Pirgua tiene vida útil hasta el mes de Abril del año 2019, y que por esto se deben establecer proyectos que conlleven a una disminución de residuos sólidos dispuestos y que generen un aprovechamiento de los residuos producidos en el Municipio de Tunja, la tercera edición de la norma ambiental tiene como objetivo realizar diversas actividades orientadas al aprovechamiento de los residuos sólidos, el aumento de la vida útil antes de su disposición final y la reducción, reuso y reciclaje de los residuos que se generan en la casa, oficina, empresas, etc. para que los habitantes del mismo actúen a través de las distintas actividades que se desarrollarán, empiecen a generar un cambio en cultura ambiental y a través de pequeñas acciones, asuma un alto grado de conciencia, cuidado y respeto por los recursos naturales existentes que permitan generar un valor impuesto a fin de mitigar y compensar los daños

- **EJE DEL PLAN DE DESARROLLO:** Tunja planeada y amigable con el medio ambiente
- **POLÍTICA:** TUNJA SOSTENIBLE
- **PROGRAMA:** Tunja ciudad verde
- **META** Realizar 4 semanas nacionales por el Medio Ambiente para motivar la educación y cultura ambiental en la ciudad (M 101)

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Articulo 20 Decreto 1510 de 2013)

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO. Celebrar convenio de Cooperación interistitucional entre el Municipio de Tunja y la Corporación de profesionales ambientales y civiles "CORPAC" para la realizacion de programas ambientales enfocados a la educación ambiental especialmente hacia el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, dirigidos a los habitantes del municipio de Tunja (Meta 101)

2.1.2. ALCANCE: Con este convenio se busca sensibilizar a los habitantes del municipio a asumir una actitud de respeto hacia los recursos naturales y propiciar una cultura ambiental que permita proteger, conservar y recuperar los recursos naturales y que permita que los habitantes del municipio de Tunja acquieran y modifiquen sus hábitos de tal forma que se impulse el aprovechamiento de los residuos sólidos, y se pueda educar a la comunidad especialmente sobre la importancia del aprovechamiento, reducción, retiso y reciclaje de residuos solidos.(M101)

2.1.2.1. POBLACION BENEFICIADA: Los 178.000 habitantes del municipio de Tunja

2.1.3 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Descripción

Aspectos Generales y Ambientales:

Por un fuerte compromiso ambiental y por las consideraciones anteriores, en aras de propiciar una cultura ambiental en el Municipio es necesaria la realización una semana ambiental que permitan adquirir conocimientos generar respeto y un alto sensibilización hacia la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y en especial hacia la importancia del aprovechamiento de los residuos solidos que se producen, adicionalmente es importante que los habitantes del municipio sean capaces de

reponsar, reducir, reutilizar y reciclar los distintos residuos con el fin de alargar el ciclo de vida y así contribuir a la disminución de residuos generados

Aspectos Comunitarios: Con el presente convenio se beneficiaran los habitantes del Municipio de Tunja.

Aspectos Institucionales:

El presente convenio constituye en una aplicación fidedigna del principio de colaboracion y coordinacion, pues permite aunar esfuerzos entre el Municipio y CORPAC, para el fortalecimiento de una alta cultura ambiental

Aspectos tecnicos.

Para el desarrollo del convenio este enmarcado dentro de los componentes: **COMPONENTE ACADÉMICO, LÚDICO-VIVENCIAL, PEDAGOGICO CULTURAL**, bajo los cuales se realizaran las siguientes actividades:

Cine ambiental Actividades culturales y pedagogicas Talleres ambientales, Exposición de Integgafia, dia de cero emisiones, actividades artistico-ambientales la cual cuenta con Personal logistico, Publicidad difusion materiales y Otros requeridos para el desarrollo del evento Se anexa soporte técnico donde se describen cada uno de los componentes y actividades a desarrollar en 2 folios

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	
		NÚMERO	MATERIALES
Cine Ambiental	Cine itinerante en 2D en siete barrios de la ciudad de Tunja (Alfonso Castellano, Libertador, los cojines, Triunfo, Ciudad Jardin - Pinos de Oriente y centro)	7 presentaciones	N/A
Rally Ambiental	[illegible]	1	Materiales necesarios para realizar el taller [illegible]

	puntos de hidratación y se realizarán 3 detalles en cada uno de ellos.		
Concurso de niños	Concurso de pintura donde participaran 1000 niños de los distintos barrios del Municipio de Tunja, la actividad se desarrollará en la Plaza de Bolivar Actividad Nuevo Suelo Abierto: los niños de esta actividad plasmaran en sus dibujos conceptos y vivencias asociadas a la percepción ambiental de la ciudad de Tunja, además de identificar conflictos ambientales de su entorno, como recibe y se hace uso del suelo de los residuos sólidos.	1	kit de pinturas Papel de tamaño 1/4 de pliego Mantillas en caracterÍ§t
Mural	Se realizara intervención artística al viaducto para que a través de una manifestación de pintura se haga un trabajo de concientización sobre la importancia del cuidado y protección de los recursos así como el aprovechamiento de los residuos sólidos.	1	Materiales necesarios para pintar el mural
Talleres ambientales	Se realizaran talleres ambientales que vinculen ejes temáticos como reciclado, la recuperación y la transformación de material usado o desechado; la transformación funcional del material se realizara por medio de actividades de formación	3	Materiales necesarios para el taller
Flashmob	el Flashmob está a cargo de la SINFONICA DE TUNJA la cual, enalgú que realizara dicha acción en diferentes puntos de la ciudad: Plaza de Bolivar Tunja Unicentro Centro Norte, la actividad buscara mensajes relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y la conservación de las fuentes hídricas.	3	N/A
Muestra y taller	se plantea la intervención cultural en espacios de alto tráfico vehicular como elementos que permitan mejorar la sostenibilidad, la percepción ambiental y la auto-representación con la ciudad de Tunja	2	N/A
Performance ciudad por el Ambiente	Muestra cultural a través de la cual se pretende articular un relato para mostrar las consecuencias de la contaminación y el sobre uso de recursos y las consecuencias de la	1	Actos Artísticos

Exposición Fotográfica	Concurso de fotografía donde se premiaran las 3 mejores fotos. El tema de la Exposición fotográfica es "Tunja recreativa. Regresa, redime, revive tu ciudad"		Monetarias hospitalias expresas

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 **Tipo de Contrato**: Convenio de Cooperación

2.2.2 Plazo de ejecución: hasta el 15 de diciembre de 2014

2.2.3 Lugar de ejecución: Tunja - Boyacá

2.2.4. Valor estimado del Convenio: El convenio a suscribir tendrá un costo total de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS ($66.085.412 oo) M/CTE en donde:

Municipio de Tunja aportará la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($52.690.327 oo)

CORPAC aportara la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.395.085 oo)

TOTAL	MUNICIPIO DE TUNJA	CORPORACIÓN CORPAC
$ 66.085.412	$ 52.690.327	$ 13.395.085

2.2.5 **Rubro Presupuestal**: 2.1.1.03.03.13.01.01.01.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.1.03.03.13.01.01.01.	Disposición, eliminacion reciclaje de residuos figuidos y sólidos	$ 52.690.327

2.2.6. Forma de Pago: El Municipio de Tunja Girara el cien por ciento (100%) una vez se cumpla con el objeto del convenio y previa presentación de actas de liquidación e informe de actividades.

2.2.7. Supervisión: La supervisión del convenio estará a cargo de la Ingeniera Paola Catalina Amaya Comedor Profesional Universitario, adscrito a esta secretaria.

2.2.8. Obligaciones generales de la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles- CORPAC

1. Ejecutar el objeto del convenio
2. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales
3. Constituir las polizas pactadas en el convenio
4. La entidad contratada debe presentar un informe de resultados con registro fílmico, fotográfico y demás soportes en original y dos copias al supervisor del convenio

5 Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
6 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
7 Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales
8 El cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar en la ejecucion del convenio
9 Presentar al supervisor, informes de acuerdo a los desembolsos y avances de la ejecucion del convenio con los soportes respectivos
10. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del convenio y que sean concertadas entre las partes.
11. Las demas inherentes al objeto del convenio.

2.2.8.1. Obligaciones especificas

- Aportar la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.395.085 cop), acorde a lo contemplado en el presupuesto oficial y especificaciones tecnicas.
- Acelerar todas las gestiones necesarias para garantizar la ejecucion total del proyecto objeto de financiación so pena de la devolución de recursos:
- Ejecutar los recursos economicos aportados por los participantes del convenio para el cumplimiento del objeto.
- Contratar el personal requerido, adquirir los materiales y suministros, realizar las socializaciones a la comunidad, entidades competentes, la coordinacion de la logistica del evento y demas que se requieran para la ejecución del convenio acorde con los estudios previos y convenio a establecer
- Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio de cooperación
- Conformar el comité tecnico del convenio
- Adoptar el mecanismo de supervision que determine el Municipio de Tunja.
- Ejecutar los recursos economicos aportados por los participantes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Integrar y participar en el Comite Tecnico del Convenio
- Suscribir el acta de liquidación del convenio; y las demás obligaciones que se deriven del normal desarrollo y las demás que se deriven de la naturaleza del convenio
- Realizar las actividades contempladas en los estudios previos y convenio para el desarrollo normal del mismo
- Entregar la Municipio, una vez finalice el plazo de ejecución los siguientes productos: Informe final de actividades ejecutadas, edicion de un documento de la politica pública de educacion ambiental para su adopcion por el municipio, y los demás que sean exigidos por el supervisor en el marco del convenio
- Las demas inherentes al objeto del convenio

2.2.9. Obligaciones del MUNICIPIO DE TUNJA:

1 Aportar la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($52.690.327.oo) en efectivo para el desarrollo de las diferentes actividades de la politica pública de educación ambiental a realizar en el municipio acorde a lo contemplado en el estudio previo, anexo de especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

2. Firmar el acta de inicio y demás actas necesarias para la ejecución del presente convenio de cooperación con la Corporación CORPAC.
3. Realizar las gestiones pertinentes de su competencia necesarias para la ejecución del convenio
4. Designar a un supervisor del convenio para su seguimiento respectivo
5. Firmar y legalizar el convenio
6. Conformar el comité técnico del convenio
7. Los demás inherentes al objeto del convenio

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 20 Decreto 1510 de 2013)

CONVENIO DE COOPERACION definidos por el artículo 355 de la Constitución Política como contratos celebrados por las entidades públicas con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, regulados en la actualidad por los Decretos 777, 1403 de 1992 y 2459 de 1993

ARTICULO 1o. <CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO>. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

1.- El Artículo 70 de la Constitución Política, establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad". 2.- El Artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 3.- El artículo 355 de la Constitución Política sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. 4.- Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, donde establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 5.- La Ley 397 de 1997, en su artículo 1 numeral 3 establece "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación".

3.- Es importante también tener en cuenta el artículo 73, artículo 76 del decreto 1510 de 2013

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (NUMERAL 4 ARTICULO 20 DECRETO 1510 DE 2013)

Se celebrara Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Tunja y la CORPORACION CORPAC, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES PESOS ($66.585.423.oo) M/CTE distribuidos así:

TOTAL	MUNICIPIO DE TUNJA	CORPORACIÓN CORPAC
566.085.412	$52.090.327	$13.995.085

PRESUPUESTO SEMANA AMBIENTAL "TUNJA REVOLUCIONA" - NOVIEMBRE 2014-				
	Actividad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	Cine Ambiental			
	Cine Itinerante en 20 en siete barrios de la ciudad de Tunja (Altamira, Centenario, Libertador, los Comes, Triunfo, Ciudad Jardín - Pinos de Oriente y central), estas actividades permiten vincular varias comunidades de barrios he instituciones educativas con recursos limitados o necesidades de sensibilización ambiental, beneficiando principal a niños, jovenes y adultos de todas las edades.	$ 1.500.000	7	$ 10.500.000
		Subtotal Cine Ambiental		$ 10.500.000
2	Rally Ambiental			
	Conocer el entorno ambiental de la ciudad además de promover un estilo de vida saludable, con el uso es una de las principales necesidades de toda comunidad urbana y rural de Tunja. Estaciones de encuentro (Rally): es necesario trazar a lo largo de la ciudad de Tunja un circuito lúdico-formativo que permita a los instituciones educativas y comunidad en general reforzar los contenidos ambientales necesarios para emprender procesos de reciclaje selección en la fuente entre otros procesos que apuntan a reducir la disposición final de residuos sólidos. la actividad contara con cinco estaciones las cuales contaran con 3 asistentes	$ 500.000	1	$ 500.000

	Ingenieros, de los cuales contarán con puntos de hidratación se realizarán 3 desafíos en cada uno de ellos			
	Premiación Rally (primer 500.000 , segundo-250.000- y tercer puesto-200.000-esta premiación se realizara en tarjetas de bonos a cargar en un almacen de cadena y/o punto autorizado, no serán canjeables por dinero en efectivo, solo podrán cambiarse por elementos hasta concluir el valor pactado para cada premio.	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
	Teniendo coherencia con los diferentes elementos que constituyen el ambiente, sabiendo que este está contenido dentro de una visión sistémica, es necesario estimular el uso de bolsas no desechables, con el fin de reducir la producción de residuos plásticos se plantea la entrega dentro de la jornada la entrega de 166 hojas verdes en cartulina de 28 cm de ancho X 30 cm de Alto estampada a una sola tinta	$ 3.000	166	$ 498.000
		Subtotal Rally Ambiental		$ 1.998.000
3	Tunja Nuestro Sueño Ambiental			
	Papel bond base 20 de un cuarto de pliego con logo de la alcaldía mayor de Tunja a una tinta y con pregunta alusiva orientadora para la ejecución del dibujo Actividad Nuestro Sueño Ambiental, en el marco del lanzamiento de la actividad plasmará en los diferentes conceptos y/o dibujos alusivos a la percepción ambiental de la ciudad de Tunja; además de identificar fortalezas y ventajas generales de los procesos de reciclaje y selección en la fuente de residuos sólidos	$ 200	1000	$ 200.000

	Kits de pintura - 1000 juegos de temperas de 6 colores primarios con pincel y mezclador plástico, elementos con los cuales los 1000 niños participantes en la actividad desarrollaran las actividades planeadas en el evento	$ 6.400	1000	$ 6.400.000
	Premiación primeros 10 lugares dentro del evento general, se realizara la premiación de los mejores dibujos y/o intervenciones artísticas realizadas por los Niños de la actividad de la siguiente manera. (Primero-250.000-, segundo-200.000-, tercero-200.000, cuarto al decimo-50.000,) la entrega de la premiación será en especie. Se entregaran diferentes juguetes y/o elementos deportivos que permitan el desarrollo mental y físico de los infantes.	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
	Refrigerio saludable para los niños que participen en la actividad Nuestro Sueño Ambiental	$ 4.000	1000	$ 4.000.000
	Grupo Musical - Dos presentaciones musicales de agrupaciones locales, durante la realización del evento; el fin primordial de estas presentaciones es amenizar y animar por medio de música, el trabajo individual de los niños participantes en el evento y de la población en general	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
	Sayco y Acinpro, pago por el concepto de derechos de autor de todas las actividades que se realizaran a lo largo de la semana ambiental	$ 500.000	1	$ 500.000
	Sonido Sonido ambiente para la feria con micrófono inalámbrico de alto alcance que permita a los animadores y asistentes interactuar con el publico en general del evento	$ 400.000	1	$ 400.000
	Animador	$ 100.000	1	$ 100.000

	Punto de Energía EBSA - con alquiler de cada uno de las áreas de conexión a los equipos del evento	$ 100.000	1	$ 100.000
	Manillas en cintilla estampadas a full color con el logo e imagen y frase alusiva al evento, las manillas serán entregadas a los asistentes que utilicen bicicletas como medio alternativo de movilidad en la ciudad de Tunja, se entregaran cuando cada ciudadano deje su bicicleta en el área de parqueo establecida	$ 550	900	$ 499.950
		Sub Total Nuestro Sueño Ambiental		$ 14.199.950
5	Talleres Ambientales			
	Talleres Ambientales realizar 5 talleres a desarrollarán en diferentes barrios entidades educativas oficiales de Tunja como alternativa de inclusión Social, estos talleres incluyen materiales y personal calificado para su desarrollo	$ 503.375	8	$ 4.027.000
	Refrigerios saludables para los asistentes a los talleres	$ 4.000	500	$ 2.000.000
		Subtotal Talleres ambientales		$ 6.027.000
6	Cultura y Ambiente			
	Flash Mob en Unicentro, Centro norte y Plaza de Bolívar con la asistencia de Tunja, consiste en una reunión organizada en la que un grupo de personas se reúne de repente en un lugar público, realiza algo inusual y luego se dispersa rápidamente, la actividad trasmitirá mensajes relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y la conservación de los recursos naturales	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000

	Musica y Calle Tensando como referencia que la dinámica ambiental no hace referencia solo a las partes involucradas al manejo de residuos, sino que también el entorno urbano hace parte de la problemática en especial en temas como contaminación auditiva y cultura ciudadana, por lo anterior dentro de las acciones se plantea la intervención cultural en espacios de alto tráfico vehicular como elementos que permitan mejorar la conectividad, la percepción ambiental y la auto-representación con la ciudad de Tunja dicho proceso pretende darle a la ciudad un track de musical apoyado por la campaña cívica de contaminación , para este caso se tendrán artistas realizando diferentes intervenciones musicales en espacios de alta concurrencia pero que también presenten problemas de contaminación auditiva.	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000
	Performance Duelo Por el Ambiente: Es una estrategia cultural que tiene como impacto a la comunidad tunjana por medio de un desfile en el que se muestra un ataúd cargado por seis personas que al momento de presentar al "cese" a la rotación, encontraran un espejo en donde verán su reflejo, se pretende mostrar que de continuar los procesos de contaminación el mismo está muriendo junto al ambiente que contamina Esta actividad estará acompañado de dolientes y una banda musical de duelo que llamara la atención de los transeúntes tunjanos. Específicamente la actividad contara con - Un ataúd (real) - Un espejo	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000

	• Grupo de clientes: mas 6 personas que cargan el stand • Grupo de Apoyo: el que realizara las invitaciones y dinamizaciones de la actividad en el escenario (maximo 4 personas) • Mensajes y elementos de comunicación que promuevan dar importancia a la actividad.			
		Subtotal Cultura y Ambiente		$ 9.000.000
7	Mural Revolucione			
	Diseño intervención artística Viaducto de la ciudad de Tunja con un área a intervenir de 180 m2	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000
	Mano de obra intervención artística Viaducto de la ciudad de Tunja con un área a intervenir de 180 m2	$ 2.592.614	1	$ 2.592.614
	Materiales Mural Viaducto de la ciudad de Tunja con un área a intervenir de 180 m2 incluyendo Base blanca de sellado - elaboración del diseño seleccionado con esquemas y vinilos	$ 3.842.763	1	$ 3.842.763
		Subtotal Mural Revolucione		$ 7.935.377
8	Exposición fotográfica – Tunja Ideas de Reciclaje			
	Impresión Concurso de Fotografía impresión de 30 fotografías de 1mx1m para ser expuestas en áreas públicas de la ciudad	$ 750.000	1	$ 750.000
	Premiación de las Fotografías en el siguiente orden: • 1 puesto 700.000 • 2 puesto 500.000. • 3 puesto 300.000 Esta premiación se realizara a través de bonos a canjear en un almacén de cadena y/o punto autorizado, no serán	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000

	canjeables por dinero en efectivo, solo pueden cambiarse por elementos hasta completar el valor pactado para cada puesto.			
		Subtotal Exposición Fotografica		$ 2.250.000
9	Publicidad, campañas, materiales, otros			
	Publicidad en cuñas radiales en tres medios de comunicación y trasmisión en vivo por un medio radial del evento del dia 5 de diciembre de 2014	$ 500.000	4	$ 2.000.000
		Subtotal publicidad		$ 2.000.000
10	Logistica			
	Personal para el desarrollo del evento del dia domingo 30 de noviembre al sábado 6 de Diciembre de 2014 se cubrirán 38 servicios que permitan desarrollar las actividades planteadas dentro del evento.	$ 60.000	38	$ 2.280.000
		Subtotal Logistica		$ 2.280.000
		Subtotal Presupuesto		$ 56.190.327
11	Administración			
	Diseño del evento	$ 5.000.000	1	$ 5.000.000
	Coordinador General del evento	$ 4.877.085	1	$ 4.895.085
		Subtotal Administración		$ 9.895.085
		TOTAL PROYECTO		$ 66.085.412

Descripcion Aporte CORPAC			
Descripción	Cantidad	Porcentaje	V/or total
Premiación de las Fotografías en el siguiente orden: * 1 puesto 700.000,	1	100	1.500.000

• 2 puesto 500.000. • 3 puesto 300.000.			
Premiación Rally (primer-500.000-, segundo 300.000- y tercer puesto-200.000-)	1	100	1.000.000
Premiación primeros 10 lugares: dentro del evento general, se realizara la premiación de los mejores dibujos y/o intervenciones artísticas realizadas por los Niños de la actividad de la siguiente manera. (primero-250.000-, segundo 240.001 , tercero-220.000, cuarto al decimo 50.000.) La entrega de la premiación será en especie, se entregaran diferentes juguetes y/o elementos deportivos que permitan el desarrollo mental o físico de los infantes	1	100	1.000.000
Diseño del evento	1	200	5.000.000
Coordinación General del evento	1	100	4.895.085
		Total	13.395.085

Aporte Alcaldía Mayor de Tunja		
Descripción	**Cantidad**	**Valor Total**
Aporte en efectivo acorde al presupuesto oficial adjunto y en gestiones que se relacionan para el cumplimiento del objeto del convenio.	1	52.690.327
Total Convenio		**66.085.412**

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

(numeral 5 articulo 20 decreto 1510 de 2013)

Expresa el articulo 355 de la Carta Politica, que se podra celebrar convenios con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interes publico acordes con el Plan nacional departamental distrital y municipal de desarrollo. A su vez, el Decreto 777/92, modificado por el Decreto 1403/92, precisa, que se entiende por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten capacidad tecnica y administrativa para realizar el objeto del convenio

6. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

(NUMERAL 6 ARTICULO 20 DECRETO 1510 DE 2013)

6.1. MITIGACIÓN DE RIESGOS

RIESGO FINANCIERO	Por parte del contratista se atendia de acuerdo a la propuesta presentada, la forma de pago convenida y el flujo de caja. Por parte del Municipio: Proyeccion mensual del PAC actualizando frente a compromisos
RIESGOS OPERACIONALES	Por parte del contratista, mediante la afiliacion a Sistema de Riesgos Laborales (Decreto No. 723 de 2013) – Cumplimiento objetivos, acatamiento de recomendaciones acorde a los manuales de procesos y procedimientos de la Entidad y eficacia en el servicio ofrecido
	Por parte del Municipio: Entregar la informacion veraz y oportunamente para la ejecucion del objeto del contractual.
RIESGO REGULATORIO	Por parte del Municipio; proyeccion anual y socializacion de posibles incrementos en los impuestos

Matriz de Riesgo

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*(Articulo 20 Numeral 7 Decreto 1510 del 2013)

De acuerdo EL Decreto 1510 de 2013 en materia de garantías en la contratación pública se deberán incluir dentro de la garantía única de cumplimiento únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, a través de un amparo autónomo contenido en póliza de seguros constituida por una compañía de seguros reconocida a nivel nacional

a) *El valor del amparo de cumplimiento debera ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término igual a la ejecución del convenio y 4 meses mas.*

b) *El valor de los amparos de calidad del servicio sera igual cuando menos al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio por un término igual a la ejecución del contrato*

c) *El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones sera igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debera extenderse por el termino de vigencia del convenio y tres años más*

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debera ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
(Numeral 8 Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013)

El Convenio de Cooperación Interinstitucional no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

9. ANEXOS

PROPUESTA.

10 RESPONSABLES

LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Secretario de Desarrollo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catalina Amaya	Profesional Universitario	
Revisó	Alain Camargo	Profesional universitario	

Los suscritos firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES. 24 DIC 2014

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.309.735, Secretario General encargado de la **CORPORACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 3898 del 16 de diciembre de 2014, e incorporado en la nueva planta de personal de la Entidad mediante Resolución No. 3071 del 24 de noviembre de 2014, en uso de las facultades legales de que trata la Resolución No. 1446 de 2007, modificada por la Resolución No. 071 del 15 de enero de 2012, quien para los efectos del presente convenio se denomina **LA CORPORACIÓN**, ente corporativo de carácter público, creado por la ley 3ª de 1961, modificada por las leyes 62 de 1993 y 99 de 1993, y, por la otra parte, **JAIME HUMBERTO CÁRDENAS AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.608.795, en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES**, según Certificado de la Cámara de Comercio de Tunja expedido el 28 de noviembre de 2014, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 900.596.287-9, creada mediante Acta 0000001 del 1 de febrero de 2013, otorgada en Asamblea General de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja el 27 de febrero de 2013, bajo el número 00014435 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, facultado para contratar de conformidad con el artículo 27 literal b de los estatutos de la Corporación, y en adelante la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. 2) Que el artículo 31 de la mencionada Ley asigna funciones a las autoridades ambientales regionales, entre las cuales se resaltan: 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas 16. Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. 3) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)". 4) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 777 de 1992, el cual en su artículo 1º señala: "*Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983(...) Se entiende por reconocida idoneidad la*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. (Modificado Decreto número 1403 de 1992)". 5) Que de conformidad con el Decreto 2716 de 1994 en su artículo 2. "...se entiende por asociación agropecuaria la persona jurídica de derecho y sin ánimo de lucro, constituida por quienes adelanten una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola y acuícola con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural nacional. Se entiende por asociación campesina aquella organización de carácter privado constituida por campesinos y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materia de reforma agraria, crédito, mercadeo y asistencia técnica agropecuaria. Parágrafo.- Entidad "sin ánimo de lucro" a que se refiere el presente artículo, es aquella en la que las utilidades que se obtienen en el desarrollo de su objeto social no son objeto de distribución entre sus asociados. Los recursos que los asociados entreguen a las asociaciones no se considerarán aportes de capital, sino contribuciones para sostenimiento de la persona jurídica y/o para la prestación de servicios a sus asociados, y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. El contenido de este parágrafo se hará constar en los estatutos de toda asociación agropecuaria o campesina, que se organice o constituya con fundamento en el presente Decreto, de manera que el patrimonio de estas entidades no pueda ser, por ningún motivo, objeto de distribución entre sus asociados." 6) Que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de LA CORPORACIÓN estableció la necesidad de celebrar un convenio, justificando en los correspondientes estudios así: "...En el diagnóstico ambiental descrito en el estudio de "estimación de un conjunto de indicadores que aportan a un programa de monitoreo de la biodiversidad, a nivel de ecosistemas, en la jurisdicción de la CAR", realizado en el año 2009 a través de convenio entre el Instituto Alexander Von Humboldt y la Corporación, se hace referencia a que 148.009 hectáreas corresponde a ecosistemas no alterados lo que equivale solo al 7,95% del territorio de la jurisdicción, de los cuales únicamente el 1,32% equivale a ecosistemas boscosos. Según el estudio, esta situación se debe en su gran mayoría a las presiones antrópicas ejercidas en el territorio, las cuales se ven representadas básicamente en actividades agrícolas y pecuarias, como el establecimiento de cultivos y potreros para ganado, en todos los pisos térmicos presentes en la jurisdicción. Este escenario es producto de comportamientos tradicionales de los habitantes de la zona, en respuesta a adaptaciones socioeconómicas e indudablemente al aprovechamiento de las óptimas características ambientales para realizar estas actividades agropecuarias, que han evolucionado, de sistemas tradicionales a sistemas tecnificados. Teniendo en cuenta que las causas que han generado la problemática ambiental en torno a la afectación del recurso flora en el territorio CAR, se relacionan en especial a causas antrópicas, se hace necesario implementar estrategias que logren el fortalecimiento de la cultura ambiental alrededor a la valoración del árbol en virtud de los servicios ambientales, sociales, económicos y culturales que este representa para la vida no solo de la especie humana, sino de todas las formas de vida existentes en la región. Siguiendo con lo anterior, una vez analizadas las problemáticas y fortalezas con las que cuenta el territorio CAR, se elaboró la "Estrategia Forestal Regional" en el año 2013, donde se diagnosticó que del 43,7% del área de aptitud forestal solo el 11,6% se encuentra cubierta de bosques. Dentro de sus líneas de acción involucra dos componentes importantes, la cultura vista como cultura forestal sostenible que tiene como propósito aumentar el grado de respeto, compromiso y responsabilidad de los ciudadanos con el uso, manejo y aprovechamiento del recurso forestal y los servicios ambientales asociados al mismo y el fortalecimiento de la participación social – comunitaria que tiene como objetivo promover y garantizar el conocimiento y apropiación de la política forestal institucional por parte de las instituciones y comunidades pertenecientes al territorio CAR, a través de la implementación de una estrategia de intervención social, que les permita su vinculación activa en el manejo, uso y aprovechamiento sostenible del recurso flora. Esta Estrategia Forestal Institucional comprende varias líneas estratégicas de acción, donde se habla de gestión forestal participativa, cultura forestal sostenible y gestión educativa, siendo estos ejes paralelos y transversales a toda la estrategia general, fomentando la conservación, rehabilitación y sostenibilidad de las áreas de interés ambiental y los

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

ecosistemas forestales, por parte de dos actores sociales claves: la institución y la comunidad, donde su participación este enfocada a la solución de problemas desde una visión de autonomía, autogestión y autodeterminación. Es así, como dentro de la Subdirección de Gestión Social, desde el proceso de Educación Ambiental y teniendo en cuenta el alcance que hace referencia a dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental promoviendo y difundiendo las estrategias de dicha política, con el fin de generar una cultura ambiental en la población, que repercuta en la calidad de vida de la misma, se creó una estrategia de CULTURA DEL ÁRBOL como aporte al Plan de Intervención Social de Cultura del Agua, entendida como la realización de acciones que mejoren el relacionamiento de las comunidades e individuos en torno al árbol, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y la restauración de áreas que han resultado degradadas natural o antrópicamente, buscando complementar la gestión educativa con la entrega de material forestal que facilite la integridad en cuanto a la gestión comunitaria como aporte a la mitigación de los impactos generados al recurso flora y sus efectos colaterales en el medio ambiente, lo que debe generar como resultado una comunidad más consecuente, consciente y activando de manera activa y propositiva en su responsabilidad en cuanto a la gestión ambiental en el territorio CAR, con lo cual se busca. Adelantar un proceso de sensibilización a la comunidad que habita en territorio CAR, que conlleve a generar conciencia y aprehensión del conocimiento frente a la función del árbol como elemento fundamental de los diferentes ecosistemas presentes en la jurisdicción. La promoción de la cultura y responsabilidad ambiental a partir de la relación directa de los ciudadanos en torno al árbol a través de la implementación de proyectos de Cultura Socio-ambiental participativa. El incremento en la cobertura boscosa en la jurisdicción de la Corporación. El aumento de la oferta ambiental en agua, flora y fauna. Dada la importancia del compromiso de las comunidades en el proceso, se consideró de especial interés realizar una convocatoria pública para que los actores sociales de la jurisdicción a partir del conocimiento de su entorno, presentaran proyectos enfocados a la solución o mitigación de la problemática a partir de un proceso educativo alrededor del árbol como estrategia pedagógica para la concientización sobre la valoración y cuidado del mismo, con quienes se implemente procesos de formación en valores de respeto hacia la flora de la región, dentando de un programa educativo que sensibilice a niños, jóvenes y adultos sobre el tema, de forma tal que dicha sensibilización, se traduzca en acciones concretas de cuidado y gestión en la recuperación de los suelos degradados, a causa de la deforestación y de las prácticas inadecuadas del suelo, a través de campañas de reforestación y protección de nuestros bosques. Con fundamento en lo anteriormente planteado, la Corporación apalancará proyectos de cultura ambiental participativa, proporcionándoles el acompañamiento técnico que el proyecto seleccionado demande si así lo requiere y el material vegetal y demás elementos que giren en torno al mismo. Atendiendo la convocatoria realizada por esta entidad, la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles - CORPAC, representante legalmente por el señor Jaime Humberto Cárdenas Aguilar identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.606 796 de Tunja (Boyacá), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de febrero de 2013 bajo el número 00014431 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal respectivo, presentó el proyecto denominado "Consolidación y puesta en marcha de herramientas de educación ambiental para la recuperación forestal de la Quebrada CANTOCO del Municipio de Sabaya", el cual una vez analizado fue viabilizado técnica y jurídicamente toda vez que contempla estrategias participativas a partir de las cuales, mediante un proceso de educación ambiental, los beneficiarios asentados en el área de influencia, aprehenderán conocimiento frente a la importancia del árbol como elemento funcional de los ecosistemas, en virtud de lo cual, los destinatarios principales de las acciones serán las comunidades y poblaciones locales, consideradas no sólo como beneficiarias del proyecto, sino como actores de su ejecución. Por lo anterior y en aras de satisfacer la necesidad detectada por la Subdirección, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos para la mitigación de los impactos negativos detectados por la comunidad, a partir de un proceso educativo que fortalezca el conocimiento del entorno, la importancia del árbol como elemento fundamental de los ecosistemas y el compromiso de las comunidades en la preservación de los recursos naturales y el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

ambiente.(...). 7) Que de conformidad con los estudios previos, atendiendo los postulados del artículo 355 Constitucional, desarrollado mediante los decretos 777 y 1403 de 1992, y dada la facultad para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad consagrada en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, LA CORPORACIÓN estima viable celebrar el presente Convenio de Asociación con la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.-OBJETO:** Fortalecer la cultura ambiental de los habitantes del territorio CAR, a través de proyectos comunitarios que involucren estrategias pedagógicas y participativas que permitan generar conciencia y aprehensión de los bienes y servicios ambientales que genera el árbol como elemento funcional de los ecosistemas. **SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1) Efectuar el aporte de los recursos establecidos en el convenio. 2) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma establecido en el proyecto viabilizado para ejecución. 3) Ejercer, a través de la Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano o del supervisor asignado para tal propósito, el seguimiento y control de la ejecución del convenio. 4) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. 5) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud pensiones y riesgos laborales o la presentación de certificado equivalente firmado por el Representante Legal donde se justifique el no pago al sistema por no tener empleados. 6) Liquidar el convenio. 7) Las demás actividades que LA CORPORACIÓN considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio. **TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES: GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Realizar los aportes pactados para la ejecución de los alcances del convenio. 3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. 8. Apoyar el desarrollo de todos los alcances y actividades del convenio a través de la vinculación del recurso humano cualificado y responsable de la ejecución del mismo. 9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 10. Ejecutar los recursos del convenio conforme a las condiciones establecidas en el respectivo proyecto. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio. **ESPECIFICAS.** 1. Cumplir con el cronograma previsto para la ejecución de las actividades propias del proyecto, el cual será revisado por el supervisor del convenio una vez suscrita el acta de inicio, momento en el cual, de ser necesario, se realizarán en forma conjunta los ajustes a que haya lugar. 2. Ejecutar el proyecto en la forma, condiciones, ubicación geográfica y especificaciones presentadas y viabilizadas por la entidad, bajo la implementación de las estrategias propuestas. 3. Desarrollar el convenio conforme a la metodología propuesta en el proyecto para las estrategias técnica, pedagógica y participativa, respecto de lo cual se deberá presentar un informe que consolide el avance de las acciones conforme al cronograma. 4. Presentar un censo de la población intervenida directamente con el proyecto, el cual deberá ser consolidado en una base de datos que contenga como mínimo, municipio, vereda, nombre, documento de identidad, correo electrónico teléfono y/o sitio de contacto y rol dentro del proyecto. 6. Presentar un informe financiero mensual que dé cuenta de la inversión de los recursos del convenio. 6. Realizar la ubicación geográfica de la población intervenida y de las intervenciones físicas realizadas en torno al árbol. 7. Presentar informes mensuales de avance que den cuenta de las acciones realizadas para cada periodo conforme al cronograma, debidamente soportadas con las evidencias de la intervención. 8. Presentar un informe final que consolide las acciones realizadas, junto con la evaluación de resultados conforme a los indicadores previstos en el proyecto. **CUARTA.- PRODUCTOS**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

V/o INFORMES A ENTREGAR: 1. Documento que consolide la implementación de un proceso de educación ambiental con la intervención directa de 100 actores sociales, en el municipio de Saboya, a partir de iniciativas participativas de conservación y recuperación para el fortalecimiento de la cultura ambiental, junto con el diseño y las evidencias de implementación de las herramientas pedagógicas participativas aplicadas en el proceso. 2. Presentación de 02 Videos (MovieMarket) sobre las características actuales de la región en comparación con fotografías o áreas con estrategias de desarrollo sostenible con el fin de sensibilizar a la población. 3. Cinco (5) salidas para realizar diagnóstico y recolección de conocimientos previos de las comunidades aledaños a intervenir. 4. Siete (7) mesas de trabajo para realizar cartografía social sobre el territorio y clasificación de las zonas donde es necesario sembrar, una vez identificado las problemáticas ambientales. 6. Un (1) encuentro socio ambiental con la comunidad con el fin de identificar las zonas en las cuales se van a hacer jornadas de revegetalización. 5. Tres (3) salidas de campo con los presidentes de acción comunal de las veredas que se benefician directamente con la quebrada con el fin que la comunidad se integre al proyecto y tenga una participación activa. 7. Cinco (5) visitas técnicas a las áreas a intervenir para identificar especies a sembrar en cada zona y la forma como se va a realizar la siembra. 8. Cinco (5) procesos de capacitación de las personas encargadas de la siembra y el cuidado de las plantas donde se darán las pautas para la siembra adecuada y sustratos adecuados. 9. Participación de un (1) cluentero mediante la realización de cuatro (4) jornadas de integración con los habitantes del sector y los alumnos del colegio donde se intercambia información sobre la las cuencas hídricas y su importancia en el diario vivir. 10. Entregar treinta (30) kit de herramientas y treinta (30) árboles a 30 personas para comprometerlos con el cuidado de los árboles. 11. Seis (6) jornadas de encuentro con el territorio y la naturaleza en donde los profesionales ambientales realizaran procesos de capacitación sobre materiales reciclados mediante recolección de basura en la cuenca de la quebrada. 12. Dos (2) salidas al paramo guiadas por un biólogo, que permitan la capacitación a la comunidad en temas relacionados con el cuidado del agua, el ambiente y la importancia de los páramos como sistemas hídricos. 13. Cuarenta y ocho (48) procesos de capacitación continua a los estudiantes encargados del vivero con el fin de que interactúen con las comunidades y además tengan un conocimiento más amplio sobre: aspectos generales de un vivero, material vegetal para un vivero, establecimiento y mantenimiento del vivero, reproducción vegetal, cuidados fitosanitarios y de control para viveros. 14. Un (1) intercambio educativo con la UPTC Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental donde se van a tratar temas como: ejemplos significativos de educación ambiental, recuperación socioambiental de la naturaleza y cultura y ambiente y la charla central estará a cargo de un trabajador social. 15. Dos (2) recorridos generales a la ronda de la quebrada CANTOCO de Saboya. 16. Dos (2) recorridos temáticos a la boca toma y planta de tratamiento de agua de la quebrada CANTOCO. 17. Cinco (5) diálogos comunitarios que faciliten las actividades en el sitio donde se van a desarrollar la revegetalización, con el fin de identificar especies nativas. 18. Una (1) jornada de integración institucional y comunal donde se realizarán capacitaciones sobre temas agroforestales y silvopastoriles. 19. Cuatro (4) conversatorios denominados "Identificate con tu territorio" con los estudiantes y habitantes del sector para intercambiar saberes tradicionales. 20. Cuatro (4) capacitaciones para procesos de revegetalización a las comunidades de los predios a intervenir con el fin de crear herramientas lúdicas. 21. Creación de un (1) grupo ambiental (vigías ambientales) mediante un taller de aptitudes. 22. Cuarenta y ocho (48) sesiones de capacitación al grupo de vigías ambientales. 23. Veinte (20) salidas de vigilancia, control y valoración de daños. 24. Entrega de treinta (30) cachuchas y treinta (30) camisetas a los integrantes del grupo de vigías ambientales. 25. Siete (7) mesas de trabajo para hacer cartografía social con los presidentes de juntas de acción comunal y organismos de control municipal con el fin de buscar estrategias para mitigar las problemáticas. 26. Catorce (14) mapas sociales como resultado de la cartografía social, elaborados por la comunidad. 27. Creación de una (1) cartilla virtual interactiva a través de un Modelo de Gamificación en el que se vincule mecánicas y dinámicas de juego para procesos de aprendizaje sobre cultura del árbol y recuperación del entorno natural. Esta cartilla contendrá el "juego cultura del árbol" y "Ecoguías", el cual se entregará en un cd con el respectivo software. 28. Un (1) video final con una duración

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

entre 10 y 15 minutos, grabación Full HD, con intervención de personas en forma de entrevista, con incrustaciones de animaciones explicativas sobre cada uno de los temas a tratar en las capacitaciones. 29. Realización de una (1) cuña de radio para la información e invitación a la comunidad para su participación en las primeras fases del proyecto y publicidad de las actividades que se realicen con la comunidad. 30. Difusión del proyecto por medio de perifoneo 31. Implementación de un (1) vivero para 2.000 plantines y la realización de un germinador para un kg de semillas de aliso 32. Entrega de las evidencias, evaluaciones académicas y actitudinales 33. Siembra de 20.000 mil plántulas nativas. 34. Documento que evidencie la estrategia participativa en el programa de siembra del material vegetal con sus respectivos soportes 35. Sistematización y análisis de encuestas y evaluaciones, realizadas a lo largo del proyecto para el seguimiento y evaluación del mismo. 36. Visitas técnicas de seguimiento a las plántulas sembradas. 37. Realización de un seguimiento permanente al vivero, para lo cual se deber evidenciar con actas de visita, registros fotográficos. 38. Censo de la población intervenida directamente con el proyecto. 39. Los demás que se encuentren inmersos en el proyecto habilizados por la entidad **QUINTA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el diagnóstico ambiental descrito en el estudio de "Estimación de un conjunto de indicadores que aportan a un programa de monitoreo de la biodiversidad, a nivel de ecosistemas, en la jurisdicción de la CAR", realizado en el año 2009 a través de convenio entre el Instituto Alexander Von Humboldt y la Corporación se hace referencia a que 148.009 hectáreas corresponde a ecosistemas no alterados lo que equivale solo al 7,95% del territorio de la jurisdicción, de los cuales únicamente el 1,32% equivale a ecosistemas boscosos, lo cual es reafirmado por el diagnostico hecho para formular la Estrategia Forestal Regional de la CAR. Según este estudio, esta situación se debe en su gran mayoría a las presiones antrópicas ejercidas en el territorio, las cuales se ven representadas básicamente en actividades agrícolas y pecuarias, como son el establecimiento de cultivos y potreros para ganado, en todos los pisos térmicos presentes en la jurisdicción. Otra actividad, referenciada en la "Estrategia Forestal Regional" e identificada como problemática, es la comercialización ilegal de madera la cual coge fuerza en la jurisdicción CAR debido a que sus vías principales conducen a la capital de la República, ciudad donde se comercializa gran porcentaje de este producto. Este escenario es consecuencia de comportamientos tradicionales de los habitantes de la zona, en respuesta a adaptaciones socio-económicas e indudablemente al aprovechamiento de las óptimas características ambientales para realizar estas actividades, que en el caso de las agropecuarias han evolucionado, pasando de sistemas tradicionales a sistemas tecnificados. En tal sentido, se requiere fomentar la cultura del cuidado y conservación de ecosistemas estratégicos con las comunidades del territorio CAR, tal como se establece en la "Estrategia Forestal Regional" y de recurriendo a diferentes estrategias y herramientas pedagógicas que a su vez permitan ofrecer información detallada y ampliada sobre la política forestal institucional. Por la razón se realizarán acciones que promuevan la inclusión del árbol, entendido este como elemento biofísico, paisajístico, fuente de sombra, refugio natural, parte fundamental del ciclo del agua, fuente de oxígeno y purificación del aire, elemento para la disminución de la contaminación y reducción del ruido, productor de alimento, proveedor de combustible, barreras contra el viento, recreación pasiva, protección contra la erosión hídrica, conservación de cuerpos de agua productores de suelo de madera y resinas, valorización de la propiedad y/o establecimiento de viveros para la producción de material vegetal nativo para su posterior plantación. Este enfoque socio-ambiental, se traduce en beneficios que soportan la importancia y pertinencia del desarrollo del proyecto, tales como: Promoción de la cultura y responsabilidad ambiental a partir de la relación directa de los ciudadanos en torno al ecosistema, directamente desde elementos relacionados como es el árbol, a través de la implementación de proyectos de Cultura Socio-ambiental participativa. Proceso de sensibilización a la comunidad que habita en territorio CAR, que conlleve a generar conciencia y aprehensión del conocimiento frente a la función del árbol como elemento fundamental de los diferentes ecosistemas presentes en la jurisdicción. Incremento en la cobertura boscosa en la jurisdicción de la Corporación. Aumento de la oferta hídrica y mejoramiento de la calidad de la misma. Mejoramiento en la calidad del ecosistema en términos de estructura y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

funcionalidad; A. **PROPUESTA PEDAGÓGICA** Para la generación de procesos de apropiación significativa de conocimientos es necesario determinar que se necesitan tres elementos esenciales que permitan lograr este fin: Conocimientos previos, Experimentación, Retroalimentación. Dichos elementos permiten que el aprendizaje del estudiante sea altamente significativo, en la actualidad la enseñanza y aplicación de estrategias de educación ambiental en las instituciones educativas adquiere importancia cuando se reconoce el contexto de la misma y de las problemáticas ambientales del mundo actual, en donde la conservación de las plantas y otros organismos garantiza el mantenimiento de los sistemas; es así como se establece que una de las principales falencias es la evidente falta de conciencia acerca de la conservación de las plantas endémicas en las comunidades educativas sobre lo cual el Norteamericano HERSHEY (1996) propone incentivar a los estudiantes a interesarse por la botánica a partir de campañas en el colegio en las cuales el foco sea el árbol nacional o la flor nacional principio aplicable para este contexto pedagógico. Otra posibilidad sería que todos los colegios realizaran procesos de revegetalización por toda la nación donde los estudiantes identificaran, inventariaran, propagaran plantas, fertilizaran, observaran y experimentaran con árboles de su campus, intercambiando información con otros colegios vía internet y haciendo tours de arborización con otros estudiantes y ciudadanos" (HERSHEY, 1996). Las premisas anteriores rigen la ejecución del proyecto en su estructura pedagógica, sabiendo que la población beneficiada pertenece Áreas De Importancia Hídrica De Saboya la cual cuenta con una población de 800 estudiantes y que además es una institución que se caracteriza por presentar amplios espacios que por falta de recursos pecuniarios y humanos además de la correcta asesoría técnica, dichas áreas tienen poca representatividad dentro del organigrama institucional de su infraestructura debido a la improductividad educativa de las mismas; razón por la cual se pretende realizar la ubicación del vivero en estas áreas, e iniciarlos procesos de revegetalización de las zonas verdes de la institución y áreas protegidas. El proceso pedagógico muestra tres ejes articuladores que pretenden significar el proceso educativo ambiental en la comunidad directamente beneficiada. *Rescate de los saberes populares.* Pretende investigar todos aquellos saberes étnicos, etnobotánicos, culturales y medioambientales que puedan hacer parte de la olvidada cultura del respeto por la naturaleza, los seres vivos y el recurso hídrico en este módulo y/o eje articulador, se pretende por medio del intercambio de experiencias con la cultura del sector a intervenir (con la revegetalización) o de conocedores del área, generar puntos de comparación que permitan a la población beneficiada establecer paralelos que muestren un antes de la zona a intervenir además de los usos, principios, valores y dinámica ambiental del área en tiempos pasados. Objetivo: Investigar aquellos saberes étnicos, etnobotánicos, culturales y medio ambiental que puedan hacer parte de la cultura y el respeto por la naturaleza, los seres vivos y el recurso hídrico

Actividades a realizar
Diagnóstico y recopilación de conocimientos previos de las comunidad aledaña a área a intervenir
Diálogo social entre comunidades directamente beneficiadas con la población del área a intervenir
Establecer estrategias de comunicación de los saberes autóctonos de la región y área a intervenir, actividad que permite socializar y formar a la comunidad desde sus orígenes en cuanto a la relación hombre naturaleza.

Proceso de capacitación ambiental. Como en todo proceso de intervención ambiental y teniendo como referente que se busca complementar los conocimientos básicos de la población beneficiada directa e indirectamente con conocimiento técnico y profesional de primera línea, que dé a los beneficiados los soportes conceptuales para hacer valer y tener auto-representación con la intervención ambiental propuesta además de soportar esta acción conceptual, se trata de generar bases teóricas que a futuro puedan ser usadas en el intercambio cultural diario, acción que permitirá mejorar en las futuras generaciones la percepción y valores cívico-ambientales aplicables en una comunidad. Objetivo: Generar procesos de formación en las áreas relacionadas a la educación ambiental y el manejo sostenible del ambiente que permitan acelantar estrategias de miligación y compensación ambiental en la ronda de la quebrada Centoco del municipio de Saboya

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

Actividades a realizar
Procesos de capacitación continua a la población beneficiada teniendo en cuenta saberes y conocimientos previos
Diálogo social e intercambio de experiencias significativas entre población beneficiada e instituciones técnicas o profesionales del sector
Salidas pedagógicas para parte de la población beneficiada a entidades públicas y privadas con relación a la temática

Concertación social y revegetalización integral. Como producto es posible pensar en la ejecución de procesos de revegetalización integrales que no solo se basen en la siembra del material como elemento final, sino que permitan que las áreas intervenidas sean áreas en las cuales la comunidad del sector y la directamente beneficiada puedan emprender por si solas acciones de conservación preservación y recuperación en el área ya intervenida y/o en nuevas áreas que ellas determinen. **Objetivo:** Identificar y determinar un grupo de estudiantes que velarán por el cuidado y la protección de las zonas donde se estarán realizando las actividades planeadas y además tendrán como función la vigilancia continua de las plantas para evitar su mortandad.

Actividades a realizar
Procesos de revegetalización ante comunidades beneficiadas
Creación de grupos ambientales y de vigilancia ambiental que ejerzan control social en el proceso de revegetalización.
Implementar acciones que permitan la comunicación entre las instituciones de control y vigilancia y comunidades implicadas en el proceso de revegetalización.

Herramienta Pedagógica–Cartilla Virtual Interactiva. Esta herramienta pedagógica tiene como base el Modelo de Gamificación, donde la utilización del intelecto y las mecánicas de juego obliga a las personas en situaciones de no juego a aprender de manera didáctica e interactiva de la cual se puede tener como resultado la interiorización de los conocimientos enseñados durante el proceso de revegetalización. La producción de esta Herramienta es parte de las estrategias de comunicación que se derivan del Proyecto CAR – CORPAC, donde se incorpora en forma sistemática los conocimientos teóricos y las buenas prácticas desarrolladas como producto de la construcción del vivero, la revegetalización de la ronda de la Quebrada Cantoco, la interacción con la comunidad y el colegio Normal Superior, en que la oportunidad de vincular la tecnología como complemento pedagógico es novedosa en este tipo de procesos. **Objetivo:** Diseñar un sitio e incorporar un modelo de Gamificación dentro del mismo que consiste en vincular mecánicas y dinámicas de juego, para este caso, en procesos de aprendizaje. **Objetivos Específicos:** Aprender sobre un tema específico mientras juegan por ende los actores, la mecánica y los eventos del juego están estrechamente relacionados con la temática del proyecto que son: Cultura del Árbol y Recuperación del entorno natural. Acceder a estos contenidos educativos, más que como una instrucción o una tarea como una recompensa por haber logrado determinados objetivos en los juegos. Experiencia del Usuario. La Cartilla tiene dos partes: 1. Juego Cultura del Árbol: Con este concepto de juego buscamos generar valor a través de la experiencia, es decir, es que los usuarios descubran la importancia de la filosofía de la Cultura del Árbol siendo protagonistas de una situación donde el escenario deforestado y contaminado les impide terminar el juego. De esta manera logramos que el mensaje de la "Cultura del Árbol" sea una conclusión de la experiencia. 2. Ecoguías: Las Ecoguías funcionan como complemento a las actividades reales que está haciendo la comunidad para la Revegetalización. Por tanto, en las Ecoguías los usuarios encontrarán instructivos, tips y otras actividades interactivas. De esta manera se cumple con el compromiso de poner en marcha las herramientas de educación ambiental que la *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca*-CAR busca, donde divulga los conocimientos aplicables y de interés en su quehacer productivo con estudiantes y comunidad del Municipio de Saboyá implementando instrumentos de la actual era de la información. **Herramientas y Videos de Difusión:** Como herramienta masiva de difusión se plantea la realización de un video que permita observar los avances generales del proyecto, teniendo en cuenta las etapas significativas del mismo, debe contar con animaciones que permitan hacer más dinámico el contenido temático, con el fin de lograr en el público una mayor atención y significación de las etapas del proceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

genera de proyecto. En su orden el avance de los videos divulgación sera: Video final Se presentará un video con una duración entre 10 y 15 minutos, grabación Full HD, con intervención de personas en forma de entrevista, con incrustaciones de animaciones explicativas sobre cada uno de los temas a tratar en las especificaciones, debidamente marcado con los logotipos que se requieran. Además, se hará un seguimiento en donde se mostrara una etapa inicial del proyecto, después los avances que va teniendo el proyecto y al final lo que se logró con el mismo. Este seguimiento será de manera continua por profesionales ambientales, también se mostrara la vinculación con la comunidad con las actividades a realizar a lo largo del desarrollo del proyecto. Segunda herramienta de difusión: Se tendrán cuñas de radio para la información e invitación a la comunidad para su participación en las primeras fases del proyecto y publicidad de las actividades que se realicen con la comunidad. **B. PROPUESTA PARTICIPATIVA.** Esta sección esta orientada al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educacion, comunicación y participación, con el fin último de articular la construcción social del territorio en pro del desarrollo sostenible, la conservación y el uso racional de los recursos naturales, en este caso las que se van intervenir el dentro de la revegetalización la ronda de la Quebrada CANTOCO en el municipio Saboya de manera tal que se contemplen los diversos saberes, así como las formas de comunicación y participación, tanto tradicionales como técnicos y científicos, para una mayor y mejor comprensión y cualificación de las interacciones entre la sociedad y la naturaleza. Esta estrategia transversal, será un proceso integrador y orientado al fortalecimiento social relacionado con la generación de representaciones y prácticas sociales en la ciudad-región, lo que se busca en principio es brindar espacios de participación y concertación social donde el eje dinamizador sea la recuperación de zonas verdes y el manejo areas aledañas a los recursos hídricos. La estrategia será eficiente para lograr las siguientes metas: Generacion de espacios para la comunicación, Búsqueda y Apropiación de saberes sociales, Promoción de actividades y conocimientos técnicos, Responsabilidad como eje en la reparación y recuperación social de daños al área a intervenir. **C. PROPUESTA TÉCNICA.** ***Aspectos Generales del vivero a implementar.*** El vivero de conservación está diseñado para facilitar el manejo de especies nativas, que comúnmente no son producidas ni manejadas por viveros comerciales. Este vivero busca fomentar técnicas para el manejo de especies de difícil propagación, integrar a las comunidades a través del trabajo comunitario y permitir que se conozca más a fondo sobre la biodiversidad local y regional. Un vivero de especies nativas es un lugar con la infraestructura necesaria para la producción y acopio de plantas, al que llegan tanto plántulas como semillas en donde permanecen hasta que están listas para ser llevadas a sitio definitivo (campo o bosque). Es un sitio de paso en donde llegaran temporalmente plantines entregados por la CAR que una vez se han desarrollado serán llevadas al área a intervenir para enriquecerlos, restaurar los sitios deteriorados, hacer cercas vivas o implementar otras herramientas de manejo del paisaje. La importancia de la realización del vivero se da a que las plántulas tendrán los cuidados necesarios para ser llevadas a campo, con lo que se pretende potenciar la tasa de supervivencia y desarrollo en el terreno definitivo. Como en otros organismos, ésta es la etapa más delicada e importante en cuanto al desarrollo de las plantas, ya que en esta se encuentran expuestas a un sin número de enemigos naturales necesitando así condiciones apropiadas para un buen establecimiento. En los proyectos de restauración y conservación, el papel fundamental del vivero es optimizar el desarrollo de las cantidades de especies y de plantas que se necesitan así como la calidad requerida para disminuir la mortalidad en campo. De esta manera se disminuyen los costos de establecimiento, se aumenta la supervivencia de las plantas, se promuévela diversidad de especies y se obtiene un producto de calidad. Promueve la diversidad de especies y se obtiene un producto de calidad. Tipo de plantas se van trabajar: Los viveros de especies nativas ofrecen las ventajas de poder manejar numerosas especies locales, muchas de ellas consideradas de poco valor comercial pero de gran valor ecológico. También se pueden propagar las plantas de especies amenazadas de la región, las plantas útiles, las poco comunes, las de importancia ecologica y en general todos los grupos de especies que se requieran para el proyecto de revegetalización. Para este caso particular se requieren plántulas y plantines de la siguiente manera.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

Nombre común	Cantidad	Reposición (30%) [*]	Estado
Aliso	9.000	2.700	Plántulas
Sietecueros	7.000	2.100	Plántulas
Roble	2.000	600	Plantines
Roble	2.000	600	Plántulas
Total	20.000	6.000	

El porcentaje de Reposición del 30% se define a las posibles pérdidas de plántulas y plantines en las dos áreas de trabajo definidas Vivero y Sitio. La cantidad de Plantines está definida teniendo como uso principal su función dentro del proceso pedagógico y de capacitación a los 60 estudiantes de la Normal Superior de Saboya.

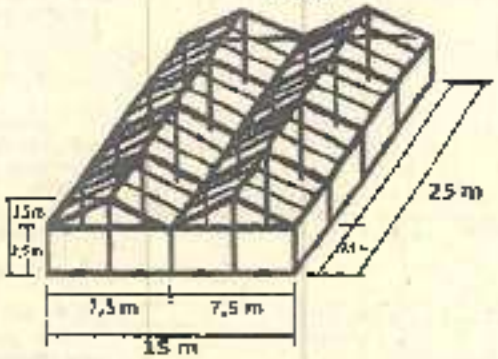
Taza de supervivencia:

	Porcentaje En Sitio Definitivo	Porcentaje En Vivero [***] (Del entregado por la CAR)
Plántulas	50%	80%
Plantines	90%	80%

Teniendo como base técnica que el área a intervenir es susceptible a heladas, además de desarrollar el estrés previo a la entrega en sitio de acopio en el municipio de Saboya de las plántulas y plantines. **Establecimiento del vivero a construir:** Para el establecimiento de viveros se deben tener en cuenta varias recomendaciones con el fin de facilitar las labores y producir material de buena calidad a costos razonables. Tamaño de la estructura: 25 metros de longitud 15 metros de ancho, 3,5 metros de altura en el punto más bajo y 4.4 metros en punto medio más alto. Selección del sitio: El área en la cual se construirá el Vivero será en instalaciones de la institución educativa, en predios propios de la institución. Disponibilidad de agua: El suministro de agua es constante, de igual manera la institución cuenta con sistema de suministro propio con la existencia de un reservorio propiedad de la institución. Cercanía a una población: La institución está ubicada en el casco urbano de la ciudad de Saboya lo que facilita a. Vigilancia sobre el sitio, b. Contratación de mano de obra, c. Consecución de materiales, d. Disminución de costos en transportes, e. Fácil acceso lo cual facilita la entrada de materiales y la salida de plántulas. Características del sitio: Topografía plana con pendiente no superior al 3%, suelos aireados y bien drenados, Tamaño (El área a construir es de 375 m2). Existencia de otros viveros. No existen en la zona otros viveros produciendo el mismo tipo de material. **D. INSTALACIONES NECESARIAS. Invernadero o umbráculo:** Es un lugar cerrado estático y accesible, dotado de una cubierta exterior en Plástico de Polietileno, que protegerá al material vegetal de: Heladas, Lluvias, Radiación Directa, Vientos Fuertes. De igual forma esta cubierta permite el control de la temperatura, la humedad y otros factores ambientales para favorecer el desarrollo de las mismas. En los costados se hace necesaria la implementación de polisombra de 60%, con el fin de garantizar aireación y limitar la radiación dentro de la estructura; de igual forma se utilizara polisombra para evitar el golpe directo del riego en eras y el germinador acción que puede desnudar las raíces del material vegetal en propagación. **Germinador y Mesa de Encapachado:** Son camas y mesas levantadas dispuestas de 1 a 1,2 metros de altura lo que permite en el caso del germinador: Reducir la humedad relativa, buscando disminuir los problemas fitosanitarios que puedan afectar el crecimiento y desarrollo de la semilla. En la mesa de encapachado: Permiten realizar esta labor, facilitando el manejo del sustrato y comodidad para el personal que ejecute esta actividad. **Área de Almacenamiento de Plantas:** Corresponde a la mayor parte del vivero, allí van dispuestas en eras de y debidamente identificadas las plántulas una vez son embolsadas. Un ancho apropiado es de 1.2 metros para facilitar las actividades de manejo desde ambos lados de la era. **Eras o Camas:** Estas tendrán las siguientes dimensiones, 12 metros de longitud por 1.2 metros de ancho; con calles longitudinales de 70 cm. **Bodega:** Este es un sitio en el que se guardarán las herramientas, materiales, semillas y equipos necesarios para las labores a realizar en el sitio. Funcionará en el sitio de instalación de vivero. **Sistema de riego:** Un sistema de riego es totalmente necesario tanto en la zona de almacenamiento dentro de vivero como en las zonas de almacenamiento externo cuando la plántula cuenta con tamaño requerido; dada la cantidad de beneficiarios y la necesidad de la interacción hombre planta, solo se establecerá sistema manual de riego ayudado con manguera de pistola. Esta labor se

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

realizara teniendo en cuenta los requerimientos de lámina de agua de cada especie y condiciones climáticas del área. **Área de llenado de bolsas:** Área que servirá de depósito de suelo, otros sustratos y materiales que se requieran, será un área provista de lecho en plástico y perfiles o corta fugas en lona o costales reutilizados **Cercas y aislamiento:** Los cercos sirven para proteger el vivero del ingreso de animales domésticos y evitar el robo de materiales. Para este caso se debe cercar el predio de las instalaciones destinado para la construcción del vivero, dicho cercado se realizara con la utilización de parales compuestos de plástico reciclado y malla alveolada con base fija en concreto, estrategia que permitirá reducir costos generales del proyecto y usar material transformado mejorando la visión ambiental del proyecto. E. **TRAZADOS DEL VIVERO.**



Materiales de construcción para el vivero: 60 Chafones cuadrados de 4" y media por 4 m de longitud. 170 varas cuadradas de 3" y media por 4 m de longitud 50 tablones de madera de 4 metros de longitud, 50 Postes de madera redondos de 4 pulgadas, 2 rollos de 100 metros de longitud de plástico de polietileno de 0,20 mm de espesor y 12 metros de ancho, 4 rollos de Polisombra del 65%, 100 m de longitud por 2 10 de ancho, 2 mangueras de riego de 50 metros de longitud con aspersor o pistola, 2 viajes de arena fina, 2 viajes de suelo (tierra negra). 2 tamices para arena. 600 m de Alambre de púas para encierro (3 hilos), 5 canecas de inmunizante x 20 L, 2 canecas de pintura x 20L. 50 libras de puntilla de 4"1/2 50 Libras de Puntillas de 5" 6 libras de Grapas **F. FUNCIONAMIENTO GENERAL VIVERO.** Una vez realizada la construcción del vivero se procede a llevar a cabo las actividades de propagación y manejo de material vegetal delimitando las siguientes actividades:

Para el área de germinación		
Actividad	**Periodo de Tiempo**	**Descripción**
Preparación de sustrato a 15 cm de grosor	Al finalizar la construcción del vivero	Mezcla de 3 partes de arena por una parte de suelo. Disposición de la mezcla en la cama de germinación con un grosor de 15 cm
Desinfectación de sustrato	Durante 1 día después de la preparación del suelo	Solución de Agua caliente con Mertec
Siembra de semilla	Después de 12 días de realizada la esterilización	1. Se disperda la semilla sobre el sustrato 2. Luego con el tamiz se tapara la semilla con sustrato sin exceder 1 cm de cobertura.
Manejo fitosanitario (aplicación preventiva)	A presentar primer par de hojas verdaderas 15 a 20 días	Consistencia en la aplicación preventiva de la mezcla de dos fungicidas como Benomil y Mancozeb
Para el manejo del Plantín		
Preparación de sustrato		Se realiza una mezcla de una parte de arena por una parte de suelo
Esterilización de sustrato a encatalar	Al observar la viabilidad de las plantulas	Solución de Agua caliente con Mertec 450 SC
Encapsulado	En el momento que se plenen las bolsas con el trasplante	Se realiza el llenado de bolsas con el sustrato anteriormente tratado, dejando 2cm de reborde.
Trasplante a bolsa caliente.	Se realizara el trasplante cuando el plantín presente de 6 a 8 cm de altura	Con una vara de 1 cm de diámetro realice un agujero en el sustrato, con una profundidad de 10 a 12 cm. Se deposita el plantín en el sustrato
Primera fertilización Foliar	Se realizara a los 45 días después	Preparar la solución de agua (en

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

	del trasplante	fertilizante foliar total se realiza la aspersión con bomba espalda
Segunda Fertilización Foliar	20 días después de la primera fertilización	Preparar la solución de agua con fertilizante foliar total se realiza la aspersión con bomba espalda
Fertilización Edáfica	Cuando las plántulas tengan 15 a 17 cm de altura Aproximadamente 15 días después de la segunda fertilización foliar	Se realiza la solución con DAP en dilución con agua, incubando la mezcla 24 horas antes de la aplicación, la aplicación se hace teniendo en cuenta que no quede ningún charco alrededor de las plántulas para evitar fitotoxicidad
Manejo de Arvenses	Cada 15 días	Se realizara de manera manual
Monitoreo plagas	La totalidad del Tiempo	Revisión general de forma visual, por los responsables profesionales y técnicos del vivero
Control Fitosanitario	Determinado condiciones climáticas que favorezcan a la enfermedad.	Teniendo en cuenta la asesoría técnica del profesional
Riego	Según características climáticas y la necesidad de cada especie	Se realizara el riego de forma manual, con manguera de pitillo y sobre la palosompra evitando el golpe directo del agua con el sustrato
	Manejo de Plántulas	
Procesos de Fertilización	A definir	Se realizaran procesos de Fertilización de acuerdo a las características y fichas técnicas del insumo entregado por la CAR
Manejo de Arvenses	Cada 15 días	Se realizará de manera manual.
Monitoreo plagas	La totalidad del Tiempo	Revisión general de forma visual, por los responsables profesionales y técnicos del vivero
Control Fitosanitario	Determinado condiciones climáticas que favorezcan a la enfermedad	Teniendo en cuenta la asesoría técnica del profesional
Riego	Según características climáticas y la necesidad de cada especie	Se realizara el riego de forma manual, con manguera de pitillo y sobre la palosompra evitando el golpe directo del agua con el sustrato

G. ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO.

Actividad	Periodo de tiempo	Descripción
Siembra de semillas en germinador		Se realiza en el momento que se haya realizado con anterioridad la desinfección del sustrato
Evaluación del porcentaje de germinación	De 12 a 15 días después de la siembra de semillas	Se realiza una evaluación de la germinación, teniendo en cuenta que el porcentaje de germinación para los días 15 será del 50 al 70%.
Control fitosanitario en plántulas	Al momento del lanzamiento del primer par de hojas	Consistente en la aplicación preventiva de la mezcla de dos fungicidas como Benomil y Mancozeb
Llenado de bolsas para trasplante	A convenir	Se realiza llenado las bolsas con el sustrato especificado
Trasplante de plántulas a bolsas	Cuando las plántulas presenten altura de 5 a 8 centímetros.	Se realiza en bolsas negras de 8 cm de diámetro por 18 de profundidad. En el caso de que la permanencia en vivero sea mayor a cuatro meses se utilizara la bolsa calibre (17x23 cm). En este momento se hace aplicación de micorrizas para ayudar a las raíces en la nutrición
Control de malezas	Todos los días con registro Fotográfico cada 16 días.	Este se realizara de forma manual cada 15 días tanto en germinador como en las bolsas
1ra fertilización de plántulas	45 días después del trasplante.	Se realizara una fertilización foliar con un producto denominado total
2da fertilización de plántulas	A los 20 días de la primera fertilización.	Fertilización foliar con total
3ra fertilización de las plántulas	Cuando las plántulas alcancen los 15 cm de altura	Se aplica al voleo con bomba de espalda un fertilizante mezclado al suelo en agua

H. ACTIVIDADES EN SITIO DEFINITIVO. Delimitación del terreno: Se realizará el geo-posicionamiento de las áreas a reforestar por medio de GPS, ubicando los predios y límites donde se llevará a cabo la revegetalización, se tomaran aquellos puntos a lo largo del recorrido de la ronda de la quebrada CANTOCO; los predios que a concepto técnico sean aptos para propósito silvopastoril serán intervenido realizando las diferentes actas de vecindad, recibo y compromiso con el material vegetal entregado. Trazado: Se tendrán trazados teniendo en cuenta los propósitos del área a intervenir de la siguiente forma:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

Ronda de la quebrada: El trazado a seguir dentro de la recuperación de la ronda de la quebrada Canicoo será de acuerdo a las condiciones de sitio podrá ser de 5x5 al cuadrado haciendo salvedad a que el requerimiento lumínico de las plantas a esta altura es mayor razón por la cual la distancia planteada es la conveniente con el fin de evitar perdida de material vegetal por falta o deficiencia en el proceso de fotosíntesis. Para el proceso de recuperación de la ronda se realizará la revegetalización en los claros de la ronda con el fin de recuperar las densidades necesarias u óptimas que permitan el cuidado del cuerpo hídrico además de garantizar la apropiación social del material vegetal. **Propósito Silvo-pastoril:** Para el proceso de revegetalizacion Silvo-pastoril se propone realizar procesos de recuperación lineales con siembras cada entre los 10 o 15 metros según el uso que tenga el predio a intervenir, por cuanto se pretende evitar futuros procesos des-mateo o tala del material vegetal por afectación en las labores colidianas o usos próximos que se le den al predio 100 mtr Lineales X cuma cada 16m.

Actividad	Periodo de tiempo	Descripción
Preparación del terreno	5 días antes de las siembra	Eliminar las arvenses limpiando adecuadamente
Trazado y ahoyado	De uno a dos días antes de la siembra	Se realizan hoyos cada tres metros en cuadro con una dimensión de 30x30x30 cm.
Siembra	A convenir, responsabilidad del grupo de trabajo comunitario	Se quitara la bolsa y se aplicara 500 gramos de gallinaza descompuesta y 250 gramos de roca fosfórica al fondo del hoyo para favorecer la rotación y el crecimiento y anclaje de las raíces
Limpieza de arvenses	A los 15 días después de la siembra y teniéndose cada 15 o 20 días	Se realiza de forma manual cuidando en cuanto no dañar las raíces en el tronco
Control de plagas y enfermedades	La totalidad del tiempo	Se realizaran monitoreos para así definir los métodos de control tales como trampas de alcohol control biológico e insecticidas de contacto o sistemicos.

I. INSUMOS NECESARIOS VIVERO Y SITIO DEFINITIVO

Producto	Cantidad	Uso o Necesidad	Precio unidad
Fertilizante foliar Tonic.	35 litros	Fertilización foliar de plántulas	245.000
DAP	4 bultos de 50 kg	Fertilización del sustrato en plántulas	320.000
Roca Fosfórica (Fosforita)	120 bultos de 50 kg	Fertilización de plantas en sitio definitivo al momento de la siembra	45 000
Gallinaza descompuesta	200 bultos de 50 kg	Fertilización de plantas en sitio definitivo al momento de la siembra	18 000
Mertec 450 S.C.	1 Galón de 5 litros	Desinfección del sustrato para germinado	75 000
Lorsban	1 kg	Desinfección de semillas	37.000
Vitavax	1 kg	Desinfección de semillas	37 000
Semillas de aliso	1 kg	Producción de plántulas	200.000
Mycorrhizas	5 kg	Aplicación en el momento del embolsado de las plántulas	36.000
Bolsas para vivero (Calibre y Calidad)	50 000	Para siembra de plántulas	150
Carretilla	1 Carretilla cuerpo plástico - de llanta maciza	Transporte y movimiento de insumos y material vegetal	250 000
Bombas	2 Bomba de espalda para fumigación-MC. Royal	Indispensable para fumigación y las fertilizaciones foliares puesto cual debe ser nebulizado	300.000
Botiquín Primeros Auxilios	1 Botiquín con elementos de atención de emergencias	Elemento de seguridad en todo área de trabajo	60 000
Tijeras de poda	6	Para poda de chupones.	22 000
Navaja de injertación	4	Para los procesos de corte de hojas y demas necesidades de material vegetal	35 000
Kit herramientas para estudiantes	12	Pala Azadones Espátulas	60 000
Probeta plástica	2	Dosificación de soluciones	30.000
Pipeta plástica	2	Dosificación de soluciones	30.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1317 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

SEXTA.- VALOR Y APORTES DEL CONVENIO: Para la ejecución del convenio, se estima un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($211.482.709.oo)**, discriminados de la siguiente manera: 1. **APORTES DE LA CORPORACION: LA CORPORACIÓN** realizara un aporte en especie representados en insumos, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.682.769.oo)**, y un aporte en dinero por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($123.686.690.oo)**, monto respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2479 del 5 de diciembre de 2014. 2. **APORTE DE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES: LA CORPORACIÓN** realizara aportes en especie (Representados en insumos, actividades y mano de obra), por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43 113.250.oo)**, respaldados por la certificación de fecha 11 de diciembre de 2014
SEPTIMA.- EL PRESUPUESTO: El presupuesto se discrimina en el siguiente cuadro

Grupo de Trabajo						
CANT.	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	APORTES CORPAC	APORTES CAR INSUMOS	APORTES CAR DINERO
6	Profesionales en educación ambiental con especialización en gestión ambiental o ingeniería ambiental. Para la capacitación propuesta en el proyecto		3.200.000	-		19.200.000
4	Profesionales En Ciencias Naturales o en educación ambiental Para los procesos de gestión social y la formación, capacitación y manejo del grupo de Vigías		3.200.000	-		12.800.000
6	Profesional en Ingeniería Agronómica o carrera afines Para el manejo y capacitación cerro del vivero		3.200.000	-		19.200.000
6	Técnico Agropecuario		2.000.000	-		12.000.000
Sub Total						63.800.000
Rescate de Saberes Populares						
2	Diagnóstico y Recolección de Conocimientos Propios a Las Comunidades Aledañas al Área a Intervenir	Presentación de Movie Maker	00.000	120.000	-	
5		Diagnóstico y recolección de conocimientos propios de las comunidades aledañas a intervenir	150.000	750.000	-	
7		Materiales para Cartografía Social con propietarios de predios adyacentes delegado de la epsagro predios de ¡unles de acción conjunta	350.000	-		2.450.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

1		Materiales encuentro Socioambiental para identificar las zonas en las cuales se van a hacer las jornadas de revegetalización	300.000	300.000	-	-
3	Diálogo social entre comunidades directamente beneficiadas con la población del área a intervenir	Materiales y apoyo logístico, transporte, para salidas de campo	250.000	-	-	750.000
5		Materiales para identificación de las áreas a intervenir.	150.000	750.000	-	-
1		GPS	80.000	80.000	-	-
5		Materiales para capacitación de las personas encargadas de la siembra y cuidado de las plantas	50.000	250.000	-	-
30		Kit Herramientas	70.000	2.100.000	-	-
30		Kit Bolsas de Basura	2.000	60.000	-	-
30	Establecer estrategias de comunicación de los saberes ancestrales de la región y área a intervenir actividad que permita socializar y formar a la comunidad desde sus orígenes en cuanto a la relación hombre naturaleza	Cuantos	300	9.000	-	-
30		Tapabocas	300	9.000	-	-
4		Materiales para la interacción entre comunidad e instituciones educativas	300.000	1.200.000	-	-
1		Cuaderno	250.000	-	-	250.000
6		Apoyo logístico para jornadas de encuentro con el hombre y la naturaleza	200.000	1.200.000	-	-
2		Materiales y apoyo logístico para la realizar capacitaciones a la comunidad en temas relacionados con el cuidado del agua el ambiente y la importancia de los páramos como sistema hídrico	600.000	-	-	1.200.000
2		Guía de un biólogo con conocimiento en especies endémicas de páramo en la visita que se realizará con la comunidad al páramo	300.000	600.000	-	-
Sub Total Rescate de Saberes Populares				7.628.000	-	4.650.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

Proceso de Capacitación Ambiental					
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	APORTES CORPAC	APORTES CAR INSUMOS	APORTE Y CAR DINERO
48	Procesos de Capacitación Continua	Materiales y apoyo logistico refrigerios para el desarrollo de procesos de capacitación continua a la población beneficiaria teniendo en cuenta edades y conocimientos previos	42.000	1.347.960	368.040
1		Materiales requeridos para el intercambio Estudiantes con la UPTC Escuela de Ciencias Naturales y educación Ambiental	50.000		50.000
1	Intercambio de Experiencias significativas	Trabajador social con experiencia en procesos sociales de desarrollo sostenible y actividades de conservación para la charla central del intercambio de experiencias	350.000	350.000	
2		Materiales y apoyo logistico transporte para recorrido central a la ronda de la Quebrada Cartagos de Municipio de Sasaya (20 participantes por salida)	300.000		600.000
2	Salidas Pedagógicas	Ingeniero Civil que guiará la visita a la bocatoma y planta de tratamiento y explicará lo relacionado con el tratamiento que sufre el agua para su descontaminación	300.000		600.000
2		Apoyo logistico para el recorrido a la Bocatoma y la planta de tratamiento de agua de acueducto Canoas (20 Participantes por salida)	300.000		600.000
Sub Total				1.997.960	2.218.040

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1397 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

Concertación Social y Revegetalización Integral

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	APORTES CORPAC	APORTES CAR INSUMOS		APORTES CAR DINERO
8	Procesos de Revegetalización Entre Comunidades Beneficiadas	Materiales para la caracterización de las zonas a intervenir	10.000	80.000	-	-
1		Jornada de integración institucional y comunal	100.000	100.000	-	-
4		Materiales para la sensibilización con carácter participativo intercambiando saberes identificando problemáticas y soluciones	100.000	400.000	-	-
4		Herramientas locales para implementar en el las capacitaciones de los procesos de Revegetalización para comunidades de los predios a intervenir	80.000	320.000	-	-
1	Creación y capacitación de Grupos Ambientales y de Vigilancia Ambiental que ejerzan control social en el proceso de revegetalización	Materiales para el fortalecimiento de grupos ambientales	20.000	20.000	-	-
48		Apoyo logístico para las capacitaciones al grupo de vigías.	30.000	1.440.000	-	-
30		Gachuchas	15.000	450.000	-	-
30		Camisetas	15.000	450.000	-	-
20		Apoyo logístico: transporte para salidas a los sitios a intervenir con los procesos de control y vigilancia	80.000	1.600.000	-	-
7	Implementar acciones que permitan la comunicación entre las instituciones de control y vigilancia con las comunidades implicadas en el proceso de comunicación	Materiales para cartografía social con presidentes de juntas y organismos de control municipal	350.000	2.450.000	-	-
Sub Total				8.410.000		-
Herramienta Pedagógica Interactiva						
1	Herramienta Virtual Interactiva	23.200.000	4.000.000			19.200.000
Sub Total			4.000.000			19.200.000
Herramientas y Videos de Difusión						
1	Video de Difusión de Resumen Final	7.956.400	-			7.956.400
1	Cuñas Radiales para actividades que se desarrollan durante el periodo del proyecto	1.500.000	-			1.400.000
1	Periódico	500.000	-			500.000
Sub Total						9.856.400

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	APORTES CORPAC	APORTES CAR INSUMOS	APORTES CAR DINERO
Aspectos técnicos del Proyecto					
Construcción del Vivero					
80	Orejones cuadrados de 4" y medio por 4 m de longitud	10.000	-		800.000
170	varas cuadradas de 2" y medio por 4 m de longitud	10.000	-		1.700.000
50	tablones de madera de 4 metros de longitud	34.050	-		1.702.500
50	Postes de madera rollizos de 4 pulgadas	15.500	-	775.000	
2	Rollos de 100 metros de longitud en ancho de polietileno de 0.20 mm de espesor y 12 metros de ancho	1.680.000	3.360.000	-	
4	Rollo de Polisombra del 65% 100 m de longitud por 2.10 de ancho	1.342.000	-	4.105.000	
2	Manguera de riego de 50 metros de longitud con aspersor o pistola	260.000	520.000		
2	Viajes de arena fina	160.000	-	-	960.000
2	Viajes de suelo (tierra negra).	200.000	-	-	400.000
1	Tamices para arena	74.840	74.840	-	-
35	Litros de fertilizante foliar tipo pot por 20 litros	7.000	-	-	245.000
4	Bultos DAP por 50 Kg	80.000	-	-	320.000
120	Bultos de Roca Fosfórica (Fosforita) por 50 Kg	45.000	-	-	5.400.000
250	Bultos de Gallinaza descompuesta por 50 Kg	16.000	-	-	4.000.000
1	Galon de Merthac 450 S.C Por 5 Lt	75.000	-	-	75.000
1	Lorsban por 1 Kg	37.000	-	-	37.000
1	Vitavax por 1 Kg	37.000	-	-	37.000
1	Semillas de aliso por 1 Kg	200.000	-	-	200.000
1	Micorriza por 5 Kg	35.000	-	-	35.000
27.000	Bolsas para colegios cafeteras	21	-	566.400	
23.400	Plantulas	1.575	-	36.855.000	
2.800	Plantas	240	-	647.400	
	Kit de	50.000			500.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

10	Herramientas para estudiantes				
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	APORTES CORPAC	APORTES CAR INSUMOS	APORTES CAR DINERO
1	Mano de Obra Construcción Vivero	1.500.000	1.500.000	-	-
1	Herramientas funcionamiento vivero	2.000.000	-	-	2.000.000
1	Adecuación terreno Vivero	922.350	922.350	-	-
1	Bombas Fumigadoras de Espalda	280.000	280.000	-	-
1	Tanques dados de expansión de 1000 L	350.000	350.000	-	-
1	Canecá reconda de 200 Lt	70.000	70.000	-	-
1	Carretilla de campesino de madera	300.000	300.000	-	-
2	Rollo Alambre	269.959	-	269.877	-
4	Inmunizante por galón	20.332	-	81.660	-
2	pintura x galón	52.060	-	104.120	-
50	Puntillas de 4"y media x libras	9.885	-	494.750	-
50	Puntillas de 5" X libras	9.885	-	-	494.750
1	Flexómetro	11.000	-	11.000	-
6	Grapas x kg	14.917	-	89.502	-
Sub Total			3.377.290	44.652.759	18.152.360
Proceso de siembra					
900	Jornal de siembra	20.000	18.000.000	0	-
Sub Total			18.000.000	-	-
SUBTOTAL			43.113.250	44.652.759	123.648.690
			APORTES CORPAC	CAR INSUMOS	CAR DINERO
TOTAL					211.402.709

OCTAVA.-DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN realizara el desembolso de los aportes de la siguiente forma 1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes en dinero, una vez socializado el proyecto y con la identificación de los actores beneficiarios directos señalados en el proyecto lo cual deberá ser evidenciado en base de datos que contenga el censo de la población intervenida directamente la cual debe contener como mínimo, municipio, vereda nombre documento de identidad, correo electrónico, teléfono y/o sitio de contacto y rol dentro del proyecto, previamente aprobado por el supervisor del convenio. 2. Un Segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes y un cien por ciento (100%) del aporte en especie (insumos), con el avance del cincuenta por ciento (50%) de las acciones previstas en el plan operativo del convenio, previo informe debidamente aprobado por el supervisor y recibo a satisfacción. 3 Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de los aportes una vez presentado el informe final que dé cuenta de la ejecución del ciento por ciento del proyecto, previa aprobación por parte del supervisor y recibo a satisfacción. NOVENA.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio, aporte de la documentación que acredite el pago de las

obligaciones parafiscales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal expedido por LA CORPORACIÓN. **DECIMA.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente Convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-INDEMNIDAD:** la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES se compromete con la suscripción del presente Convenio, a mantener indemne a LA CORPORACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Convenio **DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente convenio podrá darse por terminado en el evento en que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES no constituya la garantía pactada y no demuestre acciones tendientes a lograr la ejecución en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo **DÉCIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Con ocasión a la celebración y ejecución del presente Convenio, las partes responderán por las obligaciones derivadas del mismo, y por las acciones u omisiones que les fueren imputables y que causen daño a la otra parte. **DÉCIMA CUARTA.-NO VINCULACIÓN LABORAL:** LA CORPORACIÓN no asumirá ninguna responsabilidad de carácter laboral con el personal que designe la CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES para el desarrollo del convenio. **DÉCIMA QUINTA.-NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:** El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben. **DÉCIMA SEXTA.-GARANTÍA UNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES se obliga a constituir en un banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, que podrá consistir en: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo o (iii) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos a favor de **LA CORPORACIÓN: A. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo amparo deberá cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio y vigente por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una duración igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** En todo caso, la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del convenio y el de su liquidación y requiere para su validez la aprobación por parte de LA CORPORACIÓN. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, salvo que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad sea la asegurada, por cuantía equivalente a 200 SMLMV y vigente por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más **DÉCIMA SÉPTIMA.-SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán una acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que faltan por ejecutar. **DÉCIMA OCTAVA.-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que se contraen por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

notificar por escrito a la otra parte, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de tales circunstancias. DÉCIMA NOVENA.-CESIÓN: La CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, no podrán ceder a persona o entidad alguna el presente Convenio, salvo autorización previa expresa o escrita de parte de LA CORPORACIÓN. VIGESIMA.-PENAL PECUNIARIA: Si llegare a producirse incumplimiento total o parcial de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, previo agotamiento del debido proceso de conformidad con las normas que regulan la materia. VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, la amigable composición o la transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. No obstante lo anterior podrá darse aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado en el momento que se presente alguna de las siguientes causales: 1) Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Por acuerdo mutuo entre las partes. 3) Por vencimiento del termino. 4) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Por la no entrega de los productos del convenio, de acuerdo con los requerimientos de LA CORPORACIÓN a través de la supervisión. 6) Diferencias y controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio. 7) Presencia de causales o circunstancias que afecten la ejecución normal del convenio. 8) Que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES no cumpla con los requerimientos de Ley frente al pago de salarios y prestaciones. 9) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los convenios. VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: LA CORPORACIÓN ejercerá las funciones de supervisión del presente Convenio a través de la Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano o quien ésta designe por escrito, quien tendrá las funciones contempladas tanto en el Manual de Contratación y Supervisión o Interventoría de LA CORPORACIÓN, así como las establecidas en la ley 80 de 1993, junto con sus modificaciones y Decretos reglamentarios, y en especial, las siguientes: 1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el Convenio. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio por las partes. 3. Informar oportunamente a las partes del Convenio sobre las fallas que se presentan durante su ejecución. 4. Exigir a la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del presente Convenio. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen y sea en relación a Convenio como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Secretaria General, el incumplimiento de las obligaciones por parte de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución de Convenio, concretando en cada caso en que consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN. 9. Proteger y hacer respetar por la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES los derechos de LA CORPORACIÓN. 10. Solicitar a la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia de desarrollo del Convenio. 11. Elaborar y suscribir las Actas de Inicio, Recibo y Terminación del Convenio, así como proyectar el Acta de Liquidación del mismo. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la presente minuta. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1307 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES.

cumplimiento del Convenio. **PARAGRAFO.** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Convenio y la designación se efectuará por medio de la Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de **LA CORPORACIÓN** quien lo comunicará mediante memorando. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos **a)** Los Estudios Previos realizados por **LA CORPORACIÓN**; **b)** Las actas y acuerdos suscritos entre **LA CORPORACIÓN** y **LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** con ocasión de la ejecución del presente Convenio; **c)** Los Informes que se produzcan en el marco del presente Convenio, **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2479 de 2014 **e)** La certificación de aportes enviada por la asociación. **f)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte integral todos los documentos mencionados en la cláusula anterior, y se aplicarán a este, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, así como todas las disposiciones legales vigentes reglamentarias de la misma. **VIGÉSIMA SEPTIMA.-DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución del proyecto será la micro cuenca Río Suarez, municipio de Saboya, Casco Urbano y veredas: Pira-El Resguardo del Municipio de Saboyá, Departamento de Boyacá, Jurisdicción de LA CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes; para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de LA CORPORACIÓN. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los 24 DIC 2014.

LA CORPORACIÓN

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Secretario General (E)

POR LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

JAIME HUMBERTO CÁRDENAS AGUILAR
Representante Legal

Proyectó: Yaneth C. Cabas
Revisó: Marcela Dickson Ramírez

CAR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Dirección de Gestión Ambiental, Servicio al Ciudadano

FORMULACIÓN DE MINUTAS DE CONTRATOS O CONVENIOS

TIPO DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA [] CONCURSO DE MÉRITOS []

CONTRATACIÓN ABIERTA [] SELECCIÓN ABREVIADA []

CONVENIO [X]

OBJETO DEL CONTRATO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO	DÍAS CALENDARIO

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATISTA

SUPERVISIÓN

OBSERVACIONES

CAR

CONDITIONS

Cámara de Comercio de Tunja

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2024 12:09:34
Recibo No. S003945060, Valor: 7900

CÓDIGO DE VERIFICACION nVK8SbaQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siu.confecamaras.co/siuplantilla/cv.php?empresa=cci y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social : CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES
Sigla : CORPAC
NIT : 900597183-5
Domicilio: Tunja, Boyacá

INSCRIPCION

Inscripción No. 00004259
Fecha de inscripción: 27 de febrero de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 7A 19-44 - B. Centro
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : contratacioncorpac@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147165656
Teléfono comercial 2 : No reporta.
Teléfono comercial 3 : No reporta.

Dirección para notificación judicial : CRA 7A 19-44 - B. Centro
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : contratacioncorpac@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 6° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2013 de la Asamblea General De Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2013, con el No. 1-xxxi del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, Sigla CORPAC.

29

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

COOPERACTCH

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 17 de mayo de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2024, con el No. 29371 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ARTICULO 4: OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2064.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de cooperacion de profesionales Ambientales y Civiles, es ayudar, planear, desarrollar y evaluar, proyectos o procesos ambientales, civiles, sociales, agropecuarios, civicos, culturales juveniles varios, ayudas privadas o de tipo publicas, la ejecución logistica de todo evento, educativos, cientificos, ambientales y ecologicos, ademas de poder realizar la compra y venta de maquinarias de elementos quimicos, agropecuarios, agroindustriales, técnicos, tecnológicos o de explotacion de cualquier tipo ello todo en los campos de acción antes mencionados, de igual manera la entidad podra producir transformar y comercializar materias primas en la explotacion de sus áreas de acción, con el apoyo de organizaciones sociales de base, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales y Organismos Internacionales, con el fin de cumplir eficientemente las actividades y Realizar objetos de esta corporacion, haciendo enfasis en reducir, mitigar y reparar los efectos ambientales negativos; Al igual pretende impulsar la ejecución de Acciones sociales Culturales y de las áreas de las profesiones Ambientales Civiles y Agropecuarias preventivas con el fin de mejorar la calidad de vida del hombre la producción agropecuaria y la calidad de los elementos ambientales que en ella influyen. como objetivos especificos, Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles, tendra los siguientes: a. Promover un cambio de actitud y de actitud en las personas que conforman la sociedad colombiana, en especial en áreas con problemas ambientales detectados, con el fin de mejorar la calidad de los ecosistemas involucrados, contribuyendo asi a mejorar la calidad de vida de dichas comunidades; para la corporacion es necesario atender principalmente, aquellas comunidades afectadas por problemas o impactos ambientales originados por procesos de explotación humana, asentamientos productivos o fenomenos ambientales de tipo, médiano o alto impacto. Generando en el hombre cambios en la percepción del ambiente como propiedad privada, encaminando las acciones a procesos educativos de alto valor significativo que ayuden a cumplir la

Cámara de Comercio de Turbo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2024 - 12:09:34
Recibo No. S0030945050 Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN I1VKB8bkDG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/sesii/plantillaverpdf.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cultural situación de carácter ambiental en el ámbito local regional nacional e internacional. b. Promover la cultura ambiental por medio de actividades y proyectos de educación ambiental, orientadas estas acciones hacia la conformación de modelos sostenibles en los cuales las comunidades sean las personas más beneficiadas. Este tipo de acciones se llevarán a cabo mediante sistemas interinstitucionales con empresarios e inversionistas privados, entidades públicas, y entes territoriales. c. Establecer convenios con universidades y demás entidades públicas o privadas, para la formación de personas de cualquier comunidad, en las áreas ambientales particularmente en aquellas que permitan tomar conciencia y hacer un uso eficiente de los recursos y elementos ambientales renovables o no renovables. d. Emprender acciones administrativas que permitan la creación de proyectos empresariales asociativos, que vinculen a diferentes instituciones pero en especial, las relacionadas con entes territoriales locales y empresas privadas, que vinculen procesos y modelos económicos de desarrollo sostenible, beneficiando a diferentes sectores poblacionales pero en especial aquellos sectores vulnerables. e. Incrementar y fortalecer las actividades empresariales con o corporativas, con el objeto social de esta mediante la realización o participación en cumbres y eventos de carácter local, regional, nacional e internacional. f. Implementar y desarrollar estudios de impacto ambiental, que permitan tener en evidencia problemas o problemáticas ambientales en el orden local, regional, nacional e internacional, además de prestar el apoyo, asesoría y acompañamiento de tipo profesional y técnico según sea el caso en aquellos proyectos civiles o ambientales que realice. g. Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobby institucionales, centros de apoyo logísticos y de gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales. h. Implementar programas de capacitación en áreas relacionadas con los servicios civiles y ambientales, sistemas reactivos e innovadores de manejo y diagnostico ambiental, formulación, manejo y evaluación integral de proyectos objeto principal de esta, y todos aquellos tengan que coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles. i. Implementar programas de capacitación en sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de comprensión frente a la dinámica y manejo ambiental de servicio y seguridad en el trabajo. j. Representar para Colombia, América Latina y el Caribe a organismos internacionales del orden multilateral, institucional y privados cuyos objetivos sean coincidentes con los de la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles. k. La representación abarca todos los aspectos posibles de una negociación en los términos previstos por las normas internacionales para la cooperación funcional, encaminada a mejorar y atenuar los efectos ambientales, aumentar la calidad de vida de las personas en áreas que presentan problemas o problemáticas ambientales o potenciales riesgos para la estabilidad de una o varias comunidades. k. La Corporación ofrecerá programas de formación sobre todos los temas relacionados con la dinámica ambiental municipal, distrital, departamental y regional; estos programas de formación se orientarán a los candidatos a concejos municipales, alcaldías, asambleas, gobernaciones y todos los entes colaboradores, así como a los funcionarios que ostenten en el mismo de popular esas dignidades. Asimismo, a entes de carácter privado. l. Canalizar fondos

de costo privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la nación, los departamentos, los municipios y los distritos, así como de personas naturales y jurídicas encaminadas al cabal cumplimiento del objeto social de la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles. m. Promover proyectos de investigación y formación, de tipo interinstitucional que permitan la actualización, capacitación y el crecimiento de la corporación. n. Recolectar y suministrar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos sociales, de obras civiles, productividad, de desarrollo rural, orientados a mejorar la calidad de vida y la calidad ambiental de un conjunto, organizando o respondiendo a las demandas que se relacionen y tengan conexidad con el objeto social del presente documento. p. Llevar a cabo procesos o proyectos que permitan mejorar la calidad Ambiental, Civil, agrícola, agropecuaria y agroindustrial del área de influencia de la Corporación, incluyendo la asesoría técnica, tecnológica y la comercialización (adquisición o suministro de bienes materias primas (químicos o no) de origen propio para y existentes o los resultados de procesos de investigación siempre teniendo en cuenta las calidades ambientales y objetivos de mejoramiento que se propongan por esta corporación. q. Generar procesos con entidades Públicas privadas nacionales e internacionales que permitan mejorar las técnicas agrícolas del área de influencia de la corporación incluyendo la búsqueda compra, venta, comercialización, investigación mejora y creación de todo tipo de mejoramientos que conlleven a garantizar la seguridad alimentaria basada en los principios de sostenibilidad y sustentabilidad ambiental por los cuales se rige esta Corporación. r. Realizar programas y proyectos culturales o sociales en cualquier área dentro de la jurisdicción de la entidad, incluyendo todo lo necesario para realización de los mismos, es decir la OPERACION LOGISTICA, la adecuación de áreas Públicas o privadas, la operación venta compra y alquiler responsable sostenible y amigable ambientalmente de todo elemento técnico o tecnológico necesario para llevar a cabo cualquier evento cultural o artístico sea o no, de bien eventos de Público o privado, siempre buscando cumplir altos estándares de responsabilidad ambiental y social, el uso de materiales amigables al medio ambiente y aprovechando la utilización racional de los recursos naturales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS FUNDADORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR PROTOCOLARIA Y LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN, EN LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. B.CELEBRAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE FUNDADORES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Tunja

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedicion: 14/03/2024 - 12:09:54
Recibo No. S000945060, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACION n1VK89bkQQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/validarcc/pdf?e=0953e36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 11 de enero de 2024 de la Junta de Socios Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024 con el No. 28393 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIME ROMERO CHOCONTA	C.C. No. 1.049.60[illegible]96

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de febrero de 2013 de la Asamblea General De Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2013 con el No. 14991 del Libro I de Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME HUMBERTO CAPACHO ACUÑA	C.C. No. 1.049.6[illegible]96
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDGAR ALEXANDER PINZON ARIZA	C.C. No. 7.17[illegible]
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA VELDA ACUÑA	C.C. No. 23.01[illegible]

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea General de Socios	2971 del 23 de marzo de 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos pierden ejecutoria, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Tunja

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2024 - 12:09:34
Recibo No. S000945050, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nVKs0bkQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a https://siicomlecamaras.co/vista/plantilla.cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún trámite.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 01499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y/O SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO EMPRESA.

La anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria - $19,650,000.00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 01499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de mensajes electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma electrónica que se muestra a continuación corresponde a la registrada ante la Junta de Secretarios por cada uno de los secretarios de la Cámara de Comercio que suscribe este certificado. La Junta de Secretarios autoriza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al ingresar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue generado al momento en el cual se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

Cámara de Comercio de Tunja

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 14-09-2024 - 12:05:34
Recibo No. S009945956. Valor 7900

CODIGO DE VERIFICACION IIVK86MQG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/sii/plantillas.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

42

PANTALLAZO INSCRIPCIÓN A SECOP 2



El suscrito identificado como aparece en el final, y obrando como Representante Legal la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles CORPAC identificada con Nit 900596287-9 certifica que esta entidad se encuentra vinculada y activa en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente

JAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049508796 TUNJA
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

1. Clase: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14117792615 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 9 6 2 8 7 5

6. DV: 2

12. Dirección seccional:

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. No. Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

29. País:

30. Departamento:

32. Código postal:

33. Primer apellido:

34. Segundo apellido:

35. Primer nombre:

36. Otros nombres:

38. Razón social:

CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

39. Nombre comercial:

40. Sigla:

COR P.A.C.

UBICACIÓN

42. País	43. Departamento	44. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyaca 1 5	Tunja 0 0

47. Dirección principal:

CR 4 A 19 44 - EL ROCEO

48. Correo electrónico: cristaloscarpas2@gmail.com

49. Código postal:

50. Teléfono 1: 3 1 4 2 7 4 3 0 3 4

51. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad Económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
52. Código	53. Fecha inicio actividad	54. Código	55. Fecha inicio actividad	56. Código	1 2	57. Código	58. Fecha inicio actividad
9 4 9 9	2 0 1 3 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

59. Código: 5 7 1 4 4 2 5 5

05 - Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario

07 - Retención en la fuente a título de renta

14 - Informante de exógena

42 - Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligaciones aduaneras

60. Código:

Exportadores

61. Fecha:

62. Tipo:

63. Subpartida: 1 2 3

64. Monto:

65. FOB:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- genera algunas obligaciones y en consecuencia se le asigna un número

Para uso exclusivo de la DIAN

66. Anexos: SI [] NO [X]

67. No. Folios: 0

68. Fecha: 2024-04-23 10:40:49

Declaro(amos) que conozco(conocemos) el contenido del presente formulario y que todos los datos consignados en el mismo son verdaderos y completos. Autorizo(amos) a la DIAN para verificar la información suministrada en el presente formulario. Conozco(conocemos) las sanciones establecidas en el Artículo 658 del Estatuto Tributario. Artículo 1 Decreto 1625 de 2016. De igual manera, el numeral 5 del artículo 24 y artículo 26 de la Ley de habeas data (Ley 1581 de 2012).

Firma del declarante:

Si el poderdante es una persona jurídica, el poder debe ser conferido por su representante legal.

69. Nombre: CARDENAS AGUILAR JAIME HUMBERTO

70. Cargo: Representante Legal Contratado

Página 1 de 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

1. Número de formulario: 141127926154

2. Número de Identificación Tributaria (NIT)	24	25. Dígito de verificación	26. Razón social
9 0 0 5 9 8 2 8 7	9	2 0	

Clasificación y tamaño de las organizaciones

32. Naturaleza	2	33. Forma de organización		34. Entidad o régimen de tributación especial (cooperativas, entidades sin ánimo de lucro, etc.)	
35. Clase		36. Corporativo		37. Sociedades y empresas con capital extranjero	
37. Tamaño de la empresa		39. Obligado a llevar contabilidad	8	40. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

50. Concepto	1. Constitución	2. Reforma
51. Clase	0 1	
52. Número	1	
53. Fecha	2 0 1 3 0 2 0 1	
54. Número de notaría		
55. Código de la cámara	0 3	
56. Fecha de registro	2 0 1 3 0 2 2 7	
57. No. de matrícula mercantil	5 0 5 0 4 2 3 9	
58. Categoría	1 5	
59. Código Municipio	0 8	

Vigencia

60. Desde	2 0 1 3 0 2 2 7
61. Hasta	2 0 4 0 1 3 1

Composición del Capital

62. Nacional	1 0 0 %
63. Nacional público	0 0
64. Nacional privado	1 0 0 0
65. Extranjero	0 %
66. Extranjero público	0 0
67. Extranjero privado	0 . 0

Entidad en liquidación judicial

70. Entidad en liquidación judicial

Gobierno en 9

Estado y Beneficio

Item	80. Estado actual	81. Fecha de inicio del estado	82. Número de Identificación Tributaria (NIT)	83. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		
2	4 9	2 0 1 3 0 2 2 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

90. Tipo de vinculación económica	91. Nombre del grupo económico o empresarial	92. Número de Identificación Tributaria (NIT) sin dígito de verificación

93. Fecha de inicio de la vinculación económica

94. Número de establecimientos permanentes, agencias o sucursales	95. Perú	96. Número de establecimientos permanentes, agencias o sucursales en el exterior

97. Fecha de inicio de la actividad económica del establecimiento en Perú

Fecha generación Optimus: PDF 20240702141121

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14112792815 4

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 9 6 2 9 7 | 9 — 12. Fecha de suscripción — 2 0 1

Representación

8a. Representación
REPRESLEGAL PRIN 1 8

8b. Fecha inicio representación 2 0 2 4 0 1 2 4

8

8c. Representante
Cédula de Ciudadani 1 3

10. Número de Identificación 1 0 4 9 6 0 6 7 9 6

10a. DV — 10b. Número de Identificación Extranjero

10d. Primer apellido: CARDENAS
10e. Segundo apellido: AGUILAR
10f. Primer nombre: JAIME
10g. Otros nombres: HUMBERTO

10h. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 10i. DV — 10j. Razón social representante legal

9a. Representación — 9b. Fecha inicio representación

2

10c. Tipo de Documento — 10. Número de Identificación — 10a. DV — 10b. Número de Identificación Extranjero

10d. Primer apellido — 10e. Segundo apellido — 10f. Primer nombre — 10g. Otros nombres

10h. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 10i. DV — 10j. Razón social representante legal

9a. Representación — 9b. Fecha inicio representación

3

10c. Tipo de Documento — 10. Número de Identificación — 10a. DV — 10b. Número de Identificación Extranjero

10d. Primer apellido — 10e. Segundo apellido — 10f. Primer nombre — 10g. Otros nombres

10h. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 10i. DV — 10j. Razón social representante legal

9a. Representación — 9b. Fecha inicio representación

4

10c. Tipo de Documento — 10. Número de Identificación — 10a. DV — 10b. Número de Identificación Extranjero

10d. Primer apellido — 10e. Segundo apellido — 10f. Primer nombre — 10g. Otros nombres

10h. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 10i. DV — 10j. Razón social representante legal

9a. Representación — 9b. Fecha inicio representación

5

10c. Tipo de Documento — 10. Número de Identificación — 10a. DV — 10b. Número de Identificación Extranjero

10d. Primer apellido — 10e. Segundo apellido — 10f. Primer nombre — 10g. Otros nombres

10h. Número de Identificación Tributaria (NIT) — 10i. DV — 10j. Razón social representante legal

Fecha impresión: 2024-12-04 12:1

45

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Formulario diseñado por la DIAN

4 Número de formulario: 14127926154

24 Número de Identificación Tributaria (NIT): 900596297 | 6 DV: 0

13 Dirección seccional:

14 Buzón electrónico:

20

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

11 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía (13)

12 Número de identificación: 1040360796

15 DV: 0

14 Razón social: COLOMBIA

16 Primer apellido: CARRENAS

17 Segundo apellido: AGUILAR

18 Primer nombre: JAIME

19 Otros nombres: HUMBERTO

20 Razón social:

2

11 Tipo de documento:

12 Número de identificación:

15 DV:

14 Razón social:

16 Primer apellido:

17 Segundo apellido:

18 Primer nombre:

19 Otros nombres:

20 Razón social:

3

11 Tipo de documento:

12 Número de identificación:

15 DV:

14 Razón social:

16 Primer apellido:

17 Segundo apellido:

18 Primer nombre:

19 Otros nombres:

20 Razón social:

4

11 Tipo de documento:

12 Número de identificación:

15 DV:

14 Razón social:

16 Primer apellido:

17 Segundo apellido:

18 Primer nombre:

19 Otros nombres:

20 Razón social:

5

11 Tipo de documento:

12 Número de identificación:

15 DV:

14 Razón social:

16 Primer apellido:

17 Segundo apellido:

18 Primer nombre:

19 Otros nombres:

20 Razón social:

21 Fecha de expedición: 2013 02 27

22 Fecha de vinculación:

Fecha de generación: 2019-04-10 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Consecutivo 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14984324653

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 3 8 0 8 7 9 6 | 4 | 6 DV | 12 Dirección seccional | 13 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

23. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 3 8 0 8 7 9 6	

28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
CARDENAS	AGUILAR	JAIME	HUMBERTO

36. Razón social

37. Nombre comercial	38. Sigla

UBICACIÓN

39. País	40. Departamento	41. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

42. Dirección principal: CR 16 A 38 C 08 BRR LA CALLEJA

43. Correo electrónico: cambienzaylcivil@gmail.com

44. Código postal | 45. Teléfono 1: 3 1 4 2 7 4 3 0 3 4 | 46. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Fecha inicio actividad	52. Código	53. Número establecimientos	
8 5 6 0	2 0 2 4 0 1 2 4	4 9 3 0	2 0 2 4 0 1 2 4		2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

58. Código: 2 2 | 4 9

22 - Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Agencia 1 2 3

57. Modo

58. CPE

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-03-06 05:48:36

La información suministrada en este formulario (RUT) de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) relacionada con actos y/o hechos, el Dato de contacto informado en alguno de los demás documentos soporte de la solicitud de los procedimientos de inscripción, actualización, cancelación o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 15 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, la firma autógrafa plasmada en el presente formulario y el aceptar la opción de validación de la Ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

Nombre: CARDENAS AGUILAR JAIME HUMBERTO

Cargo: Representante Legal Condicional

Fecha generación documento PDF: 06/03/2024 11:48:36AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y FIRMAR CONVENIOS

El abajo firmante, en calidad de Único miembro Fundador Activo de la Junta de socios Fundadores, debidamente registrados, autorizo a Jaime Humberto Cardenas identificado con cédula de ciudadania n°1049608796 expedida en Tunja, en calidad de representante legal de Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles identificada con NIT 900596287 -9 para que suscriba con amplias y suficientes facultades con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá el Convenio denominado

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, CON EL FIN DE EFECTUAR ACCIONES PEDAGOGICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ENFOCADAS A FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN MARCO DE LA COP 16."

Cordialmente,

Jaime Humberto Cardenas Aguilar
Cc 1049608796 de Tunja
Miembro Junta de Socios fundadores.

Julián David Becerra
CC 1049613917 de Tunja
Secretario Ad-doc
Asamblea General CORPAC

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.049.608.796



Apellidos
CARDENAS AGUILAR

Nombres
JAIME HUMBERTO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
30 AGO 1987

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TUNJA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
13 SEPT 2005, TUNJA

Fecha de expiración
02 JUN 2033

Firma

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los articulos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los articulos 26 núm 7o. y 52 de la citada ley, asi como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO.

Dado en _TUNJA _ a los -30 Dias del mes de Septiembre de 2024

JAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049608766 TUNJA
CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

FORMATO DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Jaime Humberto Cardenas , identificado(a) con el documento de identidad No. 1049608796 , expedido en TUNJA , de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de recursos, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la Ley 90 de 1995 (estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas. Declaro que los recursos financieros con los que cuenta la entidad CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES son de origen legal.

Declaro bajo juramento, que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

En constancia de haber leido y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 01 dias del mes de octubre año 2024 en la ciudad de Tunja.

JAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049608796 TUNJA
CORPONACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

-CONTADORES-

Carlos Humberto Díaz González
Contador Público

- Asesorias Contables
- Asesorias Tributarias
- Revisoria Fiscal
- Requerimientos DIAN

SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
CARLOS HUMBERTO DÍAZ GONZÁLEZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.766.534
EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUNJA

C E R T I F I C A:

Que la **CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES** identificada con **NIT. 900596287-9**, está a paz y salvo en el pago de los Aportes a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales hasta la fecha.

La presente certificación se expide en Tunja a treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente.

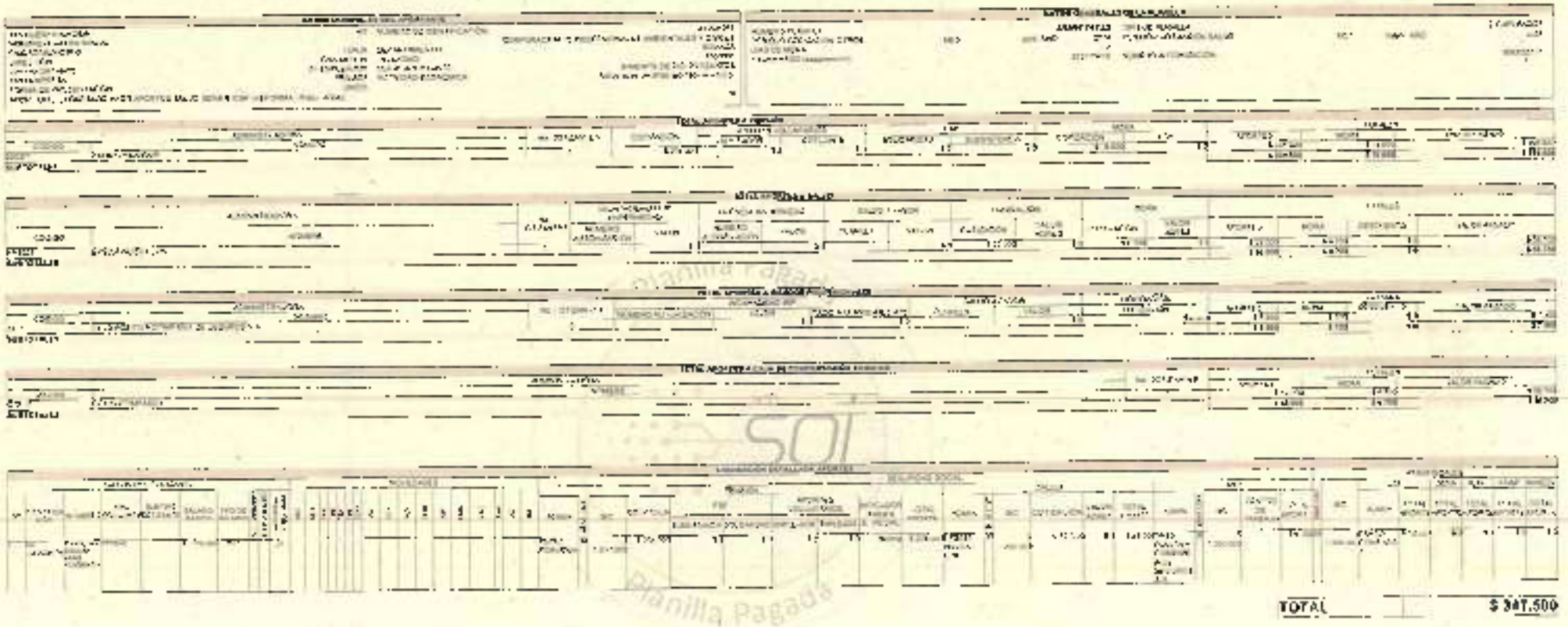
CARLOS HUMBERTO DIAZ G.
MAT 131927-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Saroconnect

TOTAL $ 297.100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

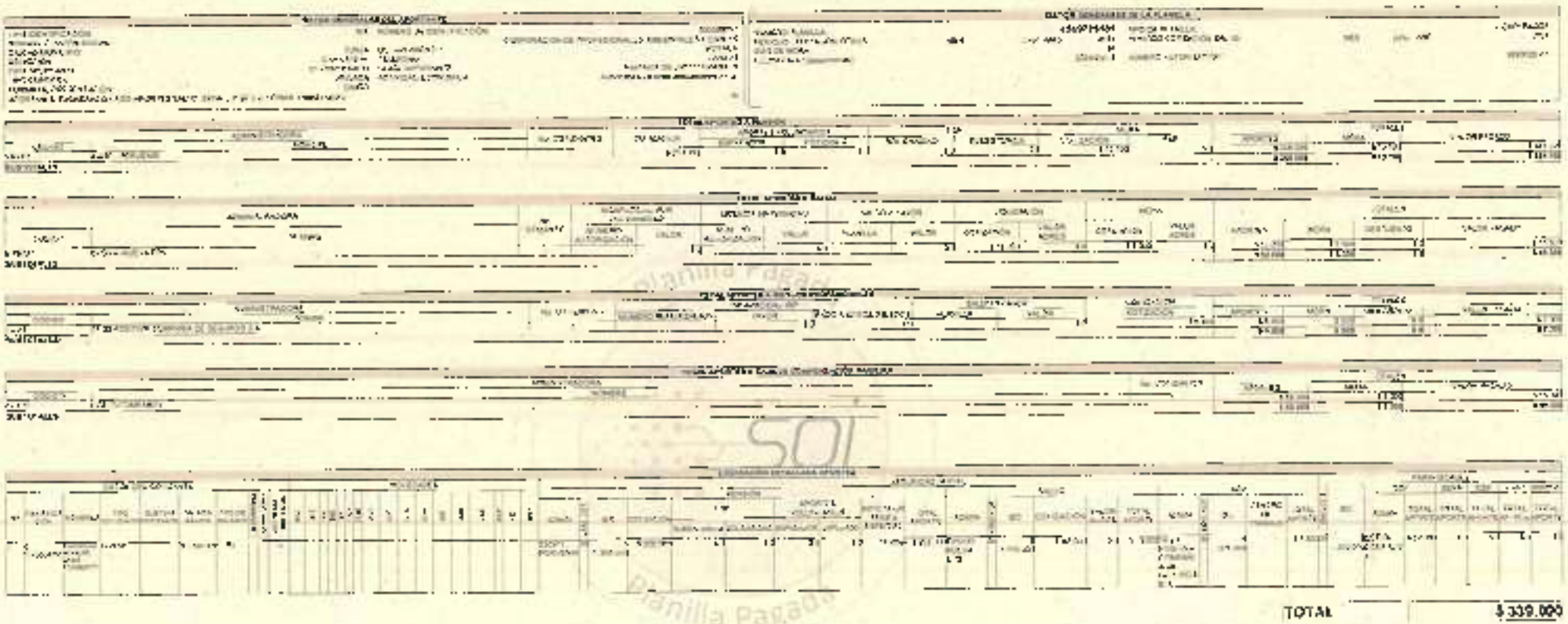


TOTAL $ 347.500



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

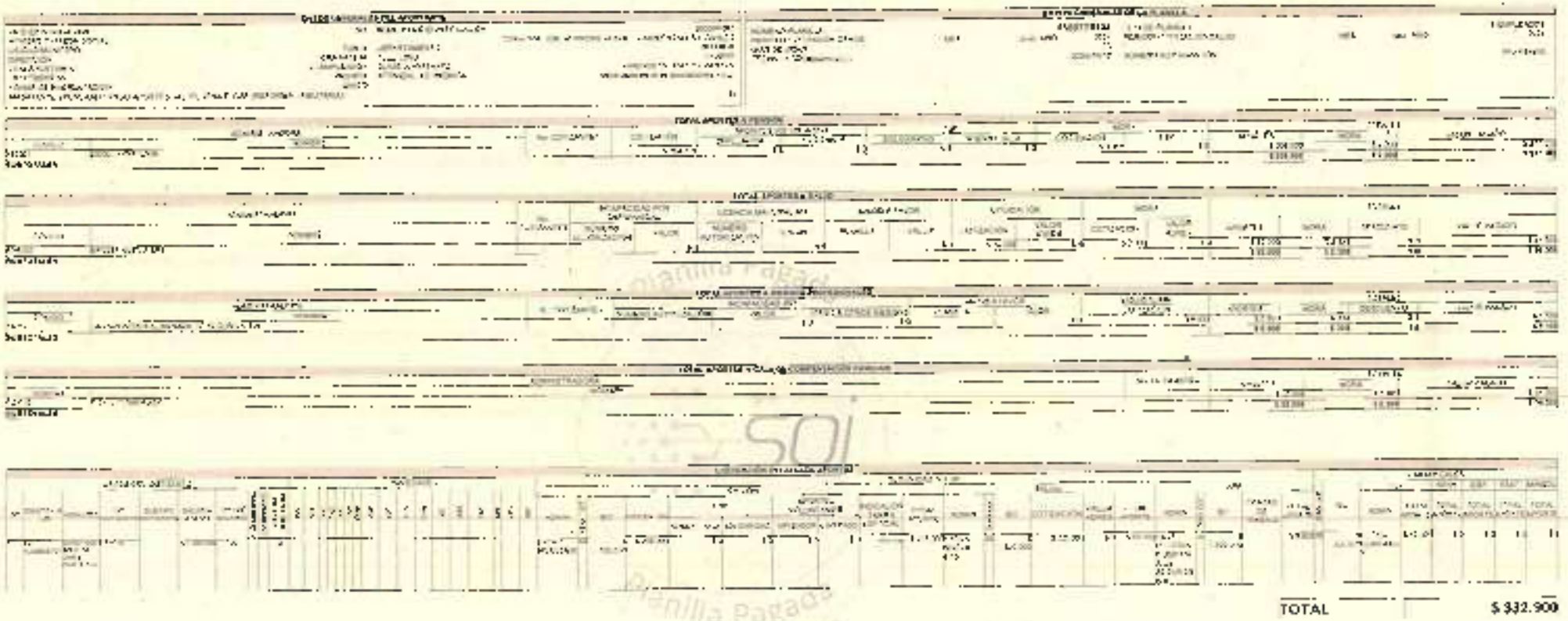
Bancolombia



TOTAL $ 339.000



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

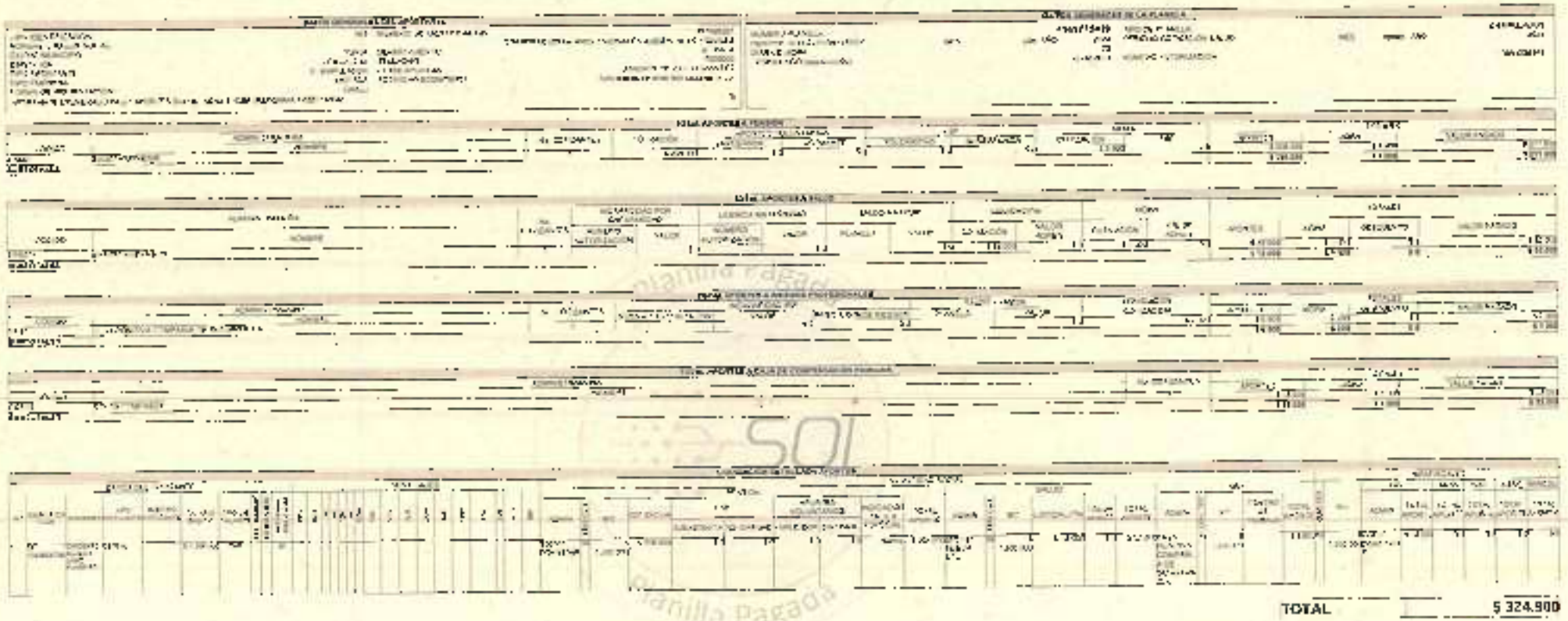


TOTAL $ 32.900



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



TOTAL $ 5.324.900



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 16:10:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049608796
Código de Verificación	1049608796240927161027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 720 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 16:18:43, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005962879
Código de Verificación	900596287924092716114 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255218813

PIB
16:10:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049608786

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las obligaciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales competentes. En caso de cumplimiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255218889

PIB
15 14 13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la persona CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES identificado(a) con NIT número 9005962879

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores (ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con doble ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN .
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2024 05:16:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº **1049608796**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **1026127137**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando "https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el numero de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:01 PM horas del 27/08/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 1049608798
Apellidos y Nombres: CARDENAS AGUILAR JAIME HUMBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 de 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran anotaciones y para aquellas anotaciones (dolosas) respecto de las cuales se haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda en el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049608796 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/09/2024 04:58 PM

Código Verificación: **BTF2W66Y3X**

Valida hasta: 26/12/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

66

Tunja, 2 de octubre de 2024.

Señores

Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a) JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR identificado con Cedula de Ciudadanía. No.1.049.608.796 expedida en Tunja-Boyacá. Actuando en representación de la Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles (CORPAC) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT: 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Tunja Boyacá a los 2 días del mes de octubre de 2024

JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR

CC: 1.049.608.796 Expedida en Tunja, Boyaca

65

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa

De acuerdo a la 16:23:48 horas del 17/06/2024 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049628796**, Apellidos y Nombres **CARDENAS AGUILAR JAIME HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se realizó en consideración por la entidad o empresa **CORPAC** con NIT **900596287-9** y su utilización es estrictamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 11/07/2018** por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades "Quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad el régimen de inhabilidades y sanciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 19/04/2019 "por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/CitizenConsultWeb

Carlos Humberto Díaz González
Contador Público

• Asesorías Contables
• Asesorías Tributarias
• Revisoría Fiscal
• Requerimientos DIAN

SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
CARLOS HUMBERTO DIAZ GONZÁLEZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.766.534
EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUNJA

C E R T I F I C A:

Que la CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES identificada con NIT. 900596287-9, presenta con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023

Eficiencia ESAL= Gastos de implementación de los proyectos año 2023
Total de gastos de funcionamiento de la ESAL año 2023

Eficiencia ESAL= 19.13

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran registrados en los Estados Financieros en el rubro de gastos generales de operación menos (-) gastos no operacionales del Estado de Resultados

La presente certificación se expide en Tunja a treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO DIAZ G.
MAT. 151927-T

CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

NIT. 900,696,287-9

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2023

EXPRESADO EN PESOS

		2023
	ACTIVO	
	ACTIVO CORRIENTE	$27.421.000
5	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	$16.084.000
	Cuentas por cobrar	$11.337.020
	ACTIVO NO CORRIENTE	$0
4	Propiedades Planta y equipo	
	TOTAL ACTIVO	$27.421.000
	PASIVO	
	PASIVO CORRIENTE	$0
	Otras cuentas por pagar	
5	Cuentas por pagar	
	Pasivos por impuestos	
	PASIVO NO CORRIENTE	$0
	Otras cuentas por pagar No corrientes	$0
	TOTAL PASIVO	$0
	PATRIMONIO	
6	Aportes Sociales	$25.000.000
	Resultados acumulados	$1.500.000
	Utilidad del ejercicio	$921.000
7	TOTAL PATRIMONIO	$27.421.000
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	$27.421.000

Carlos Humberto Diaz Gonzalez
C.C 6.766.634 de Tunja
Mat. 13727-T

Jaime Humberto Cardenas Aguilar
C.C.1.049.608.796 de Tunja
Representante Legal

CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES
NIT. 900.596,287-9
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2023
EXPRESADO EN PESOS

	2.023
8 INGRESOS OPERACIONALES	$ 9.650.000
Ingresos de actividades ordinarias	9.650.000
9 (-) COSTOS DE VENTAS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	$ 2.300.000
UTILIDAD BRUTA	$ 7.350.000
OTROS INGRESOS	$ 0
Intereses y Comisiones	$0
Salarios y demas pagos Laborales	$0
Dividendos y Honorarios	$0
Arrendamientos	$0
(-) GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	$ 953.000
UTILIDAD DE OPERACIÓN	$ 6.397.000
10 (-) GASTOS NO OPERACIONALES	$ 4.980.000
Otros gastos	$1.980.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 1.417.000
Provision de Impuestos	$ 496.000
UTILIDAD NETA	$ 921.000

Carlos Humberto Diaz Gonzalez
C.c 6 766.534 de Tunja
Mat. 131927T

Jaime Humberto Cardenas Aguilar
C.C.1,049,608.796 de Tunja
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No

5 0 A 5 2 F 3 B 5 6 F 9 9 6 E 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HUMBERTO DIAZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 6766534 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 131927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Nombre de la Empresa	CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES		
Tipo Persona	Jurídica	Digito de Verificación	[illegible]
Tipo Documento Empresa	NIT	Número de Documento	901206207
Nombre Representante Legal	JAINER HUMBERTO CARDENAS CUEVAS		
Responsable SG-SST	JAINER HUMBERTO CARDENAS CUEVAS	Correo SG-SST	[illegible]
Fecha a Considerar	2023	Número Trabajadores Tipo	
Correo Electrónico	[illegible]	Cantidad Trabajadores	1

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1949901	Riesgo I	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P., INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE NO ESTÁN DIRECTAMENTE AFILIADAS A UN PARTIDO POLÍTICO, QUE PROMUEVEN UNA CAUSA O TEMÁTICA PÚBLICA MEDIANTE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO, INFLUENCIA POLÍTICA, RECAUDACIÓN DE FONDOS, ENTRE OTROS INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS Y MOVIMIENTOS DE PROTESTA, AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS; ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES. ASOCIACIONES DE AUTOMOVILISTAS, ASOCIACIONES CÍVICAS CON FINES PATRIÓTICOS, INCLUYENDO ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA, ASOCIACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE GRUPOS ESPECIALES, POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y GRUPOS MINORITARIOS, ASOCIACIONES DE JÓVENES, CLUBES Y ASOCIACIONES FRATERNALES DE ESTUDIANTES; ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA LA CAZA ORDINARIA MEDIANTE TRAMPAS.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	X Recursos	1.1 Asignación de recursos financieros técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple Satisfactorio	0.50
Planear	X Recursos	1.2 Asignación de recursos financieros técnicos humanos y de otra índole requeridos para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	I. Recursos	1. Recursos financieros, tecnológicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnológicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Aplica en el sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnológicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y definición de perfiles especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnológicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Cumplimiento con el PESVT	0.50	No aplica	0.50
Planear	I. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnológicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTANDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1 Recursos	1.1. Responsable(s), responsabilidades, obligaciones, reglamentos y funciones definidas para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1a Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1 Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención PyP	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1 Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actividades de Promoción y Prevención PyP	2.00	No aplica	0.00
Planear	1 Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2 Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	0.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2 Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación inicial identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2 Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	0.00

CICLO	ESTANDAR	ESTANDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6 Responsabilidad social	2.6.1 Responsabilidad social del empresario	1.00	No aplica	100
Avanzar	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7 Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Evaluar	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8 Mecanismos de vinculación	2.8.1 Mecanismos de vinculación activos, que involucre en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9 Comunicación	2.9.1 Mecanismos para adquisición de productos y servicios en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10 Identificación de peligros	2.10.1 Política, objetivos y fichas de identificación de peligros	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11 Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación de impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud	1.01	No aplica	1.01
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención de Salud	1.01	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Intervención a través de medidas de higiene de cargo	1.03	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Ingreso, Periódicas y Con énfasis en Trabajador	1.02	Cumple parcialmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ÍTEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles ambientales, colectivos, conservación auditiva y otros)	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección territorial del Ministerio de Trabajo	200	No aplica	200
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	200	No aplica	200
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	100	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la severidad de la accidentalidad	100	No aplica	100

CICLO	ESTANDAR	ESTÁNDAR	ÍTEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la salud	3.2. Medición de la prevalencia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.2.2 Medición de la prevalencia de discapacidad	6%	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Medición de la prevalencia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	100%	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.4. Medición de la prevalencia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.4.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	100%	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.5. Medición de la incidencia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.5.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	100%	No aplica	100
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.6. Medición de la incidencia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.6.6 Medición del ausentismo por causa médica	0%	No aplica	100
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	4 (a)	Cumple Totalmente	4 (a)
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4 (b)	No aplica	4 (b)
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como cancerígenas en el puesto de trabajo	3 (c)	No aplica	0 (c)
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales (Ruido, Iluminación)	4 (d)	No aplica	4 (d)

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de la aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Actualización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria y equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, sistemas, equipos, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) verificada con constancias y suscripciones	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1 Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias	5.1.5 Implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1 Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1 Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definir anualmente indicadores del SG-SST de acuerdo con la actividad de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1 Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa debe tener auditoría cada año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG-SST	6.1 Gestión y resultados del SG-SST	6.1.1 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance del SG-SST	1.25	No aplica	1.2
Verificar	6. Verificación del SG-SST	6.1 Gestión y resultados del SG-SST	6.1.2 Realización de auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.2 Acciones de mejora y cumplimiento a la alta dirección	1.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y actividades correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total Valor Estandar Valores Mínimos por Ciclo en						100.0

Cuando se cumple con el estándar en un ítem, la calificación será la misma del valor asignado, cuando no cumple la calificación será igual a cero (0).

De las fases de la Totalidad Valores con los aplicables por la empresa de acuerdo a sus riesgos (Para Calificación) Evaluados con base en los Estándares Mínimos de SST y cuales se deben colocar en por ningún motivo de diligencia en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es de carácter público. La información suministrada debe ser veraz y corresponder a situaciones reales, para lo cual se tendrán en cuenta las sanciones previstas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículo 289, 290, 291, 292).

Fecha y hora de generación del Reporte: 3/7/2024 5:10:39 PM
Fecha de Diligenciamiento: 3/7/2024

Tunja,
02 de octubre de 2024

Señores
Corporación autónoma regional de Boyacá

Yo, JAIME HUMBERTO CARDENAS, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC), identificada con NIT 900596287-9, me permito presentar el presupuesto desagregado para el proceso publicado mediante pagina web el dia 27 de septiembre de 2024 con nombre invitación a presentar manifestacion de intereses para suscribir de un convenio de asociación y cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro – ESAL, con el fin de efectuar acciones pedagogicas, educativas y participativas enfocadas a fortalecer y optimizar los negocios verdes sostenibles de la jurisdicción de Corpoboyacá en marco de la COP 16 de la siguiente manera:

- El costo total del proyecto asciende a $ 314.323.820
- El valor efectivo solicitado a Corpoboyacá es de 220 026 674
- La Corporación de Profesionales Ambientales y Civiles manifiesta que cuenta con los recursos en efectivo, para realizar un aporte no inferior al 30% del valor total del proyecto teniendo así recursos por 94.297.146 se adjunta certificación bancaria de la cuenta de ahorros de la corporacion de profesionales ambientales y civiles donde se puede evidenciar la disponibilidad de los antes mencionados.

COSTOS DIRECTOS										FUENTES DE FINANCIACIÓN	
PRESUPUESTO PRE COP16											
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	APORTE CORPAC	APORTE CORPOBOYACÁ
1	Contratista	Servicio de capacitación con conferencista, con disponibilidad de 8.00 am a 12:00 m (4 horas), con temáticas referentes a la preparación para la COP16. (El tipo de sesensibilización y fecha será acordado previamente con el supervisor).	22/10/2024	1	UND	$ 1.680.000	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200	$ -	$ 1.999.200
SUBTOTAL PRE COP16									$ 1.999.200,00	$	$ 1.999.200,00
PRESUPUESTO PRE COP16 NEGOCIOS VERDES											
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	APORTE CORPAC	APORTE CORPOBOYACÁ

2	Alojamiento	Alojamiento en un hotel con Registro Nacional de Turismo vigente, de categoría tres (3) estrellas, por adelantado, debe contar con seguro hotelero para 30 personas, en habitación doble, cuenta la habitación debe contar con excelente iluminación y ventilación y con los siguientes servicios: Wifi, aparato de aire acondicionado para la movilización de personas con alguna discapacidad o con dificultades para caminar, baño privado con agua caliente, Incluye desayuno buffet con variedad de opciones frescas y calientes, Con disponibilidad de: frutas, jugos, cereales, panadería y repostería, huevos preparados al gusto, porciones de jamón y queso, salsas de sazón, etc.) Acompañamiento seguro opciones (cerveza de barril, aperol, gaseosa personal Opción (cerveza de barril, margarita y mojito). Debida cobertura 12 hrs según normas (té, agua de botella, cerveza, ron, ron en leche, etc.). Bebidas 12 hrs según opciones (jugo natural de fruta de temporada, agua de frutas de temporada. Servido en platos, cubiertos, vasos, etc., en loza o material biodegradable).	Ingreso 01/10/2024 Salida 07/10/2024	42	NOCHES	$ 161.000	$ 9.882.000	$ 3.896.580	$ 11.878.780	$ 11.878.540	$	
3	Alquiler	Alquiler espacio de carga comercial vuelo ida y por 3 días del 4 al 6 de febrero de 2024.	Del 4 al 6 de octubre de 2024	1	540	$ 7.503.000	$ 7.503.000	$ 2.456.000	$ 9.115.684	$	$ 9.115.684	
4	Transporte	Transportes para 4 personas desde el Cocuy y Guacamayas hasta Tunja ida y regreso	Ingreso: 06/10/2024 Salida 07/10/2024	1	210	$ 2.240.000	$ 2.240.000	$	$ 2.240.000	$ -	$ 2.240.000	
5	Transporte	Transportes para 2 personas desde Puerto Boyacá hasta Tunja ida y regreso	Ingreso 03/10/2021 Salida: 07/10/2024	1	610	$ 2.380.000	$ 2.380.000	$	$ 2.380.000	$ -	$ 2.380.000	
6	Transporte	Transportes para 4 personas desde Paipa y Duitama hasta Tunja ida y regreso	Ingreso: 03/10/2024 Salida: 07/10/2024	1	665	$ 1.965.000	$ 1.965.000	$	$ 1.965.000	$ -	$ 1.965.000	
7	Transporte	Transportes para 2 personas desde Sotaquirá-Soga-Nobsa-Duitama-Paipa hasta Tunja ida y regreso	Ingreso: 04/10/2024 Salida 06/10/2024	1	848	$ 1.120.000	$ 1.120.000	$	$ 1.120.000	$ -	$ 1.120.000	

8	Parqueadero	2 vigilantes (1 diurno y 1 nocturno) para apoyo durante el puente festivo, desde el 4 de octubre al 6 de octubre. Incluye pago de prestaciones legales	4 al 6 de octubre de 2025	3	DIA	$ 310.000	$ 930.000	$ 176.700	$ 749.700	$ -	$ 749.700
9	Pernoc	Póliza de accidentes personales adicional, para 30 personas x 5 días y 3 personas x 3 días	COBERTURA 03/10/2025 AL 07/10/2025	42	UNO	$ 8.450,00	$ 354.900	$ 135.822	$ 519.477	$ 319.577	$ -
			TOTAL						$ 30.207.636	$ 12.698.252	$ 17.569.384
			PRESUPUESTO DELEGACIÓN							$ 43.396.504	

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	APORTE CORPAC	APORTE CORPOBOY ACÁ
10	Servicio de alojamiento hotel que incluya acceso desayuno (Incluido)	Alojamiento en un hotel con Sello de Calidad Turística de Turismo Agente, de categoría tres (3) estrellas en adelante, debe contar con seguridad las 24 horas, en habitación doble o triple con baño privado, ubicado en Tunja o a 15 minutos de Tunja, máximo a una (1) hora de distancia del lugar del evento de la CORPAC. Con Wifi, Aire acondicionado, televisión satelital, nevera, baño privado con agua caliente, teléfono, servicio a la habitación y camarero (para). El hotel debe contar con ascensor para personas con discapacidad en caso de presentarse, calefacción solo tal, nevera, baño privado con agua caliente, teléfono, servicio a la habitación y camarero (para). El hotel debe contar con ascensor para personas con discapacidad en caso de presentarse, con instalaciones amplias, cómodas y confortables. Con desayuno incluido. Incluye 70 g según opciones como (2 de panes dulces, quesito, mantequilla y mermelada. Bebida caliente 12 oz. según opciones (té, agua de panela, chocolate, milo, café en leche, etc.). Bebida fría 12 oz. según opciones (jugo natural de fruta de la temporada o posición de fruta de temporada (Servido en platos, cubiertos,	Ingreso 26/10/2024 Salida 30/10/2024 Total 4 habitaciones por 2 noches	4	NOCHES	385.000	2.464.000	$ 468.160	$ 2.932.160	$ 2.932.160	$ -

		cargo (ej. en base a material biodegradable)									
31	Servicio de alojamiento hotelero (incluye alojamiento con/sin desayuno)	Alojamiento en un hotel o casa de hospedaje con ingreso hasta las 12:00 m. del día de llegada y salida a partir de las 12:01 p.m. del día siguiente. Incluye servicio de limpieza diaria de habitación y cambio de sábanas y toallas. Opción de desayuno incluido (continental o típico). Wifi gratuito. Estacionamiento disponible (si aplica). Atención 24/7 en recepción. Servicio de lavandería (opcional). Admisión de mascotas (según política del establecimiento). Ubicación en zona turística o céntrica. Acceso a piscina, gimnasio o zonas comunes (según categoría). Incluye impuestos y tasas de ley. Reservas con anticipación recomendada. Política de cancelación flexible o no reembolsable (según tarifa). Servicio de habitaciones disponible. Caja fuerte en la habitación. Aire acondicionado y calefacción. Televisión por cable y conexión a internet. Minibar (opcional). Servicio de transporte al aeropuerto (opcional). Admisión de huéspedes con discapacidad (rampas, habitaciones adaptadas). Política de no fumadores en todas las instalaciones. Servicio de despertador. Cunas disponibles bajo solicitud. Admisión de mascotas pequeñas (según política del establecimiento). Servicio de limpieza de habitación bajo solicitud. Servicio de lavandería y planchado									

		upcionales Guarnición: 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamientos). Verduras al vapor: Mezcla fresca 120 g. Según opciones Postre: Gelatina natural 12 oz. Según opciones (variedad de sabores) Pasta: Porción de pasta 30 gr. Según opciones (variedad en pastas). (Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable).									
33	Cena, en la ciudad de Pasto, Valle del Cauca.	Debe incluir una (1) opción de cada una de las siguientes alternativas. Entrada: Ensalada 32 - 36 oz. Según opciones (cremas de vegetales / crema de tomate o verduras). Proteína 150 gr, Pollo 50 g según opciones (limón de temporada). Plato fuerte: Porción 250 - 320 g. según opciones (pollo, carne o pescado con diferentes opciones de preparación ingredientes que cuenten en estos según opciones). Guarnición: 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamiento) Verduras al vapor: Mezcla fresca 120 g. Según opciones (variedad de ensaladas) Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 oz. Según opciones (variedad de sabores naturales) Postre: Porción de pastel 80 gr. Según opciones (variedad de sabores) (Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable).	Del 25 al 30 de octubre de 2024	12	UNO	63.000	756.000	$ 60.480	$ 816.480	$ 816.480	$ -
34	Transporte terrestre de Salento vs Cali Pacífico	Traslado terrestre de la ruta Cali-Quito, para 1 persona en vehículo económico con equipaje de mano y equipaje en bodega. Este valor deberá incluir todas las tasas, cargos e impuestos aplicables, con sus respectivos seguros de viaje	Salida 19/10/2024	1	UNO	1.900.000	1.900.000	$ 342.000	$ 2.242.000	$ -	$ 2.242.000
35	Transporte terrestre de Salento vs Pasto - Ipiales - Ipiales vs Pasto	Traslado terrestre en la ruta Pasto-Ipiales-Salento Ruta para 1 adulto en clase económica, incluye: equipaje con equipaje de mano y equipaje en bodega. Este valor deberá incluir todas las tasas, cargos e impuestos aplicables, con sus respectivos seguros de viaje	Salida: 26/10/2024 Retorno: 30/10/2024	1	UNO	5.322.000	5.320.000	$ 319.800	$ 6.337.800	$ -	$ 6.337.800

16	Transporte aéreo de pasajeros Cartagena - Palmira - Cartagena	Tiquetes aéreos en la ruta Cartagena-Palmira-Cartagena para 3 adultos en clase económica, vuelos directos con equipaje de mano y equipaje en bodega. Este valor deberá incluir todos los costos, cargos e impuestos relacionados con sus respectivos viajes de viaje.	Salida 26/10/2024 Regreso: 30/10/2024	1	UNO	$ 861.000	6.503.900	$ 1.215.763	$ 8.027.663	$ -	$ 7.927.663
17	Transporte aéreo de pasajeros Bogotá - Palmira - Bogotá	Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Palmira-Bogotá para 1 adulto en clase económica, vuelos directos con equipaje de mano y equipaje en bodega. Este valor deberá incluir todos los costos, cargos e impuestos relacionados con sus respectivos viajes de viaje.	Salida 23/10/2024 Regreso: 30/10/2024	1	UNO	1.315.863	1.145.900	$ 359.817	$ 1.583.617	$ -	$ 1.583.617
18	Transporte terrestre de salida de Tuluá - Palmira - Tuluá	Transporte terrestre de ida y regreso Tuluá - Palmira - Tuluá, para 38 asistentes más el logístico	Grupo 1: Salida: 27/10/2024 Retorno: 30/10/2024	1	GLB	10.500.000	10.500.000		$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000
19	Transporte terrestre de pasajeros Aeropuerto Palmira hacia Aeropuerto Palmira	Transporte para 6 personas desde el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira con destino al hotel (ida) y regreso al aeropuerto internacional (vuelo de cuatro de los asistentes foráneos)	Salida: 28/10/2024 Retorno: 30/10/2024	6	UNO	210.000	1.260.000		$ 1.260.000	$ -	$ 1.260.000
20	Transporte terrestre de pasajeros Cali - Palmira	Transporte para 1 persona: conductor Cali con destino al hotel en Palmira (ida). Se deja transporte en vehículo conductor en Palmira para que pueda llevar en diferentes horarios	Salida: 28/10/2024	1	UNO	350.000	350.000		$ 350.000	$ -	$ 350.000
21	Transporte terrestre de pasajeros Hotel Palmira - Aeropuerto	Transporte terrestre de pasajeros Hotel Palmira - Aeropuerto de Palmira para 1 persona desde hotel en Palmira con destino al Aeropuerto de Palmira con vehículo acompañante con vuelta a Cali el 30/10/2024	Salida 30/10/2024	1	UNO	210.000	210.000		$ 210.000	$ -	$ 210.000
22	Transporte terrestre de pasajeros Hotel - Lugar del	Transporte terrestre ida y regreso desde el Hotel Palmira hasta el lugar del evento en Cali, CEP Cali (Ejercicio Cali) para 4 personas, del 29 al 30 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024	1	GLB	980.000	980.000		$ 980.000	$ -	$ 980.000

	ubicada de la CDP16 Cali Hotel										
23	Transporte terrestre de trabajadores Hotel-lugar del evento CDP 16 Cali, Valle del Cauca-Hotel	Transporte ida y regreso desde el hotel en Palmira hasta el lugar de eventos en la CDP16 durante un (1) día, para 18 personas, para el 29 de octubre de 2024	De 28 a 30 de octubre de 2024	1	UNO	2.267.000	2.267.000		$ 2.267.000	$ -	$ 2.267.000
24	Perico	Pólvora convencional en cubrimiento de toda su ondulación plena	Ingreso: 28/10/2024 Salida: 30/10/2024	3	UNO	300.000	900.000		$ 900.000	$ 900.000	$ -
25	Perico	Pólvora convencional personalizada día Nro 28 para 2 días	Ciudad Cali 24/10/2024 30/10/2024	54	DIA	$ 9.800,00	$ 529.200	$ 120.548	$ 649.748	$ -	$ 649.748
26	Transporte	Pago terrestre para recoger a pax en el aeropuerto Cali - Tuluá incluye el cargue y descargue de la mercancía	Salida: 02/11/2024	1	GLB	$ 3.500.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ -	$ 3.500.000
SUBTOTAL DELEGACIÓN									$ 81.680.988	$ 24.302.640	$ 57.837.306
PRESUPUESTO DELEGACIÓN NEGOCIOS VERDES											
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	APORTE CORPAC	APORTE COMFENALCO
27	Servicio de alojamiento hotel que incluye: desayuno, almuerzo, cena, DESAYUNO INCLUIDO	Alojamiento en el hotel con régimen Nacional, Turismo y gastos de categoría (3) estrellas en adelante, debe contar con seguro hotelero para 64 personas, en habitación doble o 2 camas ubicado en Cali, alrededores, o área cercana al lugar de desarrollo del Congreso CDP16 en Cali Valle del Cauca. Incluido desayuno con variedad, almuerzo y cena con los siguientes servicios: agua permanente, Wifi, piscina, baño turco, sauna, gimnasio, parqueadero, recepción 24 horas, servicio de lavandería, servicio de habitaciones, caja fuerte, minibar, aire acondicionado, piscina, masajes, entre otros.	GRUPO 1: Ingreso: 27/10/2024 Salida: 27/10/2024 Total 0 habitaciones por 0 noches y una habitación doble para uso de la Operación	76	UNIDAD	$ 108.000	$ 23.408.000	$ 4.440.570	$ 27.848.570	$ -	$ 27.848.570

		de proteínas), bebida caliente, refresco, fruta picada con agua, cereal, tubérculo, leguminosa, verduras o hortalizas, cumpliendo con el aporte calórico y de macronutrientes establecido en la minuta patrón. El hotel debe garantizar las bebidas calientes de las siguientes, con variaciones amplias, comodas y cómodas: Con desayuno incluido Proteína 70 g, según opciones (huevo, queso, jamón, pollo, carne de res) Harina 120 g según opciones (arroz, papa, yuca, plátano, arepa, pan) Verduras o frutas según opciones variadas de papas, ensalada, salsa de tomate, guacamole, aguacate, cebolla, tomate, pepino, zanahoria, lechuga, repollo, entre otros) Bebida caliente 12 oz según opciones (café, agua de panela, chocolate, milo, café con leche, etc.) Fruta 150 g según opciones (fruta de temporada, fruta picada, fruta de la región) Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable	GRUPO 2 Ingreso: 20/12/2024 Salida: 30/12/2024 Total: 12 habitaciones por 8 noches y 2 habitaciones por 9 noches para distintos grupos Corporación y agricola	304	UND	$ 105.000	$ 32.037.000	$ 6.086.040	$ 38.218.080	$ -	$ 38.218.040
			GRUPO 3 Ingreso: 23/12/2024 Salida: 02/11/2024 Total: 7 habitaciones por 8 noches y 2 habitaciones por 9 noches para delegados de la Corporación	66	UND	$ 308.000	$ 18.480.000	$ 3.511.200	$ 21.991.200	$ 21.991.200	$ -
28	Alimentación en el hotel del evento de la COP16 en la ciudad de Cali	Dotar a Cali para el desarrollo de la COP16 de alimentación de la siguiente manera: Desayuno: Cubierto 12 - 16 oz según opciones del menú de alojamiento / charcuterías o similares Proteína 50 g - Fruta 50 g según opciones (huevo de campesino). Plato Fuerte: Proteína 200-220 g según opciones (pollo, carne de res o cerdo) en salsa, de preparación de la región acompañado con salsa según concepto. Guarnición 170-150 g según opciones y variedad de acompañamientos. Ensalada mixta 150 g según opciones. Variedad de ensaladas. Acompañante: Jugo de fruta natural 12 oz según opciones y variedad de jugos y gaseosa. Postre: Porción de postre de 90 g según opciones y variedad de postres.	Del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2024	230	UND	$ 84.000	$ 16.824.000	$ 3.465.240	$ 21.405.020	$ 21.405.020	$ -

		[Servicio de platos, cubiertos, vasos, etc. en icopor o material biodegradable].										
29	Transporte terrestre automotor de carga por carretera. Tunja - Paipa, Paipa - Valle del Cocuy - Tunja (Ida y regreso)	Transporte para 63 pasajeros, desde Tunja con destino a Paipa y Paipa - Valle del Cocuy - Tunja (Ida y regreso)	GRUPO 1: Salida 23/10/2024 - Retorno 27/10/2024	1	GLB	$ 10.662.200	$ 13.663.200		$ 13.663.200	$ -	$ 13.663.200	
			GRUPO 2: Salida 26/10/2024 - Retorno 30/10/2024	1	GLB	$ 13.663.200	$ 13.663.200		$ 13.663.200	$ -	$ 13.663.200	
			GRUPO 3: Salida 29/10/2024 Retorno 02/11/2024	1	GLB	$ 10.500.000	$ 10.500.000		$ 10.500.000	$ -	$ 10.500.000	
30	Transporte terrestre automotor de pasajeros. Hotel Palmira - Valle del Cocuy - Lugar del evento Cali - hotel Palmira - Valle del Cocuy	Transporte para 63 pasajeros, desde hotel Palmira - Valle del Cocuy - Lugar del evento - hotel Palmira - Valle del Cocuy (Ida y regreso)	GRUPO 1: 24/10/2024 25/10/2024 - 25/10/2024	1	GLB	$ 6.651.000	$ 6.861.000		$ 6.861.000	$ -	$ 6.861.000	
			GRUPO 2: 27/10/2024 - 28/10/2024 - 29/10/2024	1	GLB	$ 6.861.000	$ 6.861.000		$ 6.861.000	$ -	$ 6.861.000	
			GRUPO 3: 30/10/2024 - 31/10/2024 - 01/11/2024	1	GLB	$ 6.861.000	$ 6.861.000		$ 6.861.000	$ -	$ 6.861.000	
31	Transporte terrestre automotor de carga especializado. Tunja - Cali - Tunja	Transporte de carga en vehículo camioneta doble cabina, para el traslado de insumos, materiales, productos y elementos necesarios para la ejecución del evento. Incluye el cargue y descargue de la mercancía.	Salida: 27/10/2024	1	GLB	$ 7.700.000	$ 7.700.000		$ 7.700.000	$ -	$ 7.700.000	

32	Control Tráfico Vehicular	Contingencia logística para cumplimiento contrato 23 de Octubre ejecutado con el número grúas 4 C2 de noviembre de Cotove con el objeto grupo	Salida: 23/10/2024 Retorno: 02/11/2024	11	GLB	$ 350.000	$ 3.850.000	$ 231.500	$ 4.081.500	$ -	$ 4.081.500	
33	Alquiler de Contenedor logístico	Alquiler contenedor logístico exclusivo Asistencia 23 de Octubre a 05 de noviembre de 2024	Salida: 23/10/2024 Retorno: 02/11/2024	10	DIAS	$ 308.020	$ 3.080.200	$ 185.200	$ 3.265.200	$ 3.265.200	$ -	
34	Servicio de alojamiento hotelero de cinco estrellas en habitación doble	Alojamiento para 4 auxiliares logísticos en modalidad en habitación doble, incluye desayuno del 1 de Octubre 2024 de noviembre de 2024	Ingreso: 23/10/2024 Salida: 02/11/2024 Total: 10 noches en JC hoteles	10	DIAS	$ 657.800	$ 6.578.000	$ 369.520	$ 6.947.520	$ 6.947.520	$ -	
35	Auxiliar logístico	Auxiliares logísticos para apoyo en el desarrollo del 23 de Octubre solicitado por el cronograma de 02 de noviembre de 2024 de [illegible] con el [illegible]	Salida: 23/10/2024 Retorno: 02/11/2024	10	DIAS	$ 210.000	$ 2.100.000	$ 118.100	$ 2.218.100	$ -	$ 2.218.100	
36	ALQUILER DE CARPAS DEL COCPO (MODULOS LOGISTICOS Y AUXILIARES LOGISTICOS	Alquiler carpas para el cronograma auxiliares logísticos del 23 de Octubre a 02 de noviembre de 2024	Salida: 23/10/2024 Retorno: 02/11/2024	27	UND	$ 325.000	$ 3.402.000	$ 272.100	$ 3.674.100	$ 3.674.100	$ -	
37	POLICIA	Policía ecológica preventiva y de [illegible] personas en días	COCPYCO 23/10/2024 02/11/2024	225	UND	$ 9.400,00	$ 3.185.000	$ 115.150	$ 3.300.150	$ -	$ 3.300.150	
38	ALQUILER LOGISTICO	Alquiler logístico para acompañamiento del cronograma [illegible]	Salida: 23/10/2024	1	GLB	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 399.000	$ 2.499.000	$ 617.914	$ 1.881.086	
		COSTOS DE LOGÍSTICA NEGOCIOS VERDES							$ 203.886.050	$ 56.906.214	$ 147.079.836	

PRESUPUESTO LOGISTICA E IMPRESIONES											
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IMPUESTOS)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	IVA Y OTROS IMPUESTOS (SI APLICAN)	APORTE CORPAC	APORTE CORPOBOYACÁ
39	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Cubrebocas tipo [illegible] con [illegible]		-	UND	$ 3.500,00	$ 3.500,00	$ 665.000	$ 4.165.000	$ -	$ 4.165.000
40	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Rompetráfico [illegible] con [illegible]		6	UND	$ 410.200	$ 2.461.200	$ 467.628	$ 2.928.828	$ -	$ 2.928.828
41	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Tapabocas [illegible]		2	UND	$ 524.000	$ 1.048.000	$ 218.120	$ 1.266.120	$ -	$ 1.266.120
42	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Sellos Artículo [illegible]		1	UND	$ 5.780.000	$ 5.780.000	$ 984.200	$ 6.764.200	$ -	$ 6.764.200
43	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Papelería [illegible]		12	UND	$ 60.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800	$ -	$ 856.800
SUBTOTAL LOGISTICA E IMPRESIONES									$ 35.480.948	$ -	$ 35.480.948
VALOR TOTAL									$ 314.929.980,20	$ 64.341.146,06	$ 250.588.833,14

IAIME HUMBERTO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL CORPAC
CC 1049608796 TUNJA
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/03/2024 - 08:05:02
Recibo No. S0038770352, Valor 6000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8NmcmVFzr5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://vpfe.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES
SIGLA: COR.P.A.C.
NIT: 900596237-9
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: S0504239
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 27/02/2013
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5997
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/03/2024
ORGANIZACIÓN: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27/02/2013
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 01/02/2013
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/01/2043

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 19/03/2024 09:56:02
Recibo No. S000077092 Valor: 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8MncmVFzr5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/sii/pantillaicv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: CARDENAS AGUILAR JAIME HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía 1040699796
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS FUNDADORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR PROTOCOLARIA Y LEGALMENTE A LA CORPORACIÓN, EN LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. B.HACER Y CELEBRAR CONTRATOS CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE FUNDADORES.

ESTA INFORMACION ES OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 4A 19-44
MUNICIPIO: 15001 TUNJA
DEPARTAMENTO: BOYACA
TELÉFONO 1: 3142747034
CORREO ELECTRÓNICO: contacto.cecorpaz@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CRA 4A 19 44
MUNICIPIO: 15001 - TUNJA
DEPARTAMENTO: BOYACA
CORREO ELECTRÓNICO: contacto.cecorpaz@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL DE ACTO, EL PROPONENTE DISPUSO:

Fecha expedicion: 19/03/2024 - 08:56:02
Recibo No. S0008?092, Valor:8000

CÓDIGO DE VERIFICACION 8MincmVFzrS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicomfecamaras.co/vistaplantillacv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 36 20 : PRODUCTOS ABRUCTIVOS M
31 16 31 00 : CONECTORES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LAMINADO
31 36 11 00 : IMANES FUNDIDOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS
31 40 16 00 : EMPAQUES TROQUELADOS
32 10 16 20 : CIRCUITOS INTEGRADOS
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN Y ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y LIQUIDO
40 15 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 39 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 11 53 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
42 14 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 15 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TAMBORETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PISOS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y ESCAYOLAS

42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 24 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIAL Y PERCEPTUAL Y DESTREZAS Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA FORTALECER EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 16 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROLONGADORES DE TIEMPO (DOCAD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACION
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46 15 17 00 : EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46 15 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACION
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47 12 10 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA

47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR Y CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TASAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48 11 10 00 : MAQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48 11 11 00 : MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
49 10 17 00 : PREMIOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49 12 16 00 : MUEBLES DE CAMPING
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS
50 19 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE
50 19 25 00 : SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS

50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 56 00 : UVAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINADAS
50 30 95 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 25 00 : REPOLLO
50 40 28 00 : ZANAHORIAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 34 00 : CEBOLLAS
50 40 36 00 : PIMENTONES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 41 00 : LECHUGAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 50 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 60 00 : CHALOTES
50 40 62 00 : ARVEJAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 66 00 : NABOS
50 40 67 00 : YUCAS
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINADOS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 41 15 00 : ALCACHOFAS ORGÁNICAS
50 41 16 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 17 00 : AGUACATES ORGÁNICOS
50 41 18 00 : FRÍJOLES ORGÁNICOS
50 41 19 00 : REMOLACHAS ORGÁNICAS
50 41 20 00 : BRÓCOLIS ORGÁNICOS
50 41 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA ORGÁNICAS

50 41 23 00 : HONGOS ORGÁNICOS
50 41 25 00 : ZANAHORIAS ORGÁNICAS
50 41 26 00 : COLIFLORES ORGÁNICAS
50 41 27 00 : AJOS ORGANICOS
50 41 28 00 : ACELGAS ORGÁNICAS
50 41 32 00 : BERROS ORGÁNICOS
50 41 33 00 : COCOMEROS ORGÁNICOS
50 41 34 00 : BERENJENAS ORGÁNICAS
50 41 37 00 : AJOS ORGÁNICOS
50 41 39 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 44 00 : LENTEJAS ORGÁNICAS
50 41 45 00 : LECHUGAS ORGÁNICOS
50 41 53 00 : PIMIENTOS ORGÁNICOS
50 41 56 00 : PAPAS ORGÁNICAS
50 41 61 00 : ESPINACAS ORGANICAS
50 41 63 00 : CALABAZAS ORGÁNICAS
50 41 64 00 : TOMATES ORGÁNICOS
50 41 65 20 : NABOS ORGANICOS
50 41 65 29 : NUYAMAS ORGÁNICAS
50 42 62 20 : CALABAZAS SECAS
52 10 15 20 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 16 20 : MANTELERIAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 13 15 00 : CORTINAS Y ROPAJE
52 13 16 00 : PERSIANAS
52 13 17 00 : ACCESORIOS Y PARAFERNA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMESTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMESTICOS
52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMESTICOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
52 15 17 00 : CUBIERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMESTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMESTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMESTICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52 17 10 00 : TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO

53 10 15 01 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 19 01 : TRAJES
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
53 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MÚSICA
53 13 15 00 : ROTULOS
53 13 16 00 : ETIQUETAS
53 13 17 00 : SEÑALIZACIÓN
53 13 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
53 12 15 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : UTILES DE EMBALAJE Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : ALMACENAJE DE PAPELES
56 12 11 00 : MOBILIARIO DE SALAS DE ARTE
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
52 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
55 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
55 11 13 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y ESCOLARES
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y CAMPANA APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 40 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 10 42 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE SOLUCIONES DE AFECTIVIDAD DE VIDA
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAT...
60 11 10 00 : PÓSTERS O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SIGNOS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : CALENDARIOS Y RENATOS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

60 11 17 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 18 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 16 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 16 00 : SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MUSICA Y DANZA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN INFANTIL Y ACCESORIOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCION DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y CAMINOS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES RECREATIVAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE APUNTALAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE ACTIVOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR ...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DIESEL
73 10 15 00 : PRODUCCION PETROQUIMICA Y DE PLASTICO
73 10 16 00 : PRODUCCION DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
73 10 17 00 : PRODUCCION FARMACÉUTICA
73 10 18 00 : PRODUCCION BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA
73 10 19 00 : PRODUCCION DE CAUCHO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 11 16 00 : PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACION Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACION DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 13 00 : SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE CALOR
73 18 14 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 16 00 : SITIOS TURÍSTICOS
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$31.486.630,00
ACTIVO TOTAL	:	$31.486.630,00
PASIVO CORRIENTE	:	$890.000,00
PASIVO TOTAL	:	$890.000,00

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EFECTOS
76 11 16 00 : LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACION DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RED CLARIAS
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 14 15 00 : TRATAMIENTO DE PASIVO NUCLEAR
76 14 16 00 : LIMPIEZA DE DESECHOS TÓXICOS
76 14 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETROLEO
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION
77 10 20 00 : SERVICIOS DE RIESGO AMBIENTAL
77 11 20 00 : SERVICIOS DE PERICIAS AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACION DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACION DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACION DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACION DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACION AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACION DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 14 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 13 15 00 : IMPRESIÓN
82 13 16 00 : PUBLICACION
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO

PATRIMONIO	:	$10.606.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$24.324.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$27.421.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$27.421.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$0,00
PASIVO TOTAL	:	$0,00
PATRIMONIO	:	$27.42..000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$6.397.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,34

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICA:

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : I - N.I. PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,80

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	: ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	: PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	: PECES
10	10	18	00	: MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10	10	19	00	: INSECTOS
10	10	20	00	: ANIMALES SALVAJES
10	11	00	00	: PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
10	11	15	00	: TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	12	00	00	: COMIDA DE ANIMALES
10	12	15	00	: PIENSO PARA GANADO
10	12	16	00	: ALIMENTO PARA PATOS Y AVES DE CORRAL
10	12	18	00	: ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	12	19	00	: ALIMENTOS PARA ROEDORES
10	12	20	00	: ALIMENTO PARA REPTILES